



PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL LA PLATA, HUILA

PRESENTACION

Este documento es producto de un trabajo de planificación participativa, involucrando a los diferentes actores y estamentos sociales del municipio de La Plata y de la subregión. Se caracterizó por ser participativo, dentro de un marco constitucional-normativo, en función de las directrices de los diferentes entes encargados de asesorar y acompañar a los municipios en la elaboración de los Planes de Ordenamiento Territorial.

La identificación de la problemática se hizo teniendo en cuenta cada una de las dimensiones del desarrollo, (Ambiental, Social, Económica, Funcional y Política), así como por sus atributos. El Objetivo principal del proceso es el mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores actuales y futuros del municipio, el cual ha sido concebido para definir y dirigir la planificación municipal desde lo ambiental y sectorial, enfatizando en los usos del suelo, la estructura vial, los servicios públicos domiciliarios y las potencialidades agropecuarias y turísticas.

Con este ordenamiento y a través de la implementación de acciones político-administrativas, de la ejecución de planes y programas concertados con la comunidad, se pretende crear una conciencia en la población de solidaridad con el medio ambiente, de identidad plateña y de compromiso con el desarrollo del municipio.

Este Plan, es el resultado de la unión de esfuerzos del municipio de La Plata, el gobierno nacional y seccional, presentándose como un documento conjunto entre las partes que en su elaboración intervengan (municipios de la subregión, departamento y CAM.)

Las estrategias fueron creadas teniendo en cuente la función social y ecológica de la propiedad; la prevalencia del interés general sobre el particular; la distribución equitativa de las cargas y los beneficios, permitiendo tener una propuesta de ordenamiento territorial acorde con





la realidad municipal y el interés colectivo de sus habitantes propendiendo alcanzar un "Desarrollo Sostenible".

El crecimiento y desarrollo territorial, debe ser concebido a partir de la conformación de un tejido social y cultural, enmarcado dentro de unas relaciones coherentes y equitativas entre el entorno natural y los miembros que lo ocupan. Dicho marco de relaciones se logra a través de la satisfacción y mejoramiento de necesidades y condiciones de vida referidas a: la subsistencia, la protección, el afecto, el entendimiento, la participación, la creatividad, la identidad y la libertad, entre otros.

La construcción y realización de alternativas colectivas, así como las posibilidades físicas y espirituales entre los diferentes individuos que habitan el territorio, se constituyen en los pilares básicos que caracterizan el desarrollo sostenible con calidad de vida. Actuar en lo nuestro como apropiación colectiva, cotidiana del territorio, como expresión de identidad entre la comunidad y su territorio, y entre los individuos y la colectividad.

Revalorar los usos, costumbres, mitos ancestrales (generacionales), rescribir la historia con el fin de consolidar y transformar los comportamientos culturales, sobre la base de buscar la convivencia de los hombres con la naturaleza en función del territorio, de lo propio de la identidad, del cuidado. Construir un modo de vida basado en la tolerancia donde se pueda pensar por sí mismo, actuar como se piensa y pensar en lugar del otro.

La construcción colectiva es el principio que orientará las épocas de conflicto, como el espacio de integración de lo público, donde se encuentran la confrontación de conflictos, la manifestación e interacción de las pluralidades, el espacio donde se construye el sentido común, el folclor, la identidad, lo espiritual; donde se reconoce al otro como lo que es, en busca de un referente ético y social fruto del respeto por lo plural.

Dicha construcción podrá ser posible a partir de la generación de conciencia, el compromiso de quererlo o reconstruir, del reconocimiento de la existencia de diversidad de intereses y apetitos, de la desarmonía, y de la contradicción.

Este PBOT busca, con la participación de todos los plateños, hacer esto una realidad. La formulación hay que entenderla como la concreción en





el tiempo y en el espacio territorial, de los objetivos, estrategias y políticas consignadas en el Plan y que pretenden mejorar la calidad de vida de los habitantes.





1. COMPONENTE GENERAL

1.1 POLÍTICAS DE DESARROLLO TERRITORIAL

El municipio de La Plata asume como Políticas de Desarrollo Territorial, las orientaciones que como entidad territorial debe adoptar para garantizar el cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, y en desarrollo de ella, lo estipulado en las Leyes 388 de 1997 y complementarias, en materia del ordenamiento del territorio de su jurisdicción. En este propósito, y tomando como centralidad la población que soporta la existencia y contenido humano del territorio y el ámbito por excelencia de las relaciones sociedad-naturaleza, en cuya regulación racional concursan sus competencias de gobernabilidad emanadas de la constitución y las leyes de la república y del mandato popular, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Plata adopta como Políticas de Desarrollo Territorial las siguientes:

Política de Equidad Social.

Asumida como la orientación central del propósito institucional de la entidad territorial estatal de garantizar que todos los habitantes del territorio tengan igualdad de acceso a los bienes y servicios en oferta pública, ya sean estos prestados por el Estado o los particulares, en las áreas rural y urbana, buscando el concurso de los intereses del gobierno, las comunidades y el sector privado.

Política de Sustentabilidad.

Entendida como la orientación estatal que propende por un desarrollo integral en el que las actividades de la reproducción humana no atenté contra la preservación y manejo racional de los recursos naturales renovables y no renovables, incluida la misma población humana, de manera que las futuras generaciones de la sociedad puedan disfrutar de un ambiente sano.

Política de Competitividad.

Orientada a potenciar el mejoramiento cuantitativo y cualitativo de todos los indicadores de calidad de vida de la población, en las más diversas actividades: económicas, políticas, físicas, sociales y culturales,





que permitan un adecuado posicionamiento del municipio en los contextos departamental, regional y nacional.

1.2 OBJETIVOS

1.2.1 OBJETIVO GENERAL

En función de las políticas adoptadas, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de La Plata, establece el siguiente objetivo para su desarrollo territorial:

Dinamizar el desarrollo integral del municipio, aprovechando sus potencialidades y ventajas comparativas (administrativas, económicas, sociales, políticas, turísticas, patrimoniales, ambientales), que lo haga más competitivo, dentro del concepto de desarrollo sostenible, para lograr un mejor nivel de vida de sus habitantes.

Mediante la sumatoria de fuerzas de los distintos actores sociales existentes en el municipio, y a través de procesos de concertación se adelantaran acciones que conlleven a un mayor desarrollo económico y social en armonía con el medio ambiente.

1.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Actuar sobre las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales.
- Adelantar acciones que permitan la protección de las áreas requeridas para la conservación del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.
- > Identificar las áreas expuestas a amenazas y riesgos
- Fortalecer el sistema vial de comunicación entre el área urbana y rural y de éstas con el contexto regional.
- > Desarrollar estrategias y políticas que mejoren la condición socioeconómica de los habitantes del municipio.





Reducir al máximo el índice de Necesidades Básicas Insatisfechas de la población, optimizando la cobertura cuantitativa y cualitativa de los servicios sociales básicos y de los servicios públicos domiciliarios.

1.3 ESTRATEGIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Todo ejercicio de planificación debe concluir en la concertación de acciones estratégicas que como políticas orienten a los diferentes actores sociales a conseguir un orden del territorio, orden que expresa la máxima calidad de vida de sus habitantes.

El marco de óptima calidad de vida se consigue a partir de conjugar el verbo vincular, referido a los actores sociales, al hombre con la naturaleza, al hombre con la trascendencia y el hombre con las instituciones.

Las estrategias responden en consecuencia a orientar el desarrollo del territorio aprovechando su máxima oferta, respetando unos límites que permitan su regeneración, aprovechando los beneficios de ese desarrollo para la generación de una cultura de redistribución a su interior y con las regiones vecinas.

La estrategias de desarrollo del municipio se enmarcan dentro de las políticas de modernización del estado, buscando altos niveles de eficiencia y eficacia en la gestión y asignación de recursos, aprovechando todas sus ventajas comparativas y potencialidades que dispone en su recurso humano, de las cualidades físicas del territorio, de las ventajas de sus recursos financieros, de su infraestructura y de sus instituciones y organización administrativa.

El recurso humano es el factor número uno a la hora de emprender cualquier proceso de desarrollo, por lo tanto hay que brindar las condiciones necesarias para que este factor pueda participar y tener la garantía de un ejercicio democrático, pluralista que garantice que el esfuerzo adelantado en pro del desarrollo del municipio no quede truncado, eliminando la apatía a participar en la construcción social de lo público, que se entienda que el municipio es de todos y para todos.

Sin embargo, cualquier intento por adelantar un proceso de desarrollo sin los suficientes recursos financieros se constituirá en una utopía, en





un sueño que difícilmente se hará realidad. El municipio cuenta con las transferencias de la nación, con los ingresos corrientes, con los recursos de cofinanciación, con recursos de la nación a los cuales puede acceder a través de la gestión administrativa y la presentación de proyectos.

Otra estrategia que le permitirá al municipio elevar el nivel de vida de sus habitantes es mejorar el nivel educativo de la población, acabar con el analfabetismo, situación que incidirá sobre las condiciones de vida de los habitantes mejorando las oportunidades de poder participar en la generación de desarrollo.

También se deben generar programas y políticas que ataquen el desempleo, bien sea a través del apoyo a la economía solidaria, a la conformación y fortalecimiento de la microempresa, a la implementación de programas productivos agrícolas, o simplemente aprovechando las oportunidades externas que llegan al municipio, para dinamizar el desarrollo social y económico del municipio.

Para mejorar el nivel de vida del municipio se precisa de una buena cobertura de la infraestructura de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, teléfono, gas domiciliario), tanto a nivel urbano como rural, convirtiéndose en otra estrategia que redundara en un mejor estar de los plateños. Esto con la obvia salvedad de que para el área rural se debe garantizar como mínimo la prestación de un buen servicio de acueducto y la eliminación adecuada y técnica de las excretas y las aguas residuales.

La salud se constituye en otro factor esencial al cual hay que plantearle su estrategia, y es que sin una buena cobertura de este servicio público no hay un bienestar de la población completo. Por ello se plantea una ampliación del número de afiliados al régimen de seguridad social en salud, convirtiendo el subsidio a la oferta en subsidio a la demanda y fomentar la afiliación al régimen contributivo para aquellas personas que tiene capacidad económica para hacerlo.

Una estrategia social que propenda por un mejor nivel de vida de las personas debe constituirse en un programa, que involucre los servicios de educación, salud, recreación, deporte, vivienda, seguridad ciudadana y convivencia para crear un sistema integral en pro del desarrollo social.





1.3.1 ESTRATEGIAS PARA LA CALIDAD AMBIENTAL URBANA Y RURAL

Encaminada a desarrollar actitudes armónicas frente al uso y manejo del territorio con criterios de sostenibilidad. Teniendo en cuenta el comportamiento del crecimiento poblacional, la oferta de servicios públicos y la malla vial que debe proyectar el crecimiento urbanístico con sostenibilidad ambiental.

Desde la perspectiva ambiental, la zona urbana es un espacio de consumo, almacenamiento y transformación de los recursos naturales y opera como centro de intercambio urbano – rural. La compatibilidad ambiental está referida a la disposición cualitativa y cuantitativa de los recursos necesarios para el soporte de la población y sus actividades (agua, tierra, base económica, acceso a los recursos disponibles, entre otros), de forma sostenible.

La búsqueda de esta compatibilidad debe expresarse en una serie de incentivos o desestímulos al desarrollo de ciertas actividades productivas y socioculturales que vayan en contra de los objetivos de ocupación del territorio propuesto.

El municipio deberá reglamentar los usos del suelo respondiendo a la compatibilidad y complementariedad ambiental y social entre usos. Además, muy especialmente se deben contemplar las áreas identificadas como de riesgo, que amenacen la estabilidad de las viviendas y la normal prestación de los servicios públicos para clasificarlas como de uso de protección para el adelanto de programas de reforestación, mejoramiento y tratamiento de suelos o recreación pasiva.

Así mismo, el municipio deberá reglamentar la conservación de áreas urbanas, que respondan a tratamientos especiales por razones históricas, culturales, ambientales y de preservación de los recursos naturales y patrimoniales.

Los suelos rurales son aquellos terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y de actividades análogas. Los asentamientos rurales con elementos de identidad cultural, ambiental o de recursos naturales y productivos del municipio tendrán tratamiento especial.





1.3.2 ESTRATEGIAS DE GESTION MUNICIPAL

colombianos 1986 Los municipios desde vienen asumiendo responsabilidades producto de la descentralización políticoadministrativa y fiscal, estas responsabilidades o nuevas funciones se han ido dando gradualmente, poco a poco se les han dado las herramientas a las administraciones municipales para que asuman este nuevo rol. Sin embargo, fue solo hasta 1991 con la Constitución Política y su desarrollo legislativo que los municipios fueron ganando autonomía.

Esta autonomía se entiende como la base en la cual se apoya el poder local, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos, y mediante el uso de herramientas dadas por la constitución y procesos de gestión administrativa, que permiten medir su eficiencia y eficacia, se obtiene el desarrollo municipal.

Unas de estas herramientas la dio la ley 152 de 1994, denominada Plan de Desarrollo Municipal, entendida como el instrumento guía para la acción de las instancias públicas y privadas del municipio, en la cual se expresan los resultados de los procesos de planeación concertados entre los diversos actores. Es una herramienta de gestión en la cual se establece lo que la administración quiere hacer en su período de gobierno.

Otra herramienta son los Planes de Ordenamiento Territorial, por Ley 388 de 1997, mediante el cual los municipios orientan y proyectan su territorio, las políticas y estrategias económicas, sociales, ambientales y culturales, con el fin de lograr la coherencia entre los objetivos de desarrollo y los procesos de uso y ocupación del territorio.

El Plan de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial –POT- son dos instrumentos de planificación local, de carácter participativo, que se deben formular y gestionar en forma coordinada y armónica, se adoptan mediante Acuerdo municipal y se consideran como los instrumentos de gestión administrativa, que pretenden mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Los planes parciales como instrumentos de planificación que complementan las disposiciones del POT: Se desarrollaran para diferentes áreas al interior del perímetro urbano como las áreas de desarrollo, de manejo integral, de conservación, las catalogadas de





redesarrollo urbano, para la zona de expansión urbana y para los centros poblados.

1.3.3 ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA

El POT como herramienta de planificación goza de una característica muy especial, la Participación democrática que se establece en el Artículo 4 de la Ley 388 de 1997, y que le da la responsabilidad a la administración de promover y fomentar la concertación entre los diferentes actores sociales, económicos y urbanísticos, mediante la participación de la población y sus organizaciones en la elaboración de este Plan.

La misma ley en sus artículos 22 y 24 ratifica la participación de la comunidad y retoma al Consejo Municipal de Planeación creado por la Ley 152 de 1994 y al Consejo Municipal de Desarrollo Rural creado por la Ley 101 de 1993, para que sirvan de instancia de concertación y consulta en la elaboración y formulación del POT.

El Artículo 29 de la Ley 388/97 le da la responsabilidad a este municipio para que conforme el Consejo Consultivo de Ordenamiento, que funciones como instancia asesora de la administración municipal en materia de ordenamiento territorial. Este Consejo estará integrado por funcionarios de la administración y por representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, ecológicas, cívicas y comunitarias vinculadas con el desarrollo urbano.

Educar a la comunidad dentro de un proceso de conocimiento y actuación cotidiana para la intervención individual y colectiva del territorio. Desarrollar un proceso pedagógico que permita la construcción consciente de una estructura cultural.

1.3.4 ESTRATEGIA PARA LAS RELACIONES REGIONALES

Durante la gestión e implementación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial de La Plata se debe mantener coherencia con el entorno regional, para lo cual se hace necesario reforzar los mecanismos de concertación establecidos en las fases de diagnostico y formulación del Plan, con los municipios de Nátaga, Tesalia, La Argentina, Pital, Paicol, atendiendo los principios de concurrencia, subsidiaridad y coordinación administrativa.





Es inminente Propiciar mecanismos de comunicación, que fortalezcan la cooperación, la ayuda mutua y que formen un bloque subregional para captar ayuda en el gobierno nacional y departamental o en las instituciones privadas.

Construir una gestión subregional a partir del desarrollo de la gestión municipal.

Captar los beneficios de la descentralización y modernización municipal mediante alternativas de asociación.

Fortalecer la organización administrativa y de participación para incrementar su capacidad de intervención mediante procesos de capacitación continuos y desarrollo de los sistemas de comunicación.

Fortalecer la unidad del territorio a partir de la Asociación de Municipios y fortalecimiento de las entidades gremiales, comunitarias e institucionales de competencia subregional.

Articular la gestión de lo sectorial al ordenamiento territorial como instrumentos de redistribución para mejorar las condiciones de vida de todos los grupos de la comunidad.

Prestación de servicios subregionales como mecanismos para lograr economías y poder de distribución en comunidades y sectores con restricciones en sus ingresos (educación, salud, recreación, transporte, espacio público, servicios básicos, servicios varios y especialmente vivienda).

Desarrollo de los diferentes sectores económicos con énfasis en la recuperación del sector primario y en la vinculación de la informalidad para lograr su desarrollo, con énfasis en procesos de economía solidaria.

Articulación del desarrollo urbano y rural con criterios de dimensionamiento físico-social, antropométrico, orgánico y disposición que asegure la interacción social y cultural.

Desarrollo de un sistema de información subregional que articule los diferentes sistemas de información local y sectorial.

Construcción de un proceso de conocimiento y entendimiento del ordenamiento territorial, revaluando concepciones tradicionales de





interpretación que permita reconstruir un sistema de información ajustado a la realidad.

Intercambio concertado de información con el sector privado requerido por el sector público para cumplir su función.

Interconectar las redes de prevención de desastres y de recolección de información de cada municipio en un sistema subregional organizado.

1.4 ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS REGIONALES Y LOCALES

Los Ecosistemas Estratégicos Regionales y Locales ofrecen gran cantidad de recursos naturales como: agua, aire, materias primas, energía y demás relacionados con el Medio Ambiente, los cuales permiten el sostenimiento de la población.

La forma de explotación de estos recursos se debe replantear, pues se están manejando criterios netamente extractivos, que solamente tienen en cuenta el beneficio económico inmediato, sin pensar que hay que preservar la calidad del territorio que hace posible la obtención de esos productos y la remuneración por los mismos, situación que se puede evidenciar especialmente por la pérdida de cobertura boscosa, de fauna y suelos, ocasionando efectos erosivos, desertización, inundaciones, sequías, etc., efectos que podrían y pueden ser controlados si se producen cambios de fondo en la utilización y gestión del territorio.

El análisis de los Ecosistemas Estratégicos permite recomendar políticas departamentales y municipales, que comprometan la protección de dichas áreas conociendo el marco legal que respalda la política de bosques en el país, al mismo tiempo aportar a los ciudadanos una cultura ambiental que posibilite el desarrollo económico sostenible, preservando porciones de territorio para mantener refugios o ecosistemas a salvo de la Explotación humana y también proteger fuentes hídricas.

Esta fue la motivación que llevo al gobierno central a promulgar una ley que protegiera las reservas forestales (Ley 2 de 1959). En 1974 se estableció una clasificación de las reservas en Protectoras, Protectoras - Productoras y productoras. En las áreas de estas tres categorías se debe mantener la cobertura de bosques naturales o plantados. En las protectoras sólo se permite el aprovechamiento de sus frutos





secundarios; en la Protectora - Productora los bosques pueden ser aprovechados siempre y cuando se mantenga su función protectora; y en la Productora se pueden obtener productos forestales que se comercialicen o consuman (Decreto 2811 de 1974). Categorías que no han sido tenidas en cuenta como instrumento de planificación y administración del recurso.

Desde los años 60 se declararon algunas áreas protegidas de la acción del hombre, las cuales se constituyen en las primeras reservas, conocidas como Parques Nacionales Naturales. En la actualidad son los más importantes ecosistemas estratégicos con que cuenta el país para la protección de flora, fauna, nacimientos de cursos de agua, generación de materias primas, así como sitios ideales para la investigación científica. De éstos ecosistemas en el departamento del Huila encontramos cinco, de los cuales el Parque Nacional Natural Puracé ocupa predios del municipio de La Plata.

PAROUE NACIONAL NATURAL PURACÉ.

Constituye un ecosistema estratégico de gran importancia, no solo para el municipio sino para el departamento y la región en la cual se ubica. Su importancia radica en la riqueza de su biodiversidad, fundamental para el patrimonio natural del Huila; en la generación de una basta red hilos hídricos que abastecen la cuenca del Magdalena.

Dado que la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Puracé se encuentra influenciada por las zonas de vida bosque muy húmedo montano bajo (bmh-MB) y bosque pluvial montano bajo (bp-MB), se puede inferir que posee rangos altitudinales promedios de 2.200 m. s. n. m., con temperaturas que oscilan entre los 12°C y los 18°C; una precipitación anual promedio de 2.000 a 3.000 mm. Generando una riqueza florística exuberante; un régimen de precipitación notoriamente húmedo, con una oferta y recarga hídrica que contribuye a generar un excedente hídrico para toda la cuenca. Igualmente es frecuente hallar en inmediaciones del Parque valores de humedad relativa superiores al 80 %.





SERRANÍA DE LAS MINAS

La Cordillera Central, flanco oriental a partir de la altiplanicie del Paletará, presenta un eje cordillerano secundario conocido como la Cuchilla de Las Minas, eje cordillerano que atraviesa los municipios de Saladoblanco, Oporapa, Tarqui, El Pital y La Argentina, comprendiendo un área aproximada de 13.940 has. En ella nacen numerosos cuerpos de agua que abastecen a municipios como Pital, Agrado, La Argentina y La Plata.

La Serranía de Las Minas se puede definir como un Ecosistema Estratégico para la producción, amenazado y de alta importancia ecológica regional, por ser fuente generadora de importantes recursos hídricos multipropósito. Es una estrella fluvial de gran valor, pues en ella nacen innumerables quebradas que abastecen los acueductos de los municipios que lo rodean como son El Pital, El Agrado, La Argentina y La Plata. Es una reserva que conecta hábitats y ecosistemas situados en varias zonas de vida, se conecta con el bosque seco Tropical (bs -T) en su costado occidental y norte, contiene tres zonas de vida y las conecta por su parte suroriental con el Parque Nacional Natural Puracé y sus zonas de vida, como son: bmh-PM, bp-M, pp-SA y N.

Lo anterior hace que sea un corredor sin interrupciones en su cobertura boscosa natural, por el que pueden circular y ejercer su actividad innumerables especies faunísticas y también florísticas, a las que se facilita de este modo su dispersión. Además es hábitat de especies como: robles, acompañados de algodoncillo, palma bombona, etc., que se hallan entre 1800 a 2650 m.s.n.m.

Se comporta como un hábitat fuente de especies, por cuanto existen poblaciones lo suficientemente grandes como para autoperpetuarse y "exportar" fuera de la reserva para mantener la diversidad faunística en los alrededores.

DELIMITACION

La Serranía de Las Minas entra hasta el centro del departamento, por su estribación nororiental toma contacto con el bosque seco tropical (bs - T), de allí hacia el suroccidente aumenta paulatinamente su altura y en el municipio de La Plata presenta alturas superiores a 1500 m.s.n.m., en la zona de vida bosque húmedo premontano (bh -PM) o zona cafetera, utilizada intensamente por el hombre; continua su recorrido hacia





alturas mayores a 2500 m.s.n.m., en las cimas de la serranía, donde presenta sus áreas boscosas mejor preservadas y que conducen directamente al área de amortiguamiento y al Parque Nacional Natural Puracé. Este recorrido conectando diferentes zonas de vida como se explica más adelante es de la mayor trascendencia y motiva su reconocimiento como Ecosistema Estratégico.

La serranía se encuentra en un rango altitudinal entre los 1.800 m y los 2.650 m.s.n.m. Desde el río Magdalena y hacia la parte alta de la Cordillera Central, la precipitación aumenta hasta la Serranía, divisoria entre la cuenca Páez - La Plata y la parte alta del río Magdalena y la divisoria entre el río Yaguará y la misma cuenca Páez - La Plata. La precipitación aumenta en función de la altura, por debajo de valores de 1500 m.m. hacia los cursos de las corrientes y 2200 m.m. a los 2750 m.s.n.m. Por encima de esta altura no se dispone de información pluviométrica. De acuerdo con las Isoyetas que presenta el estudio Nacional de Aguas, la precipitación alcanza los 2.500 m.m. y disminuye sobre la ladera Occidental de la Cordillera Central.

CARACTERIZACIÓN DE HÁBITATS

La amplia diversidad climática originada en el relieve de la serranía con sus distintos pisos altitudinales, aunados a un comportamiento distinto en el régimen lluvioso entre la cara oriental y la occidental en la serranía, donde la cara oriental presenta mayor precipitación y la occidental es mas seca, interactuaron por miles de años con el sustrato rocoso, el componente biótico y los suelos incipientes para consolidar los distintos tipos de suelos y comunidades bióticas presentes en la actualidad.

El interés mostrado por algunas organizaciones y personas de la zona para conservar este sitio debe ser apoyado tanto económica como técnicamente, con el fin de garantizar la supervivencia de la fauna y flora nativas en este Ecosistema.

RESERVA PRIVADA MEREMBERG

Esta reserva forestal, de carácter privado, se encuentra localizada en el Departamento del Huila, en jurisdicción del Municipio de La Plata, aproximadamente a dos horas del municipio sobre la vía La Plata - Popayán, en la vereda La María adelante del centro poblado de Belén, a una altitud de 2.300 a 2650 m.s.n.m.





DELIMITACION

La reserva comprende un área de 300 has. de las cuales la mitad se han destinado a potreros de ganadería extensiva y la otra mitad presentan franjas de diferente tamaño en las que permanece la cobertura boscosa. La reserva fue fragmentada de esta manera para evitar en lo posible, los continuos intentos de invasión que se han presentado a través del tiempo, por personas que alegaban que la finca correspondía a terrenos baldíos.

CARACTERIZACIÓN DE HÁBITATS

La reserva privada de Meremberg, se halla situada en un piso altitudinal de clima frío, que corresponde al bosque muy húmedo Montano Bajo. Es un hábitat que ofrece condiciones muy favorables al establecimiento de ecosistemas bastante complejos, pues presenta muy buena disponibilidad hídrica, hallándose en un sitio que produce excedentes de agua, que son exportados a las partes bajas, a través de pequeños caños.

Meremberg se encuentra formando parte de dos de las categorías de hábitats identificados: Hábitats de los ecosistemas protegidos y/o ecosistemas amenazados de alta importancia ecológica regional, y Hábitats de los ecosistemas culturales. Esta reserva es pequeña y está separada de otras áreas protegidas, comportándose como una isla. En general la flora y fauna alojadas allí deben interactuar de acuerdo a su desarrollo evolutivo conjunto, es decir se deben dar relaciones de simbiosis, mutualismo, parasitismo, pero la relación de competencia debe estar anormalmente potenciada por el reducido espacio que tienen disponible, dándose lo que numerosos autores han descrito para los hábitats en forma de islas, un proceso de extinción de especies en donde con el correr del tiempo va disminuyendo su número.

La gravedad que reviste este hecho, se ve aumentada al fragmentarse la finca en unidades de espacio protegido menores, lo que expone a las especies refugiadas allí, pues el espacio para ocultarse de los cazadores es menor, no hay posibilidad de agrandar el tamaño de las poblaciones de las especies residentes, las condiciones microclimáticas se alteran con mayor facilidad y exponen a las especies a cambios bruscos que las pueden eliminar. Adicionalmente se facilita la invasión del ecosistema nativo por especies exóticas debido al aumento de la superficie de contacto entre el hábitat natural y el cultural.





En síntesis, la Finca Meremberg es un sitio estratégico debido a su ubicación altitudinal que le permite actuar como puente a especies migratorias (forzadas o no por intervenciones humanas) hacia y desde los páramos aledaños. La vegetación que todavía conserva, además de ofrecer distintos ambientes en cuanto a recursos para los animales por el uso selectivo que de ella se ha hecho, puede servir de cordón de comunicación hacia el Parque Nacional Natural Puracé debido a que la vegetación boscosa, aunque se halla fragmentada, forma islas pequeñas, pero cercanas que pueden permitir el mantenimiento de los grupos más exigentes de área vital o "home range".

Por lo mismo, es imprescindible la puesta en marcha de un programa que evite el deterioro de la misma, situación que ya se evidencia por la falta de recursos económicos para el sustento de sus habitantes y por la cercanía del reasentamiento indígena adjunto, ya que estos realizan extracción de material vegetal para usar como leña, principalmente.

PROBLEMATICA GENERAL DE LA RESERVA MEREMBERG

La problemática de la Reserva de Meremberg se puede caracterizar así:

Sucesivos intentos de invasión del predio por parte de vecinos, lo que obligó a fragmentar la reserva.

Reasentamiento de familias de las etnias Guambianas y Paeces damnificados de la avalancha del Páez, compuesto por 63 familias, provenientes del resguardo Tálaga. Habitan en un predio de 281 Ha, ubicado en la vereda La Estación de la inspección de Belén, La Plata - Huila. Situados junto a la reserva Meremberg, quienes ante sus problemas de pobreza están extrayendo las especies vegetales para uso de leña, como lo demuestran las trochas en la reserva. No hay conocimiento respecto a sí adelantan practicas de cacería dentro de la reserva, que seria letal para las especies de fauna allí refugiadas.

Cacería de especies animales con el peligro de extinción en la reserva.

Extracción de madera por parte de los propietarios con el fin de cancelar el impuesto predial.

La problemática expuesta indica claramente la tendencia a desaparecer de este importantísimo Ecosistema Estratégico, producto del esfuerzo de una familia de origen extranjero que nos ha dado un valioso ejemplo a





seguir acerca de conservación, gestión y administración de reservas naturales. No solamente fueron incomprendidos, sino que han pagado con sus vidas el querer preservar para las próximas generaciones de huilenses uno de sus tesoros más significativos.

REGULACIONES DE MANEJO

Para estimular la conservación de los ecosistemas frágiles y estratégicos, el municipio de La Plata continuará con los incentivos tributarios para los propietarios en cuyos predios se realicen acciones tendientes a la conservación y el mejoramiento de los ecosistemas.

Dar funcionalidad y operatividad a la reglamentación del área de acuerdo con la ley vigente, Ley 99/93, CAM y Municipio, en donde se cuenta con el acuerdo número 017 del 3 de junio de 1993, en el cual se declaran zonas de reserva forestal natural y área restringida los bosques, nacimientos de lagunas naturales, márgenes de ríos quebradas y arroyos.

Reubicación de familias asentadas en estas áreas, incorporando a la comunidad en asuntos relacionados con el manejo y conservación del Parque Natural Nacional Puracé.

Elaborar y gestionar proyectos encaminados a obtener recursos económicos para la conservación y mejoramiento de los ecosistemas estratégicos del municipio de La Plata.

Con el fin de disminuir la ampliación de la frontera agrícola y su impacto negativo sobre ecosistemas sin esa vocación y la degradación de estas zonas estratégicas, la alcaldía municipal en coordinación con los entidades que otorgan créditos para invertir en el agro, solicitaran los respectivos certificados de usos del suelo, como requisito indispensable para el otorgamiento del crédito. Este certificado será expedido por la UMATA. Además se deberá realizar un monitoreo periódico sobre la zona de ecosistemas estratégicos para evitar la ampliación de la frontera agrícola.

Saneamiento de las áreas ocupadas por las familias asentadas en estas zonas, reconversión de los sistemas de producción económica en actividades como aprovechamiento forestales y cultivos ilícitos por





programas y proyectos agroforestales y ecoturísticos conjuntamente entre Municipio, CAM, Surandina de Parques, CRC y Plante.

1.5 AREAS DE PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL Y ARQUITECTONICO

Se consideran patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del municipio de La Plata los siguientes sitios:

- Casa hacienda La Lindosa; esta hacienda presenta un valor histórico y arquitectónico, ubicado en el área rural en la vereda La Lindosa, declarado monumento departamental por ordenanza 007/92.
- Capilla de San Andrés: esta estructura arquitectónica religiosa, construida en 1882 en el centro poblado de San Andrés, declarado monumento departamental por ordenanza numero25/93.
- Parroquia de San Sebastián: ubicada en el área urbana al frente del parque central, declarado monumento arquitectónico departamental por ordenanza numero 007/92. Incluir el mausoleo del padre Pedro M. Ramírez como patrimonio cultural y religioso, ubicada en el área urbana.
- Estatuas de Agua Bonita: en el municipio de La Plata se han encontrado vestigios de culturas precolombinas que habitaron estos territorios y nos legaron gran parte de sus creencias, expresadas principalmente en la estatuaria. En la vereda Agua Bonita Estatuas, encontramos gran cantidad de esculturas, a las cuales debe su nombre.

Las exploraciones arqueológicas en el municipio han concluido que existe un alto potencial arqueológico en la zona, como es el caso del Centro Poblado de Santa Leticia, Dos Aguas y Monserrate.

Se declaran de valor natural: la laguna de San Andrés, ubicada en el mismo centro poblado; la Cascada de La Azufrada, ubicada contigua a la vía que conduce a Garzón a cinco minutos del área urbana en la vereda la Azufrada; la reserva de San Martín, Cascada La Candelaria ubicada en limites de las veredas La María y La Unión.





Garantizar la preservación, recuperación y uso racional de los recursos naturales renovables y no renovables del territorio.

REGULACIONES DE MANEJO

Las áreas de patrimonio histórico, cultural y arquitectónico identificadas se conservaran y protegerán. Las únicas actuaciones civiles serán de restauración y conservación.

Crear estímulos tributarios y hacer reconocimiento público a las personas que posean piezas arqueológicas y las donen al museo arqueológico del municipio.

Declarar zonas de reserva arqueológica municipal a la vereda de Agua Bonita, en donde se encuentra un gran número de estatuas.

Recuperar las piezas arqueológicas y demás objetos de valor histórico que hayan sido encontradas en jurisdicción del municipio de La Plata.

Los programas ecoturísticos que se desarrollen en áreas del municipio, deberán cumplir con las mínimas normas que se establezcan para la conservación y protección de las áreas de patrimonio histórico, cultural y arquitectónico.

Crear el Comité Municipal de Reconocimiento Arquitectónico, Arqueológico y Cultural, cuya función primordial es la de estudiar e impartir aprobaciones para la elaboración de monumentos, construcción de obras de connotación arqueológica, histórica y cultural.

Toda acción urbanística que se adelante en áreas de patrimonio histórico, cultural y arquitectónico debe contar con el visto bueno de la oficina de Planeación Municipal y el Comité Municipal de Reconocimiento Arquitectónico, Arqueológico y Cultural.

1.6 AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS POR DESLIZAMIENTOS, INUNDACIONES Y FALLAS GEOLOGICAS

Corresponden a esta clasificación las áreas frágiles y deterioradas propensas y expuestas a amenazas y riesgos por deslizamientos, inundaciones y fallas geológicas, a las cuales se les debe brindar





atención prioritaria por representar amenazas de alto riesgo. (Ver mapa de amenazas). Estas áreas se subdividen en:

- a) AREAS DE ALTO RIESGO POR DESLIZAMIENTO
- b) AREAS DE ALTO RIESGO POR INUNDACIONES
- c) AREAS DE ALTO RIESGO POR FALLAS GEOLOGICAS

REGULACIONES DE MANEJO

Dar funcionalidad y operatividad a las reglamentaciones existentes.

Reubicación de las familias que se encuentran en zonas de alto riesgo, llanuras de inundación y zonas de protección.

Cumplimiento al Código Colombiano de Aplicación de las Normas Sismo resistentes, establecidas en la Ley 400 de 1997, como también en el decreto 33 de 1998 y su norma reglamentaria NSR 98.

1.7 CLASIFICACION GENERAL DEL TERRERIO

De conformidad a lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley 388 de 1997 y para efectos de ordenar el territorio del Municipio de La Plata, su suelo se clasifica en urbano, de expansión urbana, rural y de protección.

1.7.1. SUELO URBANO

Forman parte de este suelo los terrenos e inmuebles que se encuentran localizados al interior del perímetro urbano, el cual cuenta con disponibilidad de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado, además de la infraestructura vial, posibilitando su urbanización y edificación inmediata. El límite del perímetro urbano puede observarse en el mapa "Clasificación General del Territorio".

Definido por el plan de ordenamiento como el área del territorio municipal destinada a usos urbanos. Entendidos éstos como aquellos que corresponden a la vida en comunidad, con alta densidad e intensa interacción y que corresponden a funciones caracterizadas por actividades productivas, generalmente diversificadas, y actividades sociales de naturaleza predominantemente colectivas. Contando con la infraestructura vial y redes primarias de energía, acueducto, alcantarillado, que faciliten su urbanización.





El área urbana esta conformada por 58 barrios, los cuales se relacionan a continuación (Ver mapa división política urbana):

CÓDIGO Y LISTADO DE BARRIOS

CODIGO Y LISTADO DE BARRIOS								
C.		C.						
BARRIO		BARRIO	,					
1	ALTICO	30	LUIS CARLOS GALÁN					
2	LA LIBERTAD	31	LA PAZ					
3	SAN ANTONIO	32	EL NOGAL					
4	CIUDAD CANADÁ	33	PRIMERO DE MAYO I Y II					
5	LAS ACACIAS	34	LA ESPERANZA					
6	SAN RAFAEL	35	JORGE EDUARDO DURAN					
7	LA POLA	36	BELLO HORIZONTE					
8	LOS LIBERTADORES	37	GUAMITO II (PALMAS)					
9	PÁEZ	38	LIBERTADORES II ETAPA					
	DIEGO DE OPINA Y							
10	MALDONADO	39	LIBERTADORES III ETAPA					
11	RAFAEL RAMÍREZ OTALORA	40	VILLAS DE LA HACIENDA					
12	PROVIVIENDA	41	EUDES					
13	LA GAITANA	42	MANZANARES					
14	LAS QUINTAS	43	LOS ANGELES					
15	EL PORTAL I Y II	44	SAN RAFAEL ALTO					
16	OBRERO	45	VILLA ISABELA					
17	SAN SEBASTIÁN	46	LA MESETA					
18	LA FLORESTA	47	SANTA CLARA					
19	LAS AMERICAS	48	SAN MIGUEL					
20	VILLA DEL PRADO	49	EL MIRADOR					
21	CAMILO TORRES	50	SANTA LUCIA					
22	EL JARDÍN	51	LAS VILLAS					
23	JOSÉ DARÍO OVIES GARCÉS	52	SAN ISIDRO					
24	LA ESTANCIA	53	EL TABLON					
25	GARCÍA ROVIRA	54	ASOVIVE					
26	LAS BRISAS	55	EL COUNTRY HOUSE					
27	GARCÍA HERREROS	56	EL EDEN					
28	EL GUAMITO	57	BELLA VISTA					
29	E JORDÁN	58	VILLA DEL RIO					
23			VILLA DEL NIO					





1.7.1.1. PERIMETRO URBANO DE LA PLATA:

El perímetro urbano del municipio de la plata coincide con el perímetro de servicios públicos referenciado bajo las siguientes coordenadas planas:

PTO	CORDENADA	CORDENADA Y	PTO	CORDENADA	CORDENADA Y
No	X		No	X	
P1	756.958	1.133.265	P27	755.003	1.131.200
P2	756.878	1.133.361	P28	755.326	1.130.563
Р3	756.218	1.333.070	P29	755.349	1.130.604
P4	756.118	1.333.047	P30	755.574	1.130.383
P5	756.030	1.332.909	P31	755.896	1.130.653
P6	756.097	1.132.835	P32	755.998	1.130.501
P7	756.052	1.132.757	P33	756.057	1.130.559
P8	756.102	1.132.695	P34	755.928	1.130.696
P9	756.032	1.132.601	P35	755.701	1.130.838
P10	755.933	1.132.707	P36	755.622	1.130.748
P11	755.911	1.132.686	P37	755.512	1.130.840
P12	755.884	1.132.715	P38	755.621	1.131.149
P13	755.793	1.132.631	P39	755.745	1.130.966
P14	755.834	1.132.587	P40	756.006	1.131.370
P15	755.815	1.132.570	P41	756.076	1.131.294
P16	755.852	1.132.525	P42	756.227	1.131.343
P17	755.803	1.132.494	P43	756.529	1.131.238
P18	755.597	1.132.542	P44	756.527	1.131.396
P19	755.570	1.132.666	P45	756.661	1.131.420
P20	754.985	1.132.366	P46	756.756	1.131.443
P21	755.115	1.132.275	P47	756.702	1.131.529
P22	754.857	1.132.057	P48	756.769	1.131.989
P23	754.925	1.131.858	P49	756.841	1.132.105
P24	755.128	1.131.819	P50	756.746	1.132.232
P25	755.239	1.132.180	P51	756.855	1.132.694
P26	755.623	1.132.030	P52	756.829	1.132.813



MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA REVISION Y AJUSTE AL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



"Con Administración Social, Construimos el Municipio que soñamos"





Al suelo urbano también corresponden las cabeceras corregimentales de Belén, Monserrate, Gallego, Villa Losada, San Vicente, San Andrés y Leticia en la zona de litigio (sin definir su área y jurisdicción administrativa).

BELEN

De acuerdo al orden jerárquico observado dentro del área rural, se encuentra en el primer lugar el centro poblado de Belén. Esta localizado al sur occidente del municipio de la plata, dista del casco urbano 42.5 kilómetros. El área de la cabecera corregimental es de 18.33 has.

Esta unidad está determinada, según el análisis funcional de Guttman, por 34 funciones urbanas en donde se desarrollan actividades como: servicios sociales, servicios públicos, servicios comerciales, servicios recreacionales, equipamiento urbano y de organización social.

MONSERRATE

Este centro poblado ocupa el segundo lugar en orden jerárquico en el área rural. Su localización es al norte del municipio, a 25.5 kilómetros del área urbana. Presenta 22 funciones de tipo urbano, dentro de la metodología de análisis funcional de Guttman. Posee servicios públicos, comerciales, sociales, de recreación y presenta algunas formas de organización social y comunitaria y además cuenta con un equipamiento urbano mínimo. El área de su cabecera corregimental es de 21.43 has.

SAN ANDRES

De acuerdo al orden jerárquico dentro del área rural de centros poblados ocupa el tercer lugar. Este centro poblado se encuentra localizado al sur oriente del municipio de La Plata. Dista del área urbana 15 kilómetros aproximadamente del municipio; esta unidad esta determinada según el análisis funcional de Guttman por 20 funciones y en donde se desarrollan: servicios sociales, servicios públicos, servicios comerciales, servicios recreaciones, equipamiento urbano y presenta organizaciones sociales. Su cabecera corregimental tiene un área de 15.38 has.

VILLALOSADA Y GALLEGO

Presentan una situación muy interesante, a menos de dos kilómetros se encuentra ubicado el centro poblado de Gallego (con un área de 11.94





has), y dentro del análisis de las funciones que realiza cada asentamiento se determinaron 15 y 13 funciones respectivamente, en donde se desarrollan: servicios sociales, servicios públicos, servicios comerciales, servicios recreaciones, equipamiento urbano. Villalosada se encuentra en la vía que conduce a Belén, dista a 18 kilómetros del área urbana del municipio, es cabecera corregimental, tiene un área de 12.36 has.

SAN VICENTE

De acuerdo al orden jerárquico dentro del área rural el centro poblado de San Vicente ocupa el séptimo lugar, localizado al centro del municipio, a unos 42.5 kilómetros del casco municipal; esta unidad está determinada según el análisis funcional de Guttman por 12 funciones y en donde se desarrollan: servicios sociales, servicios públicos, servicios comerciales, servicios recreacionales, equipamiento urbano y presenta organizaciones sociales. El área de su cabecera corregimental es de 7.69 has.

1.7.2. SUELO DE EXPANSIÓN URBANA

Es el área del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitara para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial, según lo determinen los programas de ejecución. La determinación de este suelo se ajustara a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con la infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

Para el desarrollo de este suelo es necesario un Plan Parcial de expansión urbana, el cual indicara las especificaciones en cuanto a densidad de viviendas/ha, alturas, índices de Ocupación y Construcción, servicios públicos, estructura vial, entre otros (Ver mapa "Clasificación General del Territorio").





1.7.2.1. LIMITE DEL SUELO DE EXPANSION URBANA.

El límite de la zona de expansión urbana de la cabecera municipal de La Plata se encuentra referenciado bajo las siguientes coordenadas planas:

AREA DE	PTO	CORDENADA	CORDENADA	AREA DE	РТО	CORDENADA	CORDENADA
EXPANSION	No	X	Y	EXPANSION	Nº	X	Υ
	E1-1	756.879	1.132.406	III	E3-1	756.035	1.131.343
	E1-2	757.127	1.132.486		E3-2	756.024	1.131.112
	E1-3	757.204	1.332.419		E3-3	756.088	1.331.142
	E1-4	757.824	1.332.563		E3-4	756.197	1.330.884
	E1-5	757.719	1.333.321		E3-5	756.261	1.330.908
	E1-6	757.695	1.133.381		E3-6	756.198	1.131.053
I	E1-7	757.170	1.133.578		E3-7	756.773	1.131.111
1	E1-8	756.877	1.133.902		E3-8	756.845	1.131.140
	E1-9	756.501	1.133.710		E3-9	756.721	1.131.423
	E1-10	756.580	1.133.242		P45	756.661	1.131.409
	P2	756.878	1.133.361		P44	756.527	1.131.396
	P1	756.958	1.133.265		P43	756.529	1.131.238
	P52	756.829	1.132.813		P42	756.527	1.131.343
	P51	756.855	1.132.694		P41	756.076	1.131.294
	P46	756.756	1.131.443	IV	P37	755.512	1.130.840
	E2-1	756.915	1.131.581		P36	756.622	1.130.748
	E2-2	756.829	1.131.704		P35	755.701	1.130.838
II	E2-3	756.912	1.131.752		E4-1	755.559	1.130.997
11	E2-4	756.980	1.131.892		E5-1	754.966	1.131.231
	E2-5	756.976	1.132.032		P26	755.623	1.132.030
	P48	756.769	1.131.989	V	P25	755.239	1.132.180
	P47	756.702	1.131.529		P24	755.728	1.131.819
			_ 	P23	754.925	1.131.858	
					E5-3	754.829	1.131.870
					E5-2	754.817	1.131.778
				P22	754.857	1.132.057	
				l VI	P21	755.115	1.132.275
			-	P20	754.985	1.132.366	
				VII	P4	756.118	1.333.047
			P5		756.030	1.332.909	
					E7-2	755.855	1.133.025
					E7-1	755.946	1.133.162





1.7.3. SUELO RURAL

En esta categoría se ubican los suelos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos forestales, de explotación de recursos naturales y actividades similares. El Municipio de La Plata Cuenta con 95 veredas y sectores de los siete centros poblados, y de las veredas Panorama, Fátima, Cabuyal y la Azufrada que hacen parte del suelo rural del municipio, a saber:

VEREDAS

AGUA BONITA ESTATUAS FATIMA ALTO CAÑADA **GETZEN** ALTO CORAL NUEVA **IRLANDA** LA AURORA ALTO GETZEN LA AZUFRADA ALTO PATICO LA ESMERALDA **ALTO RETIRO** LA ESMERALDA MOSCOPAN-LA PLAYA **ALTO RICO** LA ESPERANZA ALTO SAN FRANCISCO LA ESTACION ALTO SAN ISIDRO LA ESTRELLA ANTONIO NARIÑO LA FLORIDA BAJO CAÑADA LA GUINEA **BAJO MOSCOPAN** LA LINDOSA **BAJO PESCADOR** LA MARIA

BAJO RICO

LA MESA **BAJO VILLA MERCEDES** LA MORENA **BELGICA** LA MURALLA **BELLA VISTA** LA PALMA BETANIA LA REFORMA **BUENOS AIRES** LA UNION **CACHIPAY LADERAS CANSARROSINES** LAS ACACIAS **CHILICAMBE** LAS BRISAS DOS AGUAS LAS MERCEDES **EL ARRAYAN** LAS ORQUIDEAS **EL BOSQUE** LOS ALPES EL CABUYAL LOS ANGELES **EL CARMELO** LOS LAURELES (LA PALMA)

EL CERRITO MONTE BELLO **EL CHOCO PANORAMA EL CONGRESO** SAN FRANCISCO **EL CORAL** SAN ISIDRO **EL ESCRIBANO** SAN JOSE DE JUNTAS **EL JAZMIN** SAN JUAN **EL LIBANO** SAN MARTIN **EL LIMON** SAN MATEO EL MADROÑAL SAN MIGUEL **EL PARAISO** SAN RAFAEL **EL PATICO** SAN SEBASTIAN EL PERICO SANTA MARTA **EL PESCADO**

EL CARMEN (DE LA

PLATA)

LOS SAUCES

EL CEDRO

LUCITANIA





SEGOVIANAS EL PORVENIR TESORITO EL RETIRO VILLA COLOMBIA EL ROSAL VILLA DE LEYVA EL SALADO VILLA ESPERANZA FL TABLON VILLA MERCEDES EL TRIUNFO

1.7.4. SUELO SUBURBANO

Está constituido por las áreas ubicadas dentro del suelo rural, en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad, diferentes a las clasificadas como áreas de expansión urbana, que pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de uso, de intensidad y de densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios, de conformidad con la Ley 99 de 1993 y con la Ley 142 de 1994.

Se incluyen en esta categoría los suelos correspondientes al corredor urbano interregional que comunica La Plata – Belén – Popayán, en el sector comprendido entre el perímetro del casco urbano, sectores de las veredas el Tablón, San Juan y Fátima, Panorama. El sector de la vereda panorama podrá incorporarse como zona industrial municipal. El uso principal de este tipo de suelos es agropecuario y forestal, siendo compatible con la construcción de servicios comunitarios de carácter rural, condicionado para la construcción de vivienda de baja densidad y corredores urbanos interregionales. No se podrá dar un desarrollo urbano, el índice de ocupación máximo, en concordancia con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 388 de 1997.

1.7.5. SUELO DE PROTECCIÓN

Constituidos por las zonas y áreas de terreno que por sus características ambientales, paisajísticas o geográficas, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Esta categoría de suelos puede estar localizada en suelos urbanos, de expansión urbana, y rurales, se encuentran dentro de estas categoría las áreas expuestas a amenazas y riesgos por deslizamientos,





inundaciones y fallas geológicas, los ecosistemas estratégicos para el mantenimiento del equilibrio y la biodiversidad, en esta categoría se encuentran las áreas de amortiguación del Parque Nacional Natural del Puracé (P.N.N.P.), Serranía de las Minas, de páramo y sub páramo, el cual es un ecosistema estratégico para el mantenimiento del equilibrio y la biodiversidad, las áreas de reserva forestal de Meremberg, laguna de San Andrés, cascada de la azufrada, reserva de San Martín, entre otros y los predios adquiridos y por adquirir en el municipio para tal fin tendrán el mismo control y manejo.

En él se podrán desarrollar actividades de recreación pasiva; ecoturismo; rehabilitación ecológica: investigación controlada y protección de especies en vía de extinción. Queda para uso condicionado en actividades como agropecuarias tradicionales, captación de aguas (acueductos); construcción de vías; aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiera cortar árboles, arbustos o plantas e infraestructura básica para el establecimiento de los usos compatibles.

Se prohíbe para uso institucional; agropecuario mecanizado o tradicional de alto impacto; recreación activa; parcelaciones con fines de construcción de vivienda campestre; urbanísticos; minería; extracción de materiales de construcción; extracción de especies en vía de extinción y actividades como la tala, quema, caza y las áreas de reserva forestal de Meremberg, laguna de San Andrés, cascada de la azufrada, reserva de San Martín. Estas zonas serán destinadas al mantenimiento del equilibrio ambiental y la biodiversidad en donde su uso principal será la conservación; preservación de los recursos naturales; reforestación y manejo integral.

1.7.6. REGIMEN TERRITORIAL ESPECIAL

Son áreas que se encuentran delimitadas y ocupadas por comunidades indígenas Paeces y Guambianos, asentados en décadas pasadas, como lo son los del cabildo indígena La Gaitana, ubicados en las veredas de El Rosal y El Líbano, los asentamientos y reubicaciones por la Corporación Nasa Kiwi a raíz del sismo del Páez de 1.994 en donde se instalaron nueve asentamientos en las veredas de la Estrella, San Vicente, El Coral, El Paraíso, Belén, San Miguel. Referente a los planes de vida que tienen las comunidades indígenas, el municipio apoyara y acompañara la realización de estos estudios, como apoyo importante hacia ellos y por tener ingerencia directa sobre el territorio de La Plata.



1.8. NORMAS ESTRUCTURALES

Son las normas de largo plazo, a las cuales deben sujetarse las actuaciones públicas y privadas en los diferentes sectores del desarrollo local. Sirven como marco de referencia para que las actuaciones sobre el territorio conduzcan a la consolidación del modelo de ocupación y aprovechamiento del suelo.

a) Directrices de Manejo para las Áreas de Conservación y Protección del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.

La Estructura Ambiental en el municipio de La Plata, estará conformada por todos elementos ambientales, culturales y recreacionales, como son cascadas (La Azufrada, Candelaria), lagunas (San Rafael, San Andrés), ríos (La Plata, Barbillas, Zapatero entre otros), microcuencas, cerros y bosques, los cuales deben ser preservados por su valor ambiental, por su flora, fauna, aguas y suelos.

Deberán declararse como zonas de reserva para la conservación y protección de los recursos naturales, todas las rondas de las fuentes hídricas del municipio, cuya función es la de regular las corrientes superficiales, servir como barrera natural para la prevención de desastres cuando se presentan desbordamientos. Los sitios de captación para el abastecimiento de sistemas colectivos del acueducto municipal y veredales deberán contar con una ronda de protección de cien metros en su nacimiento y treinta metros a lado y lado desde la llanura máxima de inundación y **los predios adquiridos y por adquirir** para tal fin tendrán el mismo control y manejo.

El municipio propenderá por el restablecimiento de la cobertura boscosa donde ésta haya desaparecido o se encuentre deteriorada. Los repoblamientos forestales en áreas declaradas como reserva para la conservación y protección de los recursos naturales sé realizaran con especies nativas de la región y que no tengan valor comercial.

En el municipio de La Plata se propenderá por la preservación del equilibrio ambiental en concordancia con el artículo primero de la Constitución Nacional en donde se prevalecerá el interés general sobre el interés particular.





En el municipio se impedirá reasentamientos o reubicaciones de poblaciones humanas en terrenos clasificados como zonas de reserva para la protección de los recursos naturales y el medio ambiente.

El municipio ejercerá un monitoreo permanente para la no ampliación de la frontera agrícola.

Las intervenciones al igual que ejecuciones e inversiones para el desarrollo obras de equipamiento e infraestructura que se realicen sobre el territorio; deberán tener en cuenta los parámetros de uso del suelo de acuerdo con la zonificación realizada.

Zona Amortiguadora Parque Nacional Natural Purace: Se localiza en la periferia del Parque Nacional Natural Purace y su función especial dentro del sistema nacional de parques es atenuar las perturbaciones que pueda causar la acción humana. Está ubicada al occidente del Municipio en zona de litigio con el municipio de Purace Cauca.

A las áreas del Parque Nacional Natural del Purace, de acuerdo al ordenamiento territorial en virtud de la Ley 388/97 se le asignó un uso de conservación, preservación y protección.

Su administración corresponde al Ministerio del Medio Ambiente (Surandina de parques), pero es función del municipio de La Plata complementar esta acción debido a la importancia del ecosistema ambiental tanto a nivel nacional como para los habitantes del municipio, por tanto se establecerá en coordinación con la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, instrumentos que permitan el saneamiento de las áreas, crear incentivos para la conservación e incorporación de la comunidad en asuntos relacionados con el manejo de estas áreas y la reubicación de familias asentadas en las mismas, involucrando a otras entidades como la CAM, CRC y EL PLANTE.

Por la fragilidad de estos ecosistemas y su alta vulnerabilidad a las actividades humanas, estas zonas quedarán sometidas a un régimen especial de uso con las siguientes características:

Saneamiento de las áreas ocupadas por las familias asentadas en estas zonas, reconversión de los sistemas de producción económica en actividades como aprovechamiento forestal y cultivos ilícitos por





programas y proyectos agroforestales y ecoturísticos conjuntamente entre Municipio, CAM, Surandina de Parques, CRC y Plante.

Definir conjuntamente esta área, dar funcionalidad y operatividad a la reglamentación del área de acuerdo con la Ley vigente (municipio, CAM y CRC).

Monitoreo permanente para la no ampliación de la frontera agrícola.

Serranía de las Minas: la serranía de las minas es un ecosistema estratégico para la regulación y protección de recursos florísticos y faunísticos de alta importancia ecológica regional, por ser fuente reguladora de importantes recursos hídricos. Es una estrella fluvial de gran valor, pues en ella nacen innumerables quebradas que abastecen los acueductos de los municipios que lo rodean como son el Pital, el agrado, la argentina y la plata. Es una reserva que conecta habitas y ecosistemas como el parque nacional natural Purace y el bosque seco tropical. Lo anterior hace que sea un corredor sin interrupciones en su cobertura boscosa natural.

Por la importancia de este ecosistema estratégico regional, el municipio de La Plata realizara acciones y las gestiones necesarias a nivel nacional, departamental y subregional para su conservación, con la participación de diferentes organizaciones, con el fin de garantizar la supervivencia de la fauna y flora nativas.

El municipio no permitirá procesos de colonización, reubicación o asentamientos humanos en este ecosistema.

Reserva Privada Meremberg

Es imprescindible la puesta en marcha de programas y proyectos coordinados entre la CAM y el municipio, en aras a evitar el deterioro de esta reserva forestal, controlando la extracción de material vegetal.

Para estimular la conservación de los ecosistemas frágiles y estratégicos, el municipio de La Plata continuará con los incentivos tributarios para los propietarios en cuyos predios se realicen acciones tendientes a la conservación, protección y el mejoramiento de los mismos.

Es necesario dar funcionalidad y operatividad a la reglamentación del área de acuerdo con la ley vigente, Ley 99/93, CAM y el municipio, en donde se cuenta con el acuerdo número 017 del 3 de junio de 1993, en





el cual se declaran las zonas de reserva forestal y natural los bosques, nacimientos de lagunas, márgenes de ríos quebradas y arroyos.

Para proteger el recurso hídrico es preciso dar funcionalidad y operatividad a la reglamentación en lo concerniente a las franjas de protección (municipio y CAM), adquiriendo predios aledaños a las fuentes hídricas de acuerdo con las normas vigentes.

Para el manejo adecuado de estas áreas se propone seguir manteniendo los estímulos para los propietarios de predios en áreas periféricas a nacimientos y cuerpos de agua que colaboren con la protección de estas áreas y de los cauces.

FUENTES HÍDRICAS: Es importante la conservación de estos recursos hídricos, ya que surten los acueductos del municipio y las veredas. Los nacimientos de los ríos que abastecen estos acueductos se deben declarar áreas de interés público y deberán ser administrados por el municipio apoyándose en las directrices recomendadas por la CAM y con la participación de la comunidad.

b) Directrices para el Manejo de las Áreas Expuestas a Amenazas y Riesgos Naturales

El municipio de La Plata incorpora el inventario de las áreas de amenazas registradas en el municipio, las cuales estarán sujetas a actualización.

En todas las áreas de amenazas no mitigables del municipio, queda prohibida la utilización del suelo para la construcción de equipamientos colectivos o de viviendas (Asentamientos humanos).

Para la construcción de obras de infraestructura y nuevas viviendas, por parte del sector público o privado, se deberá considerar la probabilidad de amenaza natural identificada en el municipio, y sé aplicarán las normas de seguridad correspondientes y leyes vigentes que traten sobre este tema.

El municipio a través de la Secretaria de Planeación debe exigir cálculos estructurales con las normas del código de sismoresistencia vigente, Decreto reglamentario Nacional No 33 de 1998 de la Ley 400/97, para la





construcción de obras de infraestructura, equipamiento o nuevas viviendas de carácter publicó o privado.

Cualquier tipo de construcción industrial institucional o residencial de carácter publico o privado, realizaran de acuerdo a la necesidad estudios detallados de las propiedades y características geomecánicas del suelo, estudios que será supervisada por la oficina municipal de planeación.

El municipio adelantará la reubicación de las viviendas que se encuentran en zona de amenaza ubicadas tanto en el área urbana como rural, mediante la inversión de recursos financieros para la construcción de nuevas viviendas siempre que exista la disponibilidad presupuestal o mediante la gestión ante entidades del orden regional y nacional para la obtención de los recursos requeridos.

Las familias ubicadas en zonas de amenazas en el municipio de La Plata tendrán prioridad en la asignación de subsidios para la construcción de vivienda de interés social o para su inclusión como beneficiarios en proyectos de construcción de vivienda nueva que se presenten ante las entidades nacionales del sector.

Las familias que sean reubicadas tendrán que abandonar definitivamente sus antiguas viviendas, las cuales serán destruidas totalmente con el fin de evitar su posterior ocupación por parte de otras familias, estos terrenos se incorporaran y se utilizaran para el repoblamiento forestal.

Sobre las llanuras de inundación y franjas de protección de las fuentes hídricas del municipio, se impedirá la construcción de cualquier tipo de vivienda.

El municipio de La Plata, deberá atender rigurosamente lo dispuesto por la Ley 46 /98 que creo el Sistema Nacional de Atención y Prevención de Desastres y su Decreto reglamentario 919 de 1989.

El municipio de La Plata realizara las gestiones necesarias para conseguir apoyo técnico y financiero para los estudios de vulnerabilidad y riesgo tanto en el área rural como urbana.





c) Directrices de Manejo de las Áreas de Reserva para la Conservación y Protección del Patrimonio Histórico, Cultural y Arquitectónico

Elaborar y gestionar proyectos encaminados a obtener recursos económicos para la conservación y mejoramiento de los sitios, piezas de valor histórico, cultural y arquitectónico del municipio de La Plata, en área urbana y rural como son: Casa hacienda La Lindosa, Capilla de San Andrés, Parroquia de San Sebastián y Estatuas de Agua Bonita.

El aprovechamiento de los recursos ecoturísticos y arqueológicos del municipio deberá efectuarse en forma que no deterioren su valor histórico o ambiental, lo cual significa que en su utilización se debe obedecer las normas generales que propendan por su conservación, para evitar su pérdida o degradación.

El municipio debe declarar de utilidad pública las áreas consideradas como de patrimonio histórico y adquirir las propiedades de los inmuebles con el fin de protegerlas, como es el caso de las estatuas que se encuentran en la vereda Agua Bonita, ejecutando proyectos de conservación de estos elementos con apoyo de La universidad del Tolima, Ministerio de la Cultura y el Instituto Colombiano Antropológico.

Queda pendiente la inclusión de algunos sitios de interés arqueológico, ya que este tema no esta muy detallado. Las exploraciones arqueológicas en el municipio han concluido que existe un alto potencial arqueológico en la zona, como es el caso del Centro Poblado de Santa Leticia, Dos Aguas, Monserrate, para lo cual el municipio contratara los respectivos convenios con las entidades correspondientes.

El Municipio a través del comité municipal de reconocimiento histórico y cultural, deberá coordinar las acciones correspondientes a conservar el patrimonio cultural existente en el municipio.

Se debe fortalecer el sector turístico, mediante la creación de un grupo promotor de turismo municipal con su respectiva reglamentación, según lo establecido en la Ley 300 de turismo.

d) Directrices de Manejo para la Estructura Vial

Las vías son obras de infraestructura que permiten dinamizar el desarrollo de las comunidades. Para el municipio es urgente la





construcción y mejoramiento de las especificaciones técnicas de diseño de las vías del municipio, por este motivo deberá proceder a coordinar con los entes nacionales y departamentales la ejecución de la pavimentación de la vía al Pacifico correspondiente a Popayán-Totoró-Inzá - La Plata, y continuar con la vía del anillo turístico La Plata-Villalosada - Gallego - Belén - Purace, en el menor tiempo posible, estos proyectos jugarán un papel importante para el progreso y desarrollo del municipio, como también es importante el mejoramiento del diseño y pavimentación de las vías que conducen al municipio del Pital, la obra vial que comunicara al municipio de La Plata con la vía a Mocoa, la vía que comunica al municipio de la Argentina, por tanto estas vías se constituyen en las principales prioridades urbano-regionales a realizar. Con relación a las vías que conducen a los centros de acopio o centros de comercialización como los centros poblados de Belén, Monserrate, San Andrés, Villalosada, San Vicente, Gallego y Santa Leticia en la zona de litigio, vías turísticas como las de las veredas Agua Bonita Estatuas y la de San Sebastián así como la red vial veredal, se les deben realizar trabajos de conservación y mantenimiento.

Los predios y áreas requeridos para la ejecución y desarrollo de proyectos de infraestructura concernientes a mejoramiento ampliación o construcción de la red vial, serán declarados como zonas de interés publico. La cesión de estos terrenos es de carácter obligatorio y su enajenación será compensada económicamente mediante negociación directa o a través de la expropiación por vía administrativa.

En la ejecución de estos proyectos de infraestructura vial se deben minimizar al máximo los posibles daños que se puedan causar al medio ambiente.

e) Directrices de Manejo para la Estructura de Servicios

Este Plan Básico de Ordenamiento Territorial propenderá por el mejoramiento de los servicios públicos con que cuenta la comunidad y el suministro de los mismos a aquellas familias que aún no los tienen.

El municipio de la plata coordinara con los municipios de la subregión proyectos de <u>equipamiento colectivo</u> y conformara la estructura correspondiente en el manejo y prestación de estos servicios en proyectos, como la planta de manejo y disposición final de residuos sólidos, <u>el matadero</u>, proyectos viales. También realizara las gestiones necesarias para el fortalecimiento de los servicios de salud y educación





superior para consolidar al municipio como prestador de servicios, en el desarrollo de lo anterior jugara un importante papel el desarrollo de la red vial en general.

El servicio de alcantarillado y disposición de aguas servidas deberá contemplar en el diseño del Plan Maestro, los sitios establecidos para la ubicación de las plantas de aguas residuales así como el mejoramiento de la cobertura y calidad del servicio, por cuanto se considera que las proyecciones establecidas se pueden articular al sistema existente una vez se realicen los estudios detallados de demandas previstas.

Las redes de alcantarillado, acueducto, gas, energía eléctrica y telefonía, para las áreas desarrollo al interior del casco urbano y para las zonas de expansión urbana previstas, deberán articularse a las redes existentes, estableciendo planes maestros para cada uno, teniendo en cuenta las proyecciones estimadas y la capacidad de soporte de las redes actuales y propuestas.

Se realizaran acciones conjuntas con otros municipios en las cuales el municipio de La Plata comparte microcuencas y con las comunidades para proteger y conservar estas áreas comunes para los municipios las cuales abastecen a acueductos rurales.

Realizar estudios para disminuir la contaminación y recuperar las condiciones de calidad de las fuentes hídricas. Monitoreo permanente para la no ampliación de la frontera agrícola.

Se deberá establecer un sistema general de redes y estructuras, un proyecto de catastro de redes de acueducto y alcantarillado, incorporando los estudios contratados por la CAM respecto al manejo y tratamiento de aguas residuales del área urbana.

La demanda estará sujeta a los usos del suelo establecido y la capacidad y oferta de cada unos de los servicios que ofrezca el municipio y en concordancia con las regulaciones de las entidades competentes.

En virtud de las leyes nacionales y referentes a la constitución política, con respecto a que prevalece el bien general sobre el particular, la administración municipal podrá utilizar mecanismos de expropiación tanto por vía Judicial como por vía administrativa, para la construcción de redes primarias.





Para el desarrollo de proyectos de pavimentación de vías urbanas en capas rígidas o flexibles (concreto o asfalto), solo se ejecutaran cuando exista la certeza del optimo estado de las redes subterráneas de acueducto y alcantarillado que van a quedar debajo de la placa; o cuando habiendo detectado fallas estas hayan sido reparadas en su totalidad. En orden de prioridad para la pavimentación se tendrá en cuenta la zona de mayor densidad poblacional.

Las prioridades de inversión social del Municipio corresponden a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; en los sectores de energía y teléfonos las inversiones serán menores enfocando los esfuerzos en la gestión de recursos externos diferentes a los del presupuesto municipal.

f) Directrices de Manejo de la Estructura Productiva

El aprovechamiento de los suelos del municipio deberá efectuarse en forma que mantenga su integridad física y su capacidad productora, lo cual significa que en su utilización se deben aplicar normas técnicas de manejo para evitar su pérdida o degradación y asegurar de este modo su conservación.

En las áreas de actividad socioeconómica no se permitirán acciones degradadoras sobre el suelo y los recursos naturales, las actividades económicas de tipo extractivo estarán enmarcadas dentro de la Ley 99/93 y decretos reglamentarios.

En el municipio de La Plata, es deber de todos los habitantes, colaborar con las autoridades en la conservación y el manejo adecuado de los suelos. Las personas que realicen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o de infraestructura, que afecten o puedan afectar los suelos, estarán obligadas a llevar a cabo las prácticas de conservación y recuperación que se determinen.

Con el fin de disminuir la ampliación de la frontera agrícola y su impacto negativo sobre ecosistemas sin esa vocación y la degradación de estas zonas estratégicas, la alcaldía municipal en coordinación con las entidades que otorgan créditos para invertir en el agro, solicitaran los respectivos certificados de usos del suelo, como requisito indispensable para el otorgamiento del crédito.





Difundir por parte de administración municipal de La Plata las características, potencialidades de los suelos, implementar programas de reforestación para proteger los suelos con porcentajes mínimos del 10% y del 20% según las restricciones del predio para uso forestal.

El sistema de producción de café que se encuentre en esta área deberá ajustarse a las siguientes condiciones: El cultivo de café debe realizarse con sombrío, coberturas de suelo con malezas nobles, barreras vivas y prácticas de manejo ecológico del beneficio del café, minimizando y haciendo mas controlable la contaminación por mieles y pulpa.

El área de la Unidad Agrícola Familiar (UAF), se determinara como predio mínimo indivisible.

Las actividades existentes y las que se instalen en el futuro, deberán orientarse a su compatibilidad con la oferta ambiental del municipio de La Plata, teniendo en cuenta la zonificación realizada.

La administración municipal de La Plata por intermedio de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria (Umata) o quien haga sus veces, será la encargada de direccionar los procesos de intervención sobre el suelo rural, de acuerdo con la zonificación realizada.

Las actividades productivas que hacia el futuro se pretendan desarrollar en la zona rural, deberán ajustarse a la oferta ambiental del territorio; las actividades productivas ya instaladas que generan conflictos o degraden el medio ambiente por sus efectos nocivos sobre el entorno, deberán ser sometidas a un proceso gradual de reconversión mediante la implementación de técnicas apropiadas y la diversificación de cultivos. Las explotaciones forestales, mineras y agropecuarias que se desarrollen dentro del territorio deberán contemplar la compensación ambiental por el aprovechamiento y usufructo de los recursos naturales, consistente en la ejecución de obras para mitigación de impacto.

g) Directrices de Manejo Las Actuaciones y Tratamiento Urbanística.

En las Áreas Urbanas Consolidadas, Áreas de Desarrollo Urbano y Zona de Expansión, así como en cada uno de los Sectores que las componen deberá estar presente el principio de Continuidad Estructural Vial.





Las Áreas de Desarrollo Urbano y Zona de Expansión deberán claramente articularse por vías de jerarquía (circuito municipal turístico e intermunicipal) para estructurar funciones básicas de movilidad y equipamientos colectivos.

En las áreas Urbanizables la estructura vial será consecuente a la investigación del equilibrio entre la disposición del espacio con sus características ambientales y la organización funcional de la ciudad. En este aspecto se contara con la respectiva licencia Ambiental.

La construcción de viviendas solo se permitirá sobre lotes ubicados dentro del perímetro urbano, y para la zona de expansión urbana una vez se adelante el respectivo Plan Parcial.

Queda prohibida la instalación dentro del perímetro urbano de galpones avícolas, porquerizas y demás actividades pecuarias con fines comerciales.

1.9. PLANES PARCIALES

Los Planes Parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los Planes de Ordenamiento Territorial, para áreas determinadas del suelo urbano y para áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además de las que se deban desarrollar mediante unidades de actuación urbanística, macroproyectos u otras actuaciones urbanas especiales.

Los planes parciales se desarrollarán teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: Ampliar y mejorar el espacio público y la calidad del entorno, determinar las normas urbanísticas para las áreas de expansión y cabeceras corregimentales de los centros poblados del municipio de La Plata, definición de usos específicos del suelo, intensidades de ocupación y construcción, aislamientos, empates y alturas, determinar los requerimientos para la prestación de los servicios públicos y para el trazado y mejoramiento de la estructura vial.

En el municipio de La Plata se desarrollaran planes parciales para las áreas de expansión urbana, en este sentido se tendrá en cuenta que deberán incorporarse áreas del suelo rural al suelo de expansión urbana según estudio previo de condiciones físicas, paisajísticas, y ambientales entre otras.



1.9.1 PLANES PARCIALES DE DESARROLLO PARA LOS CENTROS POBLADOS

Las áreas definidas para la realización de este plan son las cabeceras corregimentales de Belén, Monserrate, San Andrés, San Vicente, Villalosada, Gallego y Santa Leticia, se les deben formular planes parciales para su desarrollo armónico y organizado, donde se determinen sus requerimientos de infraestructura, equipamientos colectivos, ampliación de redes de servicios públicos, así como su posible área de expansión y zonas de protección. Estos centros poblados requieren de una intervención estratégica orientada a la consolidación al interior del perímetro urbano, para evitar la expansión innecesaria y optimizar la prestación de los servicios públicos y sociales.

El Plan deberá dar respuesta a los siguientes aspectos:

- Estructura de espacio público.
- Normas urbanísticas.
- Redes para la prestación de servicios públicos.
- Equipamientos e infraestructura básicos necesarios como la planta de tratamiento de aguas residuales, residuos sólidos, abastecimiento de agua potable, etc.
- Usos del suelo.
- Establecer las características y la delimitación de las cabeceras corregimentales de los centros poblados.
- Determinación del Trazado y características de las vías, así como también el plan maestro de acueducto y alcantarillado.

Criterios de Desarrollo

 El Plan deberá establecer las normas urbanísticas generales para esta área donde se definirán intensidades de ocupación y construcción, retiros, aislamientos, empates, alturas, y demás contenidos técnicos que permitan orientar el desarrollo planeado de esta zona. Estas normas deberán guardar coherencia con los lineamientos y políticas formuladas en el PBOT.

1.9.2 PLANES PARCIALES DE DESARROLLO PARA SUELO DE EXPANSION URBANA

La porción de territorio municipal definido para la realización de este plan es el área que se encuentra entre el perímetro urbano y un límite del suelo rural específico que comprende una zona de transición





destinada a ser urbanizada en el futuro. Este suelo se ajusta de acuerdo al crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotarlo con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

Estas áreas requieren de una intervención estratégica integral y no de forma individual.

El Plan deberá dar respuesta a los siguientes aspectos:

- Estructura de espacio público.
- Normas urbanísticas.
- Redes para la prestación de servicios públicos.
- Equipamientos e infraestructura básicos necesarios como la planta de tratamiento de aguas residuales, residuos sólidos, abastecimiento de agua potable, etc.
- Usos del suelo.
- Determinación del Trazado y características de las vías, así como también el plan maestro de acueducto y alcantarillado.
- El Plan deberá establecer las normas urbanísticas generales para esta área donde se definirán intensidades de ocupación y construcción, retiros, aislamientos, empates, alturas, y demás contenidos técnicos que permitan orientar el desarrollo organizado de esta zona. Estas normas deberán guardar coherencia con los lineamientos y políticas formuladas en el PBOT.

1.9.3 PLANES PARCIALES DE DESARROLLO PARA SUELO URBANO

Las áreas definidas para la realización de este plan son las que se encuentran sin desarrollar al interior del perímetro urbano, y se les debe formular un plan parcial para su garantizar su desarrollo integral acorde a su entorno.

El Plan deberá dar respuesta a los siguientes aspectos:

- Estructura de espacio público.
- Normas urbanísticas.
- Redes para la prestación de servicios públicos.
- Equipamientos e infraestructura básicos necesarios como la planta de tratamiento de aguas residuales, residuos sólidos, abastecimiento de agua potable, etc.





- Usos del suelo.
- Determinación del Trazado y características de las vías, así como también el plan maestro de acueducto y alcantarillado.
- El Plan deberá establecer las normas urbanísticas generales para esta área donde se definirán intensidades de ocupación y construcción, retiros, aislamientos, empates, alturas, y demás contenidos técnicos que permitan orientar el desarrollo organizado de esta zona. Estas normas deberán guardar coherencia con los lineamientos y políticas formuladas en el PBOT.



1.9.4 PLAN PARCIAL DE MEJORAMIENTO INTEGRAL PARA SUELO URBANO

El área definida para orientar su planificación en forma complementaria mediante este tipo de plan parcial, se localiza dentro del suelo urbano. Dicho zona presenta un desarrollo urbanístico desordenado con tendencia a su densificación y a ocupar áreas de protección, sin guardar armonía y funcionalidad con el casco urbano consolidado.

El Plan deberá dar respuesta a los siguientes aspectos:

- Determinar el proceso de consolidación urbanística.
- Definir un trazado vial que permita articular esta zona con las áreas consolidadas del casco urbano.
- Prever la dotación de servicios públicos domiciliarios y equipamientos colectivos para la zona objeto del Plan.
- Definir la forma de ocupación del espacio interior con la asignación de usos principales, complementarios, compatibles y prohibidos.
- Integrar al espacio público las zonas de protección presentes en esta clase de suelo.

1.9.5 PLANES PARCIALES DE CONSERVACION PARA SUELO URBANO

Las áreas definidas para orientar su planificación mediante este tipo de plan parcial se localizan al interior del suelo urbano, y corresponden en general a las rondas de protección de recursos hídricos y zonas determinadas como de amenaza.

La mayoría de estas áreas están siendo ocupadas por construcciones de tipo residencial, y deberán ser recuperadas paulatinamente mediante estrategias claras como puede ser el adelanto de planes de vivienda de interés social para su reubicación, procurando adecuar su uso acorde a la Ley Ambiental (99/93) y de Desarrollo Territorial (388/97), así como también a los estudios técnicos de amenazas que se han efectuado sobre estas zonas y que deben tenerse en cuenta para evitar futuros desastres.

El Plan deberá dar respuesta a los siguientes aspectos:

- Apoyar el proceso de recuperación y preservación de rondas.
- Definir la forma de ocupación del espacio interior con la asignación de usos principales, complementarios, compatibles y prohibidos.





 Integrar al espacio público las rondas de protección del recurso hídrico presente al interior del perímetro urbano como son: Drenajes naturales, quebradas y ríos, para adecuar su uso y manejo, previniendo desastres que se puedan presentar por avenidas torrenciales o inundaciones.

1.10. LA PLUSVALIA

Las decisiones tomadas por los Planes de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que los desarrollen (Planes Parciales) sobre la clasificación o reglamentación del uso del suelo que generen mayor valor sobre los predios afectados, hacen que el propietario obtenga un beneficio económico, y el estado plantea reclamar parte de ese mayor valor. Se puede interpretar como un acto de justicia para con el municipio, así, quienes se benefician por el incremento del valor de sus predios por decisiones del gobierno, devuelven parte de ese mayor valor ganado en sus propiedades, ese mayor valor es el que se denomina PLUSVALIA.

La Plusvalía esta fundamentada en el artículo 82 de la constitución política y en los artículos 73 al 90 de la Ley 388/97 de Desarrollo Territorial.

Los hechos generadores de Plusvalía que pueden estar determinados en el POT de un municipio o en un Plan parcial son los siguientes:

- 1. La incorporación de suelo rural a suelo de expansión urbana, o la consideración de parte de suelo rural como suburbano.
- 2. El establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo.
- 3. La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o el índice de construcción, o ambos a la vez.

La participación de la plusvalía estará acorde con la normatividad vigente (388/97), se destinara a la defensa y fomento del interés común a través de acciones y operaciones encaminadas a distribuir y sufragar equitativamente los costos del desarrollo urbano, así como el mejoramiento del espacio publico y en general de la calidad urbanística del municipio de La Plata.





1.11. CLASIFICACION GENERAL DE LOS USOS DEL SUELO

Los usos del suelo se clasifican para determinar las diferentes áreas de actividad y los respectivos sectores que existen en el territorio. Se pretende dar organización al territorio. Entre las clasificaciones de uso tenemos: Principal, complementario, compatible condicionado y prohibido.

USO PRINCIPAL: Comprende la actividad o actividades más aptas de acuerdo con la potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad de la zona.

USO COMPLEMENTARIO: Comprende las actividades complementarias al uso principal que corresponde a la aptitud, potencialidad y demás características de productividad y sostenibilidad.

USO CONDICIONADO O RESTRINGIDO: Comprende las actividades que no corresponden completamente con la aptitud de la zona y son relativamente compatibles con las actividades de los usos principal y complementario. Estas actividades solo se pueden establecer bajo condiciones rigurosas de control y mitigación de impactos. Deben contar con la viabilidad y requisitos ambientales exigidos por las autoridades competentes y además deben ser aprobados por el Consejo Municipal de Planeación, con la debida divulgación a la comunidad.

USO PROHIBIDO: Comprende las demás actividades para las cuales la zona no presenta aptitud y/o se presenta incompatibilidad con los usos permitidos.





2. COMPONENTE RURAL

Corresponde a la descripción y orientación de las áreas del Municipio con carácter agropecuario y forestal, no incluidas dentro del perímetro urbano, suelo suburbano y de expansión. El sector Rural, en consideración a los atributos representados en las potencialidades y restricciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del ambiente, atendiendo a su aptitud o capacidad de acogida para las diferentes actividades socioeconómicas posibles de establecer en él y con el fin de asignar y reglamentar los usos del suelo y la acción urbanística, se subdivide en las siguientes áreas, se presentan en el mapa de zonificación general para reglamentación de usos del suelo y en la tabla de usos del suelo en el componente rural del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

2.1 OBJETIVOS

2.1.1. GENERAL

Promover al municipio de La Plata como un territorio productivo, protegiendo sus ecosistemas, reservas forestales, faunísticas y riqueza hídrica, reduciendo la vulnerabilidad de amenazas y riesgos de sus habitantes, teniendo en cuenta como principio fundamental la conservación de los suelos de acuerdo a su vocación.

2.1.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- 1. Propender por la recuperación, conservación de los reliptos de bosques y así mismo incentivar la reforestación con el fin de recuperar y rehabilitar las cuencas.
- Identificar los asentamientos que se encuentren en zonas de riesgo, para la implementación de programas de manejo y mitigación del riesgo.
- 3. Consolidar al municipio como abastecedor de productos agropecuarios mediante mecanismos de planificación y producción agropecuaria subregional, para promover la





autosuficiencia alimentaria creando cooperativas de producción y comercialización en donde se establezcan cupos y se garantice su comercialización.

- 4. Reglamentar el uso del suelo rural de acuerdo a sus características de manejo, formulando programas para su conservación, que posibilite el desarrollo sostenible mediante la adopción de usos alternativos, el mejoramiento y la transformación de los sistemas de producción.
- 5. Reglamentar los procesos de parcelación en el área rural y suburbana, y establecer las normas mínimas de ocupación.
- 6. Aprovechamiento del paisaje y la topografía del área rural del municipio para desarrollos turísticos.
- 7. Mejorar la prestación del servicio de salud en el municipio y brindar las condiciones necesarias para que se cumpla esta función del estado.
- 8. Promover el deporte, la recreación y el esparcimiento en el tiempo libre.
- 9. Optimizar y desarrollar las obras de infraestructura vial entre el casco urbano, centros poblados, veredas y municipios vecinos.

2.2. POLITICAS

Consolidación del sistema de áreas protegidas a nivel regional y municipal.

- 1. Delimitar la zona de litigio entre los departamentos del Huila y el Cauca, entre los municipios de Puracé y La Plata.
- 2. Delimitar la zona de amortiguamiento del Parque Natural Nacional Puracé, en coordinación con la Corporación Autónoma del alto Magdalena, Sur Andina de Parques y los municipios de Puracé (Cauca) y La Plata (Huila).





- 3. Divulgar la normatividad local referente a los beneficios tributarios con respecto a áreas con cobertura vegetal.
- 4. Fortalecer el comité de atención y prevención de emergencias y desastres con la participación activa de los diferentes actores sociales del municipio de La Plata.
- 5. Desarrollar el concepto de función social y ecológica de la propiedad según el artículo 54 C. P. En relación de los bosques ubicados en áreas en zonas de asentamientos indígenas.
- 6. Coordinar con el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, las parcelaciones y titulaciones de terrenos de la nación que se encuentren en su jurisdicción.
- 7. Elaborar planes conjuntos de control y seguimiento con la policía y la Corporación Autónoma Regional para detener y disminuir el comercio de productos forestales.
- 8. Continuar con las labores de la administración municipal de extensión forestal con las actividades desarrolladas como son: las reforestaciones, talleres y reconocimiento a la comunidad en tareas de reforestación.
- ➤ Recuperación, protección y conservación de áreas reguladoras de agua, en especial énfasis en aquellas zonas donde se localizan bocatomas de acueductos urbanos y veredales.

ESTRATEGIAS

1. Es necesario aplicar la normatividad ambiental vigente con el fin de salvaguardar, conservar y proteger las fuentes hídricas, (Código de los Recursos Naturales –C.R.N.; Artículo 43 de la Ley 99/93; Ley 373 de 1997 por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Además, a nivel municipal se cuenta con el Acuerdo 017 del 3 de junio de 1993, el cual declara zonas de reserva forestal natural y área restringida los bosques de nacimientos de lagunas naturales, márgenes de ríos, quebradas y arroyos.





- 2. Dentro de esta categoría de ecosistema estratégico para abastecimiento de la población, es importante mencionar que se encuentran en primer lugar las áreas en donde se captan el agua para consumo humano, por tal motivo se requiere que en estas zonas se amplíen. Contando con los incentivos tributarios como un mecanismo de primera instancia que pude llegar a hacer que estas áreas puedan ser ampliadas.
- ➤ Consolidación del sistema de atención y prevención de desastres a nivel municipal con el fin de prevenir y atender los desastres naturales para evitar pérdidas humanas y los efectos que puedan ocurrir sobre los bienes materiales y ambientales.

- 1. Establecer medidas efectivas para la preservación de rondas hídricas.
- 2. Evitar asentamientos en la llanura de inundación o cauce menor del río La Plata y al igual que todas las quebradas y demás ríos del área rural que está expuesta a inundaciones.
- 3. Incentivar la participación activa de las entidades gubernamentales encargadas de regular el uso y manejo del recurso hídrico y el entorno físico, al igual que la comunidad.
- 4. Complementar los estudios de amenazas que se determinaron con carácter general de acuerdo a la necesidad.
- 5. En toda obra de ingeniería, proyecto constructivo o infraestructura, se debe exigir los estudios geotécnicos necesarios para obtener parámetros de diseños adecuados en cumplimiento y aplicación de la Norma Sismo Resistente, establecida en la Ley 400 de 1997, como también en el Decreto 33 de 1998 y su norma reglamentaria NSR-98.





> Reorientar la producción agropecuaria y forestal optimizando la aptitud de sus suelos.

- 1. Cambiar cultivos actuales hacia aquellos para los cuales presenta el suelo mejor vocación, y que complementen la oferta de la producción de llanura, y que además refuercen la idea de la región (técnicas de sombrío).
- 2. Explorar otros usos del suelo: Turístico, terapéutico (aguas termales), como refugio de fauna mayor, venta de agua. Agroforestería y silvicultura (apiarios, pescaderías, industria maderera de especies nativas o exóticas compatibles, etc.).
- 3. Mediante procesos concertados entre la administración municipal, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, las asociaciones campesinas y demás organizaciones sociales comunitarias y de profesionales del sector, establecer mecanismos y acciones de sensibilización que permitan reglamentar y socializar los aspectos relacionados con la vocación y limitantes de los suelos del municipio de La Plata.
- 4. Dinamizar la integración de la asistencia técnica (UMATA), financiera y de mercadeo.
- 5. Promover la organización comunitaria tanto de productores como de consumidores.
- 6. Incorporar la diversificación de cultivos del café en las áreas de producción de acuerdo a la vocación de los suelos, complementando con cultivos forestales, frutícolas y hortícolas.
- 7. Incentivar las huertas y lagos piscícolas familiares con el fin de mejorar la dieta alimenticia.
- 8. Incentivar las actividades agroindustriales aprovechando las potencialidades del municipio de La Plata.
- 9. Promover los grupos asociativos en el municipio y en concordancia con los corregimientos.





Consolidar al municipio de La Plata como ciudad mayor de pernoctación y de encanto con un potencial hacia la actividad turística, arqueológica, recreativa y religiosa.

- Elaborar modelos para el fortalecimiento de la oferta turística del municipio; fomentando la visita a los diferentes sitios turísticos (Estatuaria en agua bonita, reserva ecológica de Meremberg, La Azufrada, Termales de San Sebastián, Parque Nacional Natural Puracé, Templo de San Andrés, Laguna de San Andrés, Celebración del san Pedro y Peregrinación por la tumba del padre Pedro María Ramírez).
- 2. Alianzas estratégicas entre el sector público y privado, que permitan un equipamiento y Promoción del sector turístico local y subregional.
- 3. Elaborar instrumentos de regulación y control, concertación y competencias equitativas entre el municipio y sus vecinos.
- 4. Formar y estructurar la entidad Promotora de Turismo y Recreación en la Villa de San Sebastián de La Plata, con el fin de aprovechar el paisaje, la cultura y su historia.
- 5. Restaurar y recuperar las piezas de escultura, cerámica y orfebrería para el museo arqueológico municipal de la Villa de San Sebastián de la Plata, el cual puede ser ubicado en la casa de la cultura.
- 6. Coordinar entre el municipio de La Plata y el Instituto de Turismo del Huila INTURHUILA, los mecanismos de promoción del sector turístico del sur-occidente del departamento a nivel nacional e internacional.





➤ Mejorar la oferta de servicios a nivel rural para ir ampliando de manera gradual su cobertura.

- Mejorar la calidad de la educación, implementado programas y proyectos que contribuyan a ampliar cobertura, mejorar la oferta y satisfacer la demanda del servicio de educación formal en sus diferentes niveles.
- 2. Promover y facilitar los procesos formativos y de capacitación de docentes que a nivel regional, departamental y municipal se adelanten para tal fin.
- 3. Apoyar el pleno desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Educación Municipal y los respectivos Proyectos Educativos Institucionales
- 4. Mejorar la infraestructura existente en el municipio para la prestación del servicio de salud.
- 5. Apoyar los programas de capacitación y cualificación de los funcionarios del sector salud.
- 6. Orientar esfuerzos para aumentar la cobertura del régimen subsidiado para los niveles 1 y 2 del SISBEN.
- 7. Construir, mejorar y adecuar escenarios deportivos en el municipio de La Plata, con el propósito de fortalecer y promover la recreación y la inversión del tiempo libre del ciudadano Plateño de una manera sana y productiva.
- 8. Apoyar el deporte y la realización de eventos deportivos en los Centros Educativos y de las organizaciones comunitarias del municipio.
- 9. Realizar el catastro de redes de alcantarillado para lograr un adecuado manejo y tratamiento de las aguas servidas.
- 10. Brindar asistencia técnica a las poblaciones rurales y urbanas para el tratamiento de los residuos sólidos y líquidos.





11. Crear sentido de pertenencia en la comunidad sobre sus vías, para realizar labores de mantenimiento comunitario.

2.3. AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES

Es deber fundamental del Municipio de La Plata velar por la protección del medio ambiente y promover su territorio como un territorio de ecosistemas protegidos, de reservas forestales y faunísticas y riqueza hídrica. Para lo cual se clasifica en los siguientes Ecosistemas y se reglamenta su ocupación y protección.

2.3.1. ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS DE ORDEN NACIONAL.

Se consideran ecosistemas estratégicos a nivel municipal a aquellos que demandan prioridad para su protección y conservación, bien sea por sus valores ecológicos, culturales e históricos, como por los beneficios directos que le representan a la población y al desarrollo en general del municipio. En el municipio de La Plata se tiene el Parque Nacional Natural Puracé – P. N. N. P. Ver Plano de zonificación.

Su influencia en el municipio esta determinada no solo por la participación directa sobre el área que conforma el parque, sino que además es allí donde tienen su génesis varios ríos vitales para el territorio, como el río Bedón y el Loro que son importantes tributarios de subcuenca de La Plata; además, en esta zona nace el río Chunchullo del cual captan parte de sus aguas para consumo humano, principalmente en el acueducto regional de Belén, que cuenta con más de 710 suscriptores. Esta figura de ordenamiento territorial de orden nacional se les asigno un uso de conservación protección y preservación el cual fue declarado santuario de flora y fauna.

a) PARQUE NACIONAL NATURAL PURACÉ - P. N. N. P.

Es un ecosistema estratégico para el mantenimiento del equilibrio y la biodiversidad. Su Uso principal es de Protección, conservación, es propicio para las actividades de investigación científica y la recreación. Queda prohibido usarlo para adjudicación de baldíos; venta de tierras; desarrollar actividades industriales, ganaderas, agrícolas, minera, en la construcción y/o urbanización, quema y tala; caza, pesca o cualquier otra actividad extractiva.





- El representante legal del municipio de La Plata coordinara las gestiones necesarias a nivel nacional y departamental, para delimitar la zona de litigio entre los departamentos del Huila y el Cauca, municipios de La Plata y Puracé respectivamente, para proteger este ecosistema.
- 2. Convalidar la cartografía y definir responsabilidades territoriales en esta zona. Coordinar con los entes nacionales la delimitación definitiva, organizar un comité de acompañamiento en esta labores.
- 3. Establecer un comité que permita coordinar la colaboración conjunta entre los municipios de La Plata y Puracé y de estos con las Corporaciones Regionales del Cauca, Huila y Surandina de Parques, con el propósito de salvaguardar el ecosistema estratégico del P. N. N. P.
- 4. Es importante anotar lo prioritario que resulta el solucionar el problema de deslinde en el área entre los dos departamentos para poder definir las competencias y responsabilidades territoriales de cada uno de ellos y los respectivos municipios.
- 5. La Administración Municipal a través de la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria UMATA, establecerá un monitoreo para el control del uso del suelo rural y evitar la ampliación de la frontera agrícola. También deberá adelantar campañas educativas y de capacitación a la comunidad para que preserven los recursos ambientales existentes en el municipio. Además deberá coordinar con las instituciones como la CAM, Surandina de Parques, la CRC y el programa Plante la reconversión de los sistemas de producción económica, actividades como aprovechamiento forestal y cultivos ilícitos, por actividades de bajo impacto sobre el ambiente. Implementación de proyectos agroforestales y ecoturísticos

b) AREAS DE AMORTIGUACIÓN DEL PARQUE NACIONAL NATURAL PURACE

Es un ecosistema estratégico para el mantenimiento del equilibrio y la biodiversidad en donde su uso principal es para actividades orientadas a la protección integral de los recursos naturales, revegetalización con especies nativas y protección de especies faunísticas y florísticas en vía





extinción. En él se podrá desarrollar actividades de recreación ecoturismo; rehabilitación ecológica: contemplativa; controlada y protección de especies en vía de extinción. Queda para uso condicionado en actividades como agropecuarias tradicionales, captación aguas (acueductos); construcción de vías; aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiera cortar árboles, arbustos o plantas e infraestructura básica para el establecimiento de los usos compatibles. Se prohíbe para uso institucional; agropecuario mecanizado o tradicional de alto impacto; recreación masiva; parcelaciones con fines de construcción de vivienda campestre; urbanísticos; minería; extracción de materiales construcción; extracción de especies en vía de extinción y actividades como la tala, quema, caza. Ver plano de zonificación.

c) AREAS DE RESERVA FORESTAL DE MEREMBERG, SAN MARTIN, LAGUNA DE SAN ANDRÉS, CASCADA DE LA AZUFRADA

Es un ecosistema estratégico para el mantenimiento del equilibrio y la biodiversidad en donde su uso principal conservación; preservación de los recursos naturales; establecimiento forestal y manejo integral. En él se podrá desarrollar actividades como la construcción de sendero de interpretación ambiental y jardín botánico destinado a la producción de conocimiento y a la conservación de plantas en vía de extinción; recreación contemplativa; rehabilitación; investigación controlada; educación ambiental; ecoturismo; administración y control integral de la zona de reserva. Se presenta para un uso condicionado en actividades como silvicultura; aprovechamiento sostenible y establecimiento de infraestructura para los usos compatibles y totalmente prohibido para actividades de explotación agropecuaria, extracción de especies arbóreas en vía de extinción; minería a cielo abierto; industria; urbano y suburbano; tala, pesca y caza. Ver plano de zonificación.

2.3.2. ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO Y LA BIODIVERSIDAD

La Ley 2 de 1959 creó la Reserva Forestal Central con el objetivo de proteger y conservar una amplía zona comprendida entre los departamentos del Cauca y Huila. Sin embargo, esta reserva no es respetada y gran parte de las especies de fauna y flora, que por su valor





comercial, han sido aprovechadas sin ningún control, ni permisos y mucho menos planes de manejo. Esta zona hace parte del área que se encuentra en litigio entre dichos departamentos y las corporaciones regionales que tiene influencia no han logrado realizar los respectivos controles que permitan proteger tan importante ecosistema. Ver plano de zonificación.

2.3.3. ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA POBLACION Y LOS PROCESOS PRODUCTIVOS.

Son aquellos ecosistemas que satisfacen las necesidades de una comunidad en cuanto a agua, aire, alimentos, energía y recreación y cuyo propósito social tienen como finalidad alcanzar la productividad económica al ser considerados insumos básicos. En estas áreas se pueden desarrollar como actividades preservación y recuperación de caudales (regulación hídrica y calidad del recurso); conservación de suelos y restauración, protección, conservación y restauración del bosque ribereño. Se puede dar un uso condicionado para la captación de aguas; incorporación de vertimientos (siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua, ni se realice sobre los nacimientos); construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación; embarcaderos; puentes y obras de adecuación; desagües de instalaciones de acuicultura y extracción de material de arrastre, siempre y cuando cumpla con las normas ambientales vigentes. Se prohibe para la adjudicación de baldíos; usos agropecuarios, industriales, urbanos y suburbanos, loteo y construcción de viviendas, minería, vertimiento de aguas residuales o servidas, disposición de residuos sólidos, tala, quema y rocería de la vegetación.

- Declárense ecosistemas estratégicos para el abastecimiento de la población y los procesos productivos a todas las fuentes hídricas y sus áreas de ronda.
- 2. El municipio de La Plata cuenta con 3´130.300 metros lineales de causes hídrico que demandan de acciones estratégicas para su recuperación, protección y conservación, debido a que en muchos puntos de estos causes se abastecen los diferentes acueductos existentes en el municipio. Es necesario que la Administración Municipal junto con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena C.A.M. y la Central Hidroeléctrica de Betanía C.H.B. concerten acciones encaminadas a reforestar y conservar estas





- 9.390,9 hectáreas de protección del cause hídrico.
- 3. Realizar convenios de cooperación entre el municipio, las Universidades y los Centros de Investigación con el fin de realizar estudios de flora y fauna y otros aspectos relacionados con los recursos naturales del municipio.

2.3.3.1. MICROCUENCAS Y AFLUENTES DE LAS VEREDAS DE LA PLATA.

La ronda hídrica para drenajes será de 30 metros a lado y lado de la cota máxima de inundación formada por el paso del agua. Las rondas hídricas para drenajes serán de 15 metros a lado y lado de la cota máxima de inundación.

VEREDA	MICROCUENCA	AFLUENTE	
LA MESA	Quebrada de Topa	Q. Las cañas Q. El Limón.	
	Quebrada de Topa	Q. El Limón. (1/2)	
MONSERRATE	Quebrada Aguacatal Q. Pringamoza		
		Q. Las Tablas.	
BAJO PATICO	Quebrada Aguacatal		
BAJOTATICO	Quebrada Salvaino		
ALTO PATICO	Quebrada Salvaino.		
LA MURALLA	Oughrada Aguagatal	Q. Loma Alta.	
LA MURALLA	Quebrada Aguacatal	Q. La Muralla	
		Q. El Purgatorio 1/2	
		Q. El trapiche	
		Q. Los naranjales 1/2	
		Q. La Esmeralda	
GETZEN	Oughrada Cuavas	Q. Buenavista	
GETZEN	Quebrada Cuevas	Q. El Mocho	
		Q. El Desierto	
		Q. El Bejucal	
		Q. Puerco	
		Q. La Pedregosa	
	Quebrada El Fraile		
	Quebrada Oritogua		
LADERAS	Quebrada El Fraile		
	Quebrada Ladera		
	Quebrada San Francisco 1/8		
ALTO GETZEN	Quebrada Cuevas	Q. La Honda	
		Q. La Colorada 1/2	
		Q. El Purgatorio 1/2	
		Q. El Molino	
		Q. El Guadualito	





"Con Administración Social, Construimos el Municipio que soñamos"

DETANITA	<u> </u>	Q. Los Naranjales 1/2	
BETANIA	Quebrada Cuevas.	Q. El Oso	
LOS ANGELES	Quebrada San Francisco ¼		
SAN FRANCISCO	Quebrada San Francisco		
	Quebrada Chapetón		
ALTO SAN FRANCISCO	La Plata	Q. Zapatero	
ALTO CAÑADA	La P0lata	Q. Barbillas ½	
		Q. Zapatero ¼	
BAJO CAÑADA	La Plata	Q. Zapatero	
LA ESPERANZA	Río Páez Q. El Dinas		
		Q. Chapetón	
CANSARROSINES	Río Páez	Q. Palacé	
CANSARROSINES	RIO Paez	Q. Cansarrosín	
		Q. El Dinas	
		Q. Los Muertos	
DANORAMA	La Diata	Q. Camelia	
PANORAMA	La Plata	Q. El Remolino	
		Zanjón el Guayabo	
		Q. El Lindero	
		Q. La Venta	
		Zanjón El Tambo	
LA LINDOSA	Río Páez		
		Q. La Lindosa	
		Zanjón Los Puentes	
EL ESCRIBANO	Río Páez	Q. De Matanza	
LL L3CRIDANO	RIO Paez	Q. La Ventana	
LUCITANIA	La Plata	Q. Bocachica	
		Q. El Balso	
		Q. La Azufrada	
LA MORENA	La Plata	Q. El Pueblo	
		Q. Lata de Guadua Q. La Guaca	
		Q. Morro Grande	
		Q. Lata de Guadua	
EL CABUYAL	La Plata		
EL CADOTAL	La Fiata	Q. La colorada	
		Q. La Azufrada	
SAN ANDRES	Río Paez	Z. Aguacatillo	
		Q. La Ventana Q. La Azufrada	
LA AZUFRADA	La Plata	Q. Cuchayaco	
EI TABLON	La Plata	Q. Azafranal	
	La Fidea	Q. Cuchayaco	
EI BOSQUE	La Plata		
בו סטעטב	La Flata	Q. San Isidro Z. Hondo	
		Q. Cuchayaco	
EL CODAL	I - Di-t-	Q. El Tigre	
EL CORAL	La Plata	Q. La Azufrada	
		Q. Chiche	
ALTO CODA!		Q. Agua Blanca	
ALTO CORAL	Río Páez	Q. La Ventana o Vegón	
EL PARAISO			





"Con Administración Social, Construimos el Municipio que soñamos"

771			
SEGOVIANAS	La Plata	Q. Cuchayaco	
EL JAZMÍN		Q. Segovianas	
EL JAZIMIN	La Plata	Q. Cuchayaco	
ALTO SAN ISIDRO	La Plata	Q. Cuchayaco	
SAN ISIDRO	La Plata	Q. Cuchayaco	
	La Flata	Q. San Isidro	
SAN MARTIN	La Plata	Q. Casa Blanca	
FATIMA	La Plata	Q. Barbillas	
LAS MERCEDES	La Plata	Q. Barbillas	
		Q. El Carmelo o la Isla	
EL CERRITO		Q. La Celda	
EL CERRITO	La Plata	Q. Hueco Hondo	
		Q. La Chorrera	
		Q. Pescador	
LA ESTRELLA	Q. El Salado	Q. Agua Blanca	
		Q. Agua Blanca	
EL ROSAL	Quebrada El Salado	O. La Esmeralda	
	Quebrada El Salado	Q. De Belén	
	Quebrada El Salado	Q. De Corinto	
DOS AGUAS		Q. El Secreto	
	Quebrada Moscopan	Q. Agua Bonita	
	Quebrada Fioscopani	Q. Agua Bonita	
		Q. Muralla	
		Q. Santa Bárbara	
		Q. De San Miguel	
EL LIBANO	Quebrada El Salado	Q. La Danta	
		Q. Aguas Negras	
		Q. De los Yuguas	
		Q. De Tope	
		Q. Gorgona	
,		Q. Bélgica	
BÉLGICA	Quebrada El Salado	Q. Zanja Honda	
		Q. Agua Blanca	
		Q. La Cabaña	
LAS BRISAS	Quebrada El Salado	Q. Zanja Honda	
		Q. La Chorrera	
EL LIMÓN	La Plata	Q. Chilicambe	
		Q. Chilicambe	
CHILICAMBE	La Plata	Q. Las Cappas	
		Q. La Charrara (2)	
EL SALADO	La Diata	Q. La Chorrera (2)	
EL SALADO	La Plata	Q. El Salado	
BAJO MOSCOPAN	La Plata	Q. El Salado	
		Q. Las Pavas	
LOS ALPES	Quebrada El Salado		
EL CEDRO	Quebrada El Salado	Q. Pescador	





"Con Administración Social, Construimos el Municipio que soñamos"

771			
		Q. Las Tablas	
LA DALMA	La Palma		
LA PALMA	Moscopan	Q. El Apartadero	
		Q. El Arrayán	
LA ESMERALDA	Quebrada Moscopan	Q. Las Lajas	
		Q. El Apartadero	
		Zanjón El Helechal	
SAN SEBASTIÁN	Quebrada Moscopan	Q. El Arrayán	
	Quantum Consequent	Q. Las Cajas	
		Q. El Apartadero	
LOS LAURELES	Quebrada Moscopan	Q. El Arrayán	
		Zanjón el Helechal	
VILLA MERCEDES	Quebrada Moscopan	Q. La Chorrera	
VILLA ESPERANZA	Quebrada Moscopan	Q. La Chorrera	
V122 (23) 210 ((2) (Quebrada Moscopan	Zanjón el Armadillo	
SAN MIGUEL	Quebrada Moscopan	O. La Chorrera	
SAN MIGUEL	Quebrada Moscopari	<u> </u>	
		Q. Agua Silenciosa	
CANTA MARTILA		Q. La Chorrera	
SANTA MARTHA	Quebrada Moscopan	Q. El Insencial	
LA FOMEDALDA		Q. El Paramillo	
LA ESMERALDA			
MOSCOPAN	Río Aguacatal	Q. La Esmeralda	
LA PLAYA		Q. M. Randa	
TESORITO	Río Aguacatal		
ANTONIO NARIÑO	Río Aguacatal	Q. El Molino	
SAN JOSE DE	Río Aguacatal	Q. El Molino	
JUNTAS	Quebrada Moscopan	Q. Las Lajitas	
LOS SAUCES	Río Aguacatal	Q .El Molino	
LA ALIDODA	Río Aguacatal	Quebrada La Chorrera	
LA AURORA	Quebrada Moscopan		
LAS ACACIAS	Río Aguacatal		
LA UNIÓN	-		
	Río Aguacatal	Q. La Candelaria	
LA MARIA	Río Loro	Q. La Mona.	
		Q. El Chunchuyo	
		Q. Santa Inés	
EL CONGRESO	Río Loro	O. El Paraíso	
		Q. San Antonio	
LA ECTACIÓN	Río Loro	Q. La Mona	
LA ESTACIÓN	Río Aguacatal		
CACHIPAY	Río Aguacatal	Q. La Mona	
LA FLORIDA	Río Aguacatal	Q. La Florida	
BELÉN	Río Aguacatal	Q. La Mona	
ALTO RICO	Río Loro Río Aguacatal	Q. La Florida	
BAJO RICO	Río Aguacatal Río Aguacatal	Q. La Florida Q. La Florida	
BAJO VILLA	Río Aguacatal	Q. Ed. Horida	
MERCEDES	ES Quebrada Agua Blanca		
LA REFORMA	Río Aguacatal	Q. La Florida 1/4	
EL PESCADO	Río Aguacatal	Q. La Mona	





"Con Administración Social, Construimos el Municipio que soñamos"

EL ADDAVAN	Dío Lovo		
EL ARRAYAN	Río Loro		
EL MADROÑAL	Río Loro	Q. Madroñal	
SAN RAFAEL	Río Aguacatal Río Loro		
	NIU LUIU	O. Doggador	
BAJO PESCADOR	Río Loro	Q. Pescador	
	2/ /	Q. Pringamoza	
	Río Loro	Zanjón la Salvadora	
0411500		Q. Polanco	
GALLEGO		Q. Miraflores	
	Río Aguacatal	Q. Agua Blanca	
	Río La Plata		
EL CARMEN	Río Loro	Q. Pescador	
		Q. Pringamoza	
EL PORVENIR	Río Loro	Zanjón Salvadora	
		Q. Miraflores	
BELLAVISTA	La Plata	Q. Río Frío	
MONTEBELLO	Río Loro	Q. Pescador	
EL PERICO	Río La Plata	Q. Perico	
VILLALOSADA	Río La Plata	Q. Río Frío	
LA GUINEA	Río La Plata	Q. El Perico	
ALTO DETIDO	D'- I - DI-+-	Q. Los Bojos	
ALTO RETIRO	Río La Plata	Q. El Retiro	
El RETIRO	Río La Plata.	Q. El Avispero	
		Quebrada El Carmelo	
EL CARMELO	Río la Plata	o la Isla.	
		Quebrada La Manga	
		Q. Pescador	
LAS ORQUIDEAS	Río El Salado	Q. Agua Blanca	
		Q. Agua Blanca Q. Pescador	
EL CHOCO	Río El Salado		
VILLA COLOMBIA	Día El Calada	Q. Las Tablas	
	Río El Salado		
EL TRIUNFO	Quebrada Moscopan	Q. El arrayán	
AGUA BONITA	Quebrada Moscopan	Q. Agua Bonita	
BUENOS AIRES	Quebrada Moscopan		
0.111.1175		Q. Dos Aguas	
SAN MATEO	Quebrada Moscopan	Q. Los Llanitos	
	Quebrada El Salado	Q. Agua Blanca	
	Quebrada Moscopan	Q. Dos Aguas	
SAN VICENTE	Quebiada inoscopan	Q. El Choco	
		Q. Las Lajas	
	1	14. 200 20100	

2.3.4. AREAS EXPUESTAS AMENAZAS Y RIESGO POR INUNDACION, DESLIZAMIENTOS Y FALLAS GEOLOGICAS.

Corresponde a esta clasificación las áreas frágiles y deterioradas, estas son áreas no ocupables propensas a deslizamientos, erosiones, inundaciones erupciones volcánicas. El municipio de La Plata presenta zonas a las cuales se les debe brindar atención prioritaria por





representar amenazas de alto riesgo, no quiere decir esto que las amenazas medias y bajos sean menos importantes. Ver mapa de zonificación

2.3.4.1. AREAS DE AMENAZA ALTA POR DESLIZAMIENTOS ACTIVOS

Los sectores más vulnerables a deslizamientos rotacionales son las unidades de paisaje de Macizo Disectado y Valles Erosionales. Se encuentra en sector de las veredas Alto Coral, El Coral, La Lindosa, La Morena, Azufrada, Alto San Isidro, El Bosque, Alto Retiro, Cansarrocines, Laderas, San Francisco, Fátima, Alto Cañada, San Juan, Alto Getzen, Betania, Monserrate, La Mesa, El Líbano, El Rosal, La Esmeralda, Bajo Villa Mercedes, Gallego, La Aurora, El Congreso, Zona de Litigio y Parque Nacional Natural Puracé.

2.3.4.2. AREAS DE AMENAZA ALTA POR DESLIZAMIENTOS POTENCIALES EN ZONAS DE ALTA PENDIENTE

Estos deslizamientos son de menor magnitud pero comunes en todo el municipio, son originados por usos no compatibles del suelo, así como por apertura de vías sin obras adecuadas de protección geotécnica. Estos deslizamientos pueden afectar las viviendas ocasionando agrietamientos. se encuentra en sectores de las veredas; Getzen, Alto Getzen, Monserrate, La Estrella, El Rosal, Las Orquídeas, El Choco, Los Alpes, Bajo Moscopan, La Palma, San Sebastián, La Esmeralda, El Triunfo, Gallego, El Porvenir, San Rafael, Bajo Pescador, El Carmen de La Plata, Bajo Rico, El Pescado, El Arrayán, Belén, La Estación, La Aurora, San José de Juntas, Tesorito, Los Sauces, Las Acacias, La Unión, La Esmeralda, Zona de Litigio, Agua Bonita, EL Líbano.

2.3.4.3. AREAS DE AMENAZA ALTA POR EVENTO VOLCANICO

Se localizan en el área del Parque Nacional Natural Purace.

2.3.4.4. AREAS DE AMENAZA POR INUNDACIONES Y AVALANCHAS

Las amenazas por Avalancha están restringidas a las riberas de los ríos Páez y La Plata. Las zonas de amenaza por inundación se localizan principalmente en las planicies de inundación de los ríos principales





debido a que estos cauces se caracterizan por su alta variación y sus riberas se constituyen en zonas altamente susceptibles a inundaciones.

2.3.4.5. AREAS DE AMENAZA ALTA POR FALLAS GEOLOGICAS

Adicionalmente el valle del río La Plata es un valle tectónico limitado por dos fallas, la falla de La Plata al oeste y la falla de Itaibe al este, ambas son zonas de fractura que actúan como disipadores de energía en caso de un movimiento sísmico y por lo tanto se consideran zonas de alta amenaza.

Estos procesos se localizan en todo el municipio y se presentan en el mapa de Amenazas Naturales escala 1:50.000

2.4. AREAS PARA LA CONSERVACION Y PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO, CULTURAL Y ARQUITECTONICO

Son aquellas áreas destinadas para la conservación y protección del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico, en donde su uso principal es el tratamiento y desarrollo ecoturístico. Se prohíbe para la adjudicación de baldíos, venta de tierras, actividad industrial, ganadera, agrícola, minería, construcción y urbanización, quema, caza y tala. Ver mapa de zonificación.

Se declararan áreas de alternativa Ecoturística, Arqueológica, Arquitectónica y Natural los sitios de Agua Bonita – Estatuas; Reserva de San Martín; La Reserva del Líbano; la cascada de La Azufrada; la cascada de Candelaria; Los Termales de San Sebastián y la laguna de San Andrés y conservar los sitios ya declarados patrimonio histórico y cultural como la Casa Hacienda la Lindosa; Capilla de San Andrés; Parroquia de San Sebastián; La tumba del Padre Pedro María Ramírez y La reserva forestal de Meremberg.

Se creara el Comité Municipal de Reconocimiento Histórico y Cultural, cuya función primordial será estudiar e impartir aprobación para la elaboración de monumentos, construcción de obras de connotación histórica, instalación de placas conmemorativas o programación de actos públicos para exaltar la vida y obra de personas naturales o jurídicas que sirvan de ejemplo para el pueblo Plateño.





El Comité Municipal de Reconocimiento Histórico y Cultural se reunirá para definir su reglamento y concertar funciones y tareas acordes a su función primordial; éste estará integrado por:

- ❖ El Alcalde de La Plata, quien lo presidirá.
- ❖ Dos representantes del Concejo Municipal de amplia trayectoria histórica y cultural elegidos por la corporación.
- Dos representantes de la Academia Municipal de Historia.
- Un representante de la Sociedad de Amor al Municipio de La Plata, o de una institución que haga sus veces.

2.5. PRINCIPIOS REGULADORES ESTRUCTURALES

2.5.1. PARA EL USO DEL SUELO RURAL

Para estimular la conservación de los ecosistemas frágiles y estratégicos, el municipio de La Plata continuará con los incentivos tributarios para los propietarios en cuyos predios se realicen acciones tendientes a la conservación y el mejoramiento de los ecosistemas.

Dar funcionalidad y operatividad a la reglamentación del área de acuerdo con la ley vigente, Ley 99/93, CAM y Municipio, en donde se cuenta con el acuerdo número 017 del 3 de junio de 1993, en el cual se declaran zonas de reserva forestal natural y área restringida los bosques, nacimientos de lagunas naturales, márgenes de ríos quebradas y arroyos.

Reubicación de familias asentadas en estas áreas, incorporando a la comunidad en asuntos relacionados con el manejo y conservación del Parque Natural Nacional Puracé.

Elaborar y gestionar proyectos encaminados a obtener recursos económicos para la conservación y mejoramiento de los ecosistemas estratégicos del municipio de La Plata.

Con el fin de disminuir la ampliación de la frontera agrícola y su impacto negativo sobre ecosistemas sin esa vocación y la degradación de estas zonas estratégicas, la alcaldía municipal en coordinación con los entidades que otorgan créditos para invertir en el agro, solicitaran los respectivos certificados de usos del suelo, como requisito indispensable





para el otorgamiento del crédito. Este certificado será expedido por la UMATA. Además se deberá realizar un monitoreo periódico sobre la zona de ecosistemas estratégicos para evitar la ampliación de la frontera agrícola.

Saneamiento de las áreas ocupadas por las familias asentadas en estas zonas, reconversión de los sistemas de producción económica en actividades como aprovechamiento forestales y cultivos ilícitos por programas y proyectos agroforestales y ecoturísticos conjuntamente entre Municipio, CAM, Surandina de Parques, CRC y Plante.

2.5.2. AREAS DE APTITUD PARA EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO

Para el municipio de La Plata las áreas de aptitud para el desarrollo socioeconómico se encuentran subdivididas en áreas de aptitud para el desarrollo socioeconómico con restricciones menores y áreas de aptitud para el desarrollo socioeconómico con restricciones mayores.

2.5.2.1. AREAS DE APTITUD PARA EL DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO CON RESTRICCIONES MENORES

Correspondiente fisiográficamente a planos estructurales disectados, tiene predominantemente una clasificación de zonas aptas para el desarrollo socioeconómico con restricciones menores por la calidad y estabilidad del suelo. Puntualmente se observan incluidas algunas unidades pequeñas de zona de alta fragilidad por susceptibilidad a la remoción en masa, zonas de importancia ambiental por descarga hidrogeológica, así como zonas de importancia ambiental bien y medianamente conservadas con cobertura principalmente de bosque secundario intervenido y rastrojo alto con bajo grado de fragmentación.

Son aquellas áreas que se caracterizan por su topografía inclinada a ondulada, se clasifica esta zona con restricciones menores por las características físicas del suelo, los cuales presentan texturas arcillosas, de origen aluvial, una fertilidad de media a baja, una buena distribución de las precipitaciones (Por encima de los 1.000 mm) y una buena distribución de vías.

La constituye a esta unidad un área aproximadamente de 339.42 Km² conformados por terrenos ubicados al centro y nororiente del municipio





y en el cual se ha tenido algún grado de intervención antrópica, es necesario que en estas zonas sé empleen sistemas de diversificación de cultivos y sistemas asociados de producción.

Sus terrenos se localizan desde alturas de los 900 m.s.n.m hasta 2.300 m.s.n.m. con pendientes que oscilan desde 3% hasta 50%, en las áreas con pendientes suaves se puede desarrollar y aumentar la carga de vacunos con técnicas de manejo de praderas (Veredas La Lindosa y terrazas), en esta área también se encuentran sectores con pendientes fuertes, en los cuales la actividad pecuaria con vacunos se debe disminuir a una (1) cabeza de ganado por cada tres (3) hectáreas, al igual es importante incorporar la agroforestería, evitar la guema como técnica cultural, en estas zonas de media ladera se deben reducir las áreas de cultivos de fríjol a menos de 1.5 has, es necesario la implantación programas reforestación de de de dedroenergetico, que pueda disminuir el acoso del recurso forestal natural, es importante articular el manejo técnico con perspectiva agroindustrial, centrales de acopio que faciliten su traslado y que permitan incorporar un valor agregado.

Mediante procesos concertados entre la administración municipal, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, las asociaciones de campesinos y demás organizaciones sociales comunitarias y de profesionales del sector se deberán establecer los mecanismos y acciones de sensibilización que permitan reglamentar y socializar los aspectos relacionados con estas áreas de desarrollo socioeconómico con restricciones menores.

Se encuentra en las siguientes veredas: La Esmeralda Moscopan, Santa Marta, Dos Aguas, San Miguel, La Aurora, Bajo Villamercedes, Villamercedes, La Esperanza, La Esmeralda, La Palma, Bajo Moscopan, Villa Colombia, San Vicente, San Mateo, El triunfo, Bélgica, Las Brisas, El Rosal, La Estrella, El Cerrito, Las Mercedes, San Juan, El Salado, Segovianas, El Bosque, San Isidro, San Martín, El Tablón y el Cabuyal. Ver plano de zonificación.



2.5.2.2. AREAS DE APTITUD PARA EL DE DESARROLLO SOCIOECONOMICO CON RESTRICCIONES MAYORES

Se observan áreas que presentan condiciones de geoformas de macizos rocosos estables, sin embargo los suelos son de alta susceptibilidad a procesos naturales como la remoción en masa y a la erosión fuerte.

Su uso principal es para protección y preservación de los recursos naturales con actividades productivas de bajo impacto y conservación, reforestación con especies nativas, se debe dedicar mínimo el 20% del predio para uso forestal protector para promover la formación de la malla ambiental, cultivos perennes, se recomienda la utilización de leguminosas que le puedan aportar al suelo además de protección materia orgánica y se puede emplear el terraceo.

Además es necesario la implantación de programas de reforestación de carácter dendroenergético, que pueda disminuir el acoso del recurso forestal natural, la actividad ganadera se reduce a un (1) animal por cada tres (3) hectáreas, con rotación de potreros, los cultivos semestrales limpios no pueden superar la hectárea, la caficultora se desarrollara con sombrío.

Se encuentra un área aproximada de 336.77 Km². Ubicadas en las veredas de: Tesorito, La Esmeralda, Gallego, Bajo Pescador, San José De Juntas, El Retiro, El Porvenir, El Jazmín, El Limón Las Orquídeas, Alto San Francisco, El Arrayán, Carmen De La Palta, Villalosada, El Madroñal, El Choco, La Muralla, La Esperanza, Los Ángeles, Alto Getzen, Las Mercedes, Laderas, Alto Coral El Paraíso, La Esmeralda, Moscopan, El Carmelo, Monte Bello, San Martín, E Escribano, La Mesa entre otras. Ver plano de zonificación.

2.5.2.3. PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS AREAS DE APTITUD DE DESARROLLO ECONOMICO

El aprovechamiento de los suelos del municipio deberá efectuarse en forma que mantenga su integridad física y su capacidad productora, lo cual significa que en su utilización se deben aplicar normas técnicas de manejo para evitar su pérdida o degradación y asegurar de este modo su conservación.





A este respecto el Código de los Recursos Naturales establece (artículo 180) que es deber de todos los habitantes del municipio colaborar con las autoridades en la conservación y el manejo adecuado de los suelos. Las personas que realicen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o de infraestructura, que afecten o puedan afectar los suelos, estarán obligadas a llevar a cabo las prácticas de conservación y recuperación que se determinen de acuerdo con las características regionales.

Le corresponde al municipio, a corto, mediano y largo plazo, especificar áreas según la zonificación. A través de la UMATA, ejecutar las actividades que sean necesarias para educar a la población sobre prácticas adecuadas de conservación de los suelos y sus recursos hídricos y forestales, por cuanto le compete a esta dependencia la formulación y ejecución del "Plan de Desarrollo Agropecuario".

2.5.2.4. ESTRUCTURA PRODUCTIVA DE LAS AREAS DE APTITUD DE DESARROLLO ECONOMICO

La agricultura en el municipio de La Plata se caracteriza por presentar niveles regulares de productividad, destinados principalmente al consumo local y los excedentes a la comercialización a nivel regional. Todo esto sucede con bajos niveles de tecnificación y prácticas ancestrales de trabajo de la tierra.

2.5.2.5. LA ALTERNATIVA DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS CONFINADAS

Explotaciones confinadas son las que corresponden a galpones porcícolas, galpones avícolas o de otras especies, ganadería en establos, estanques piscícolas, viveros o invernaderos

Este tipo de explotaciones se han comenzado a desarrollar en La Plata, pero existen potencialidades desaprovechadas. La Plata suministra a otras regiones productos de esta clase de explotaciones como huevos, pollos de engorde y mojarra entre otros. En La Plata existe tierra ideal para el montaje para la ceba de ganado en establos utilizando pastos mejorados, en veredas como El Tablón, La Lindosa, Lucitania y Panorama, se deben implementar en las áreas de aptitud de desarrollo económico con restricciones menores principalmente (La Esmeralda Moscopan, Santa Marta, Dos Aguas, San Miguel, La Aurora, Bajo,





Villamercedes, La Esperanza, La Esmeralda, La Palma, Bajo Moscopan, Villa Colombia, San Vicente, San Mateo, El triunfo, Bélgica, Las Brisas, El Rosal, La Estrella, El Cerrito, Las Mercedes, San Juan, El Salado, Segovianas, El Bosque, San Isidro, San Martín, El Tablón y el Cabuyal), en las áreas de aptitud de desarrollo económico con restricciones mayores las áreas a utilizar beben ser en menor escala por las mismas características de los suelos.

2.6. FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS Y CULTURALES

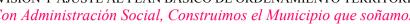
La Plata podrá variar en un gran porcentaje su vocación agrícola con la actividad turística y dependerá del papel que realice con la conservación de sus recursos ambientales, turísticos y arqueológicos.

Las alianzas estratégicas entre el sector publico y privado, más exactamente entre la administración municipal y las empresas hoteleras, transportadoras, restaurantes entre otros, permitirán la implementación de un equipamiento turístico adecuado y la promoción del sector turístico local y subregional.

Con la formación y estructuración de la oficina Promotora de Turismo y Recreación en el municipio, se dará divulgación y orientación sobre la vocación turística del municipio con el fin de aprovechar el paisaje, su historia y sus riquezas etnoculturales, con el fin de ofrecer e implementar paquetes ecoturísticos para sus habitantes y atraer un sinnúmero de turistas.

También se fortalecerá el sector turístico con medidas administrativas que permitan la preservación, recuperación del patrimonio cultural y la utilización de algunas riquezas naturales como la zona de reserva arqueológica municipal de la vereda de Agua Bonita, en donde se encuentran un gran número de estatuas.







2.7. MODELO DE USO, OCUPACIÓN Y MANEJO DEL SUELO RURAL

Presenta la siguiente clasificación de áreas de ordenamiento territorial, así como los usos principales, compatibles, condicionados y prohibidos para cada una de ellas. (ver Mapa)

Tabla de Usos del Suelo

ARE	4	CÓD.	USO PRINCIPAL	USO COMPATIBLE	USO CONDICIONADO	USO PROHIBIDO
Areas de protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales.	Parque Nacional Natural Puracé	Ecosistema Estratégico Para El Mantenimiento Del Equilibrio Y La Biodiversidad EEMEB.		Recuperación ecosistémica; recreación contemplativa; investigación y educación.	Ecoturismo y dotación de infraestructura básica (mínima necesaria y de poco impacto), para su cuidado y manejo.	Adjudicación de baldíos; venta de tierras; actividad industrial, ganadera, agrícola, minera, construcción y/o urbanización; quema y tala; caza, pesca o cualquier otra actividad extractiva.
	Areas de amortiguación del Parque Nacional Natural Puracé y de páramo y sub páramo	Ecosistema Estratégico Para El Mantenimiento Del Equilibrio Y La Biodiversidad EEMEB		CRC y Surandina de Parques y se solucione el problema de litigio entre los municipios de los dos departamentos.	de aguas (acueductos); construcción de vías; aprovechamiento persistente de productos forestales secundarios para cuya obtención no se requiera cortar árboles, arbustos o plantas e infraestructura básica para el establecimiento de los usos compatibles	Institucional; agropecuario mecanizado o tradicional de alto impacto; recreación masiva; parcelaciones con fines de construcción de vivienda campestre; urbanísticos; minería; extracción de materiales de construcción; extracción de especies en vía de extinción y actividades como la tala, quema, caza.
	Areas de reserva forestal de Meremberg, laguna de San Andrés, Cascada de la azufrada	ЕЕМЕВ	Conservación; preservación de los recursos naturales; establecimiento forestal y manejo integral.	Construcción de sendero de interpretación ambiental y jardín botánico destinado a la producción de conocimiento y a la conservación de plantas en vía de extinción; recreación contemplativa; rehabilitación; investigación controlada; educación ambiental; ecoturismo; administración y control integral de la zona de reserva.	y establecimiento de infraestructura para	Explotación agropecuaria, extracción de especies arbóreas en vía de extinción; minería a cielo abierto; industria; urbano y suburbano; tala, pesca y caza.
	Ecosistemas estrategicos para el abastecimiento de la población y los procesos productivos	ЕЕАРРР		Recreación pasiva o contemplativa; investigación y educación ambiental.	Captación de aguas; incorporación de vertimientos (siempre y cuando no afecten el cuerpo de agua, ni se realice sobre los nacimientos); construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación; embarcaderos; puentes y obras de adecuación; desagües de instalaciones de acuicultura y extracción de material de arrastre, siempre y cuando cumpla con las normas ambientales vigentes.	Adjudicación de baldios, usos Agropecuarios; industriales; urbanos y suburbanos; loteo y construcción de viviendas; minería; vertimiento de aguas residuales o servidas; disposición de residuos sólidos; tala, quema y rocería de la vegetación.





Area expuestas a amenazas y riesgos por deslizamiento, inundaciones y fallas geológicas.	Areas de amenazas por deslizamiento AAD Areas de amenazas por inundaciones AAI Areas de amenazas por fallas geológicas AAFG	Conservación, protección y restauración natural por condición biofísica.	Investigación y educación ambiental.	Repoblamiento vegetal, recuperación de márgenes, construcción de obras mecanovegetativas para el control de erosión. No se permite sustraer ni hacer aprovechamiento de los recursos naturales	Agropecuario mecanizado; cultivos limpios; minería a cielo abierto; recreación masiva; parcelaciones con fines de construcción de vivienda campestre (loteo); uso urbano y suburbano; extracción de materiales de construcción.
Areas de aptitud para el desarrollo socioeconómico	Areas de aptitud para el desarrollo socioeconómico con restricciones mayores ADSRMA	recursos naturales con actividades productivas de bajo impacto y conservación,		Actividades agropecuarias sin perjuicio (talas y quemas, rocerias,) del ambiente; proyectos forestales de especies foráneas y nativas; captación de aguas, de acuerdo con la reglamentación ambiental vigente.	Agropecuario mecanizado; recreación masiva; parcelaciones con fines de construcción de vivienda campestre; urbano y suburbano; extracción de materiales de construcción; industrias contaminantes por residuos y cultivos limpios.
	Areas de aptitud para el desarrollo socioeconómico con restricciones menores ADSRMM		Vivienda del propietario, trabajadores y establecimientos institucionales de tipo rural.	Cultivos de frutales ; agroindustrial; granjas avícolas; cunículas y porcinas; infraestructura de servicios.	Centros vacacionales; urbanos y suburbanos; industriales y loteo con fines de construcciones de vivienda.
Area de suelo suburbano	ASSUB	Agropecuario y forestal.	Servicios comunitarios de carácter rural.	Construcción de vivienda de baja densidad y corredores urbanos inter - regionales, establecimiento de infraestructura para los usos compatibles; vivienda de baja densidad.	Urbano. De acuerdo con el Artículo 34 de la Ley 388 de 1997 de la Ley 99 de 1993 se establece que en cuanto a la construcción de vivienda el índice de ocupación máximo es de 30%, sin perjuicio de las disposiciones que para cada municipio expida la autoridad ambiental.



2.8. FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES

2.8.1. EDUCACION

La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Donde el municipio identificará y fortalecerá los polos de desarrollo educativo ubicados e las instituciones y centros educativos con el fin desarrollar una educación de carácter técnico Y/o académico acorde con las características, necesidades y vocación de la región.

Dentro de los procesos de educación formal encontramos tres niveles lectivos, a saber: El preescolar que comprende mínimo un grado obligatorio; la educación básica, con una duración de nueve grados que se desarrolla en dos ciclos, la básica primaria de cinco grados y la básica secundaría de cuatro grados y la educación media con una duración de dos grados. Ley 115/94, Artículo 11.

Preescolar: La Ley General de Educación, en su Artículo 17, establece que en todos los municipios del país se generalizará el grado de preescolar, en todas las instituciones educativas estatales que tengan primer grado de básica, dando un plazo de cinco años para ello (desde la entrada en vigencia de la Ley 115 de 1994).

El municipio de La Plata a nivel rural presenta un muy bajo índice de cobertura en este nivel de educación formal, pese a que es fundamental para el desarrollo integral del niño en aspectos biológicos, cognitivos, psicomotrices, socio-afectivos y espirituales, que se pueden estimular a través de las experiencias de socialización pedagógicas y recreativas. Cuenta con 15 Instituciones en la zona rural con 106 sedes; el municipio se propone mejorar la oferta de este servicio a nivel rural para ir, de manera gradual, ampliando la cobertura, propendiendo por un desarrollo armónico y equilibrado del niño Plateño, la estimulación temprana de procesos de convivencia y la formación de valores y hábitos socialmente aceptados.

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA: Propiciar una formación integral mediante el mejoramiento de la oferta educativa en los niveles de básica primaria.

Estimular la formación de valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.





EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA Y SUPERIOR: Ofrecer las condiciones mínimas necesarias para la formación integral de los futuros hombres de bien del municipio de la Plata, garantizando la calidad y oferta de la educación.

Propiciar la formación y el pleno desarrollo de la personalidad de los jóvenes, dar acceso a la cultura, al logro del conocimiento científico y técnico y a la formación de valores éticos, estéticos, morales, ciudadanos y religiosos, que faciliten la realización de una actividad útil para el desarrollo socioeconómico del municipio.

Educación Media: La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados el décimo y el undécimo, puede ser académica o técnica y es la base fundamental para el ingreso a la educación superior y al trabajo (Ley 115/94, Artículos 19 y 28).

Educación Superior: Es necesario apoyar a las instituciones públicas que brindan educación Universitaria (USCO) para que puedan continuar con programas que beneficien a las comunidades, sin este apoyo la USCO no podrá ofrecer nuevos Programas; también se cuenta con otras instituciones universidades como: La Universidad Santo Tomas de Aquino, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia "UNAD"; a nivel tecnológico el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" cubre con sus programas la demanda municipal.

Para obtener un individuo plenamente capacitado para enfrentar los retos que exige el mercado laboral, el municipio debe garantizar una completa preparación de sus jóvenes, bien sea preparándolos para que continúen su formación profesional en un centro de educación superior o para que de una vez finalizado el proceso de educación media puedan desempeñarse en un sector productivo o de servicios y colaborar con el desarrollo del municipio.

No Formal

Respecto a los niveles de Educación diferente a la formal, existe un amplio potencial de estudiantes, pero el mercado exige diversidad de programas y que estos sean de mayor proyección y utilidad.

Es necesario apoyar a las instituciones públicas que brindan educación Universitaria (USCO) para que puedan continuar con programas que beneficien a las comunidades, sin este apoyo la USCO no podrá ofrecer nuevos Programas; también se cuenta con otras instituciones universidades como: La Universidad Santo Tomas de Aquino, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia "UNAD"; a nivel tecnológico el Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" cubre con sus programas la demanda municipal.



2.8.2. MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD

Por ser el cuarto municipio del departamento y centro subregional prestador de servicios, La Plata cuenta con un hospital departamental de primer nivel y con el Instituto Municipal de Salud, que es la dependencia encargada de administrar el servicio de salud a nivel municipal, compuesto por cuatro centros y once puestos de salud. Este sistema debe ser reforzado, principalmente en la prestación del servicio en el área rural, mejorando su calidad y cobertura.

El área rural cuenta con un centro de salud ubicado en el centro poblado de Belén, once puestos de Salud distribuidos en Gallego, Villalosada, Monserrate, San Vicente, San Andrés, La Estrella, San Miguel, El Cedro, El Cerrito la Guinea y La Mesa, algunos de estos puestos permanecen cerrados, otros no cuentan con la dotación suficiente para prestar el servicio y el municipio no dispone de los recursos necesarios para sostener una planta de personal mínima que garantice la prestación de este servicio, por ello se tiene que recurrir a la conformación de brigadas de salud para poder tener una mediana atención en la prestación del servicio.

2.9. SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Dentro los servicios públicos domiciliarios se encuentran el acueducto, alcantarillado aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible y telefonía. El Artículo segundo de la Ley 142 de 1994 fija las responsabilidades del Estado en los servicios públicos, y establece que éste debe garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios. Además plantea una ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios y la atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas en materia de agua potable y saneamiento básico.

En el Artículo quinto se establecen las competencias municipales en la prestación de los servicios públicos, siendo obligación del ente territorial el asegurar la prestación de éstos a sus habitantes de manera eficiente, bien sea por empresas de carácter oficial, privado o mixto, o





directamente por la administración central del respectivo municipio (en los casos y situaciones que contempla el artículo sexto de la misma ley).

En el municipio de La Plata, en su área rural se prestan los servicios de Acueducto, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Gas, Aseo, Telefonía fija pública básica conmutada. Estos servicios públicos domiciliarios en general tienen una baja cobertura, existiendo veredas que solo cuentan con uno de ellos y no se beneficia a todas las familias.

2.9.1 SERVICIO DE ACUEDUCTO RURAL

Se define en la Ley 142/94 el servicio público colectivo domiciliario de acueducto o de agua potable a la distribución municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición, así como a las actividades complementarias de captación de agua y su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte.

2.9.2. SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Se denomina servicio de alcantarillado a las actividades de recolección de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. (Artículo 14, Ley 142/94).

2.9.3. SERVICIO DE ENERGIA

El servicio de energía eléctrica es el transporte de energía eléctrica desde las redes regionales de transmisión hasta el domicilio del usuario final, incluida su conexión y medición. (Artículo 14, Ley 142/94),

En cuanto a este servicio, la meta consiste en que al cabo de la vigencia de este Plan el 100% de las viviendas del municipio cuenten con energía eléctrica.

2.9.4. SERVICIO DE TELEFONIA

En la parte rural al contar tan solo con 81 líneas en Belén, 13 en San Andrés y 2 en Monserrate; es necesario adelantar gestiones para llevar este servicio a Villalosada y Gallego.



También se presta el servicio de telefonía comunitaria COMPARTEL, así: 1 en el Rosal, 1 en Monserrate, 1 en El Congreso, 1 en la Estrella, 1 en la Palma, y por parte de TELECOM 009 se tiene: (1) en Villalosada, (1) en Belén, (1) en Gallego y (1) HOLA en Gallego, para un total de 4 SAI en lo rural.

Dada esta cobertura se deben establecer mecanismos que permitan la utilización de este servicio a nivel domiciliario.

2.10. SERVICIOS PUBLICOS NO DOMICILIARIOS

Estos hacen referencia a los siguientes servicios: Transporte público, plaza de mercado y expendio de carnes. Para fortalecer estos servicios, las obras referentes o destinadas a centros de acopio o comercialización se deben destinar para tal fin, como es el caso del centro poblado de Belén, donde se construyo una plaza de mercado y necesita ser aprovechada completamente.

2.10.1. TRANSPORTE PÚBLICO

El transporte público es un servicio esencial en el fortalecimiento de los intercambios comerciales, culturales y familiares con la cabecera municipal y la región en general. Es perentorio que la secretaria de transito municipal entre a replantear en especial el servicio intraveredal, reglamentando precios rutas y horarios, que permitan mejorar la frecuencia en las diferentes rutas con horarios establecidos. Dentro de la jurisdicción del municipio de La Plata las normas que se tomen estarán en concordancia a las disposiciones del código nacional de transito. Los vehículos que transiten en el municipio

2.11. ARTICULACIÓN DE LA RED VIAL VEREDAL CON LA RED MUNICIPAL, REGIONAL Y LA NACIONAL

La cabecera municipal sé intercomunica con todos los centros poblados.

2.11.1. PLAN VIAL MUNICIPAL





Con base en las vías señaladas por este Plan, el municipio procederá a coordinar con los entes nacionales y departamentales la ejecución de la pavimentación de la vía al pacifico en el menor tiempo posible, este proyecto jugará un papel importante para el progreso y desarrollo del municipio, como también es de vital importancia el mejoramiento de diseño y pavimentación de las vías que conducen al municipio del Pital, como una obra vial que comunicara al municipio de La Plata con la vía a Mocoa, igualmente tiene una relevancia y connotaciones de desarrollo la vía que comunica al municipio de la Argentina, por este motivo el municipio a nivel subregional y nacional, estas vías se constituyen en las prioridades y pilares básicos para revitalizar la importancia del municipio dentro del contexto regional.

El plan vial municipal contendrá dos partes principales.

- Vías que en este Plan forman parte de la articulación con la cabecera municipal, vías del sistema de articulación interveredal y regional de la red vial.
- Vías a pavimentar tanto urbanas como rurales teniendo en cuenta prioritariamente la terminación de las vías cuya construcción o pavimentación corresponda a otros niveles de las administraciones nacionales y departamentales (vías al pacifico, Mocoa). El Plan deberá prever la partida de cofinanciación.

2.11.2. CONFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA VIAL MUNICIPAL

Entre estos se encuentran como principales:

Es indiscutible que las vías son obras de infraestructura que permiten dinamizar el desarrollo de las comunidades. Para el municipio es urgente la construcción y mejoramiento de las especificaciones técnicas de diseño de las vías anteriormente mencionadas, además es la necesidad mas sentida por la población de La Plata. Sin embargo, hay que tener en cuenta que los recursos económicos con los cuales cuenta la administración no son suficientes, para lo cual antes de construir más vías es importante asegurar el mantenimiento de las ya existentes.

Las vías identificadas como principales; turísticas como las de las veredas Agua Bonita Estatuas y la de San Sebastián, las vías que





conducen a los centros de acopio o centros de comercialización como los centros poblados de Belén, Monserrate, San Andrés, Villalosada, San Vicente, Gallego y Santa Leticia en la zona de litigio así como la red vial veredal. Son prioridades en los trabajos de conservación y mantenimiento a cargo del municipio y en algunos casos el departamento y la nación.

Los terrenos necesarios para la ejecución del Plan Vial, se obtendrán por medio de los siguientes procedimientos:

- Por cesión voluntaria de los beneficiarios.
- Por expropiación según los procedimientos de la ley 388 de 1997
- Por enajenación voluntaria o compra según los procedimientos de ley.

En los casos en que el municipio tenga que acudir a la expropiación para construcción de obra vial, podrá recuperar su costo por el sistema de valorización.

2.11.3. APERTURA DE VÍAS

Consiste en todas las obras de infraestructura a ejecutar en una vía o tramo de ella. Comprende actividades de trazado, desmonte, limpieza, explanación, construcción de obras de arte y afirmado

Para la construcción de las vías se utilizaran como anchos mínimos utilizables en las carreteras del municipio de La Plata los siguientes:

Carreteras primarias: 30metros. Carreteras secundarias: 24 metros. Carreteras terciarias: 20 metros.

Estas medidas se tomaran a la mitad a cada lado del eje vial.

Se tendrán como especificaciones técnicas para las vías del municipio de La Plata las siguientes:

Espesor mínimo de afirmado 20 centímetros en toda clase de vías.

Obras de drenaje con tubería con diámetros mínimos de 30 pulgadas reforzada.





La construcción ó no de obras de arte y el número de éstas por kilómetro serán definidas por el diseñador. Sin embargo, la secretaria municipal de obras emitirá su concepto.

Para las carreteras primarias sus especificaciones técnicas se diseñaran cumpliendo las normas establecidas por el Instituto Nacional de Vías

2.11.3.1. MEJORAMIENTO VIAL

Consiste en el cambio de especificaciones y dimensiones de la vía, para lo cual se hace necesario la construcción de nuevas obras en la vía ya existente que permitan una adecuación a los niveles de servicios requeridos por el tráfico. Comprende actividades de ampliación de calzada, mejoramiento del alineamiento, construcción de obras de arte y afirmado.

La rehabilitación tiene por objeto recuperar las condiciones iniciales de la vía de manera que cumpla con las especificaciones técnicas de la vía, con las que fue diseñada.

2.11.3.2. CONSTRUCCIÓN DE PUENTES

Consiste en la realización de todas las obras civiles conducentes a salvar un obstáculo físico o topográfico, de manera que se permita la continuidad de la vía.

2.11.4. CRITERIOS GEOMÉTRICOS MINIMOS PARA LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA





TITULO		UNID	SECUNDARIAS			TERCIARIAS			
Clase de terreno (plano ondulado, montañoso y escarpado)			P/O	М	Е	P/O	М	Е	
Velocidad del diseño		Kph	30	25	20	25	20	20	
Calzada	m	6.0 6.0							
Corona	m	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0	6.0		
Radio mínim	m	25	20	20	20	20	20		
Grado de curvatura		0°	23°4'	28°57'	28°5 7'	28°57'	28°57'	28°57'	
Pendiente máxima		%	6	9	10	6	11	14	
Peralte máximo		%	10						
Pendiente mínima		%	1						
Pendiente – transversal recomendada		%	2						
CURVAS VERTICALES	Convexa: Longitud = L	m.	NO INFERIOR A 30 Mts.						
	Cóncava: Longitud = L	m.	NO INFERIOR A 30 Mts.						
DISTANCIA DE VISIBILIDAD	De parada	m.	26	20	15	20	15	15	
ENTRETANGEN CIA	Curvas del mismo sentido	m.	35	25	25	25	25	20	
	Curvas de sentido contrario	m.	30	25	25	25	25	15	

2.12. PROGRAMAS Y PROYECTOS

PROGRAMA DE COBERTURA VEGETAL





PROYECTOS

Recuperar 9.390 hectáreas correspondientes a las áreas de ronda de los ríos y quebradas del municipio tanto de la zona rural como de la zona urbana.

Beneficiarios del Proyecto: Población en general. Tiempo de Ejecución: Corto mediano y largo plazo.

Costos del Proyecto: El costo aproximado del proyecto es de NUEVE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 9.300.000.000)

PROGRAMA REUBUCACION DE FAMILIAS EN ZONAS DE RIESGO Y ZONAS DE PROTECCION

PROYECTOS

> Reubicación de 404 familias localizadas en zonas que presentan alto riesgo en el área rural del municipio.

Objetivo: Brindar seguridad a las familias afectadas.

Tiempo de ejecución: Corto mediano y largo plazo.

Costos del proyecto: El costo aproximado para la reubicación de las 404 viviendas es de CUATRO MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 4.040.000.000).

➤ Reubicación, de aproximadamente 200 familias asentadas en estas áreas, contiguas a la zona de amortiguamiento y en áreas declaradas como reserva central, conjuntos entre comunidad municipios de la Plata, Puracé, CAM, Surandina de Parques y CRC y Plante,

Objetivo: Brindar seguridad a las familias afectadas

Tiempo de Ejecución: Mediano y Largo Plazo

Valor: \$ 1.000.000.000,00





Proyecto de educación ambiental para las familias ubicadas en áreas contiguas a la zona de amortiguamiento y en áreas de declaradas como reserva central, conjuntos entre comunidad municipios de la Plata, Puracé, CAM, Surandina de Parques y CRC y Plante,

Objetivo: Fomentar la conservación de las zonas de protección.

Tiempo de Ejecución: Corto y Mediano Plazo

Valor: \$ 50.000.000,00

PROGRAMA ESTRUCTURA PRODUCTIVA

PROYECTOS

Fortalecimiento de la asistencia técnica en el municipio de La Plata Huila.

AREA DE INFLUENCIA: Área rural del municipio de La Plata Huila.

Objetivo

Aumentar la cobertura del servicio de asistencia técnica agropecuaria en el municipio de La Plata, con la participación de todas las entidades gremiales que funcionan, (Comité de Cafeteros, Plante, Sena, entre otros), y así elevar los niveles de productividad y de esta manera propender por el mejoramiento del nivel de vida de pequeños campesinos.

Tiempo de ejecución: Corto, mediano y largo plazo.

Costos del proyecto: El costo total aproximado del proyecto para los cuatro años es de OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$882.690.000.00).

Ejecutor del proyecto: Alcaldía Municipal, a través de la UMATA.

Implementación de una Estructura de Planificación y Mercadeo Agropecuario

Objetivo

Crear una producción agropecuaria planificada con la participación activa de los productores rurales dentro del contexto regional y en base a la oferta ambiental del municipio.

Tiempo de ejecución: A mediano plazo

Ejecutor del proyecto: Alcaldía Municipal, a través de la UMATA y organización de productores.

Incorporación de Procesos Agroindustriales.

Proyecto de transformación de los productos agropecuarios mediante el desarrollo agroindustrial del municipio La Plata y la subregión del sur – occidente del Huila.

Objetivo

Incentivar orientar la transformación de los productos agropecuarios de la subregión con procesos agroindustriales, posibilitando la creación de fuentes de trabajo en el área urbana.

Tiempo de ejecución: Corto y mediano plazo.

Costos del proyecto: El costo total aproximado del proyecto para los cuatro años es de Ciento Siete Millones Seiscientos Mil Pesos (\$107.600.000.00).

Ejecutor del proyecto: Municipio y el SENA.

> Adecuación de tierras para el fomento de la diversificación agropecuaria mediante la construcción de distritos de





pequeña irrigación. En la actualidad existen dos proyectos con sus respectivos estudios como lo son; Prirepala y el de El Tablón y La Florida.

Objetivo

Construir adecuar y elaborar estudios técnicos para el desarrollo y puesta en marcha de proyectos de pequeña irrigación con el fin de adecuar las tierras y así Fomentar y optimizar la diversificación de los productos agropecuarios.

Tiempo de ejecución del proyecto: Corto mediano y largo plazo.

Costos del proyecto: El costo total aproximado del proyecto para los cuatro años es de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$4.249.000.000.00).

Ejecutor del proyecto: INAT y Municipio (UMATA).

Coordinar las acciones de adquisición de predios conforme en lo establecido con la Ley 160/94 y de acuerdo a la zonificación del municipio de La Plata Huila.

Objetivo

Propender por solucionar los problemas de adquisición de tierras de las familias que carecen de predios.

Tiempo de ejecución: Mediano y largo plazo.

Costos del proyecto: El costo total aproximado del proyecto para los cuatro años es de MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$1.535.000.000.).

Ejecutor del proyecto: INCORA y Municipio (UMATA).

Establecimiento de un banco de semillas, un vivero de especies nativas y un sendero ecológico en la Reserva Natural de Meremberg en el municipio de La Plata, Huila.

Objetivo



Fomentar el ecoturismo y la producción de semillas y material vegetal de especies nativas de la Reserva Natural de Meremberg, del Municipio de la Plata.

Costos del proyecto: El costo total aproximado del proyecto para los cuatro años es de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$235.000.000.00).

Tiempo de ejecución: Corto y mediano plazo.

La diversificación como mecanismo de reactivación económica rural que permite reducir la dependencia de un solo renglón productivo, como es el caso de la ganadería de ceba y doble propósito

Objetivo

Fomentar y optimizar la diversificación de actividades pecuarias, con ganadería de ceba y doble propósito.

Tiempo de ejecución del proyecto: Corto mediano y largo plazo.

La caficultora como motor de desarrollo en el área rural y urbana, para aumentar eficiencia y productividad de los cafetales establecidos.

Objetivo

Propender por el aumento de la productividad de la caficultora en el municipio de La Plata, bajo preceptos de manejo sostenible.

Tiempo de ejecución del proyecto: Corto y mediano plazo.

Huertas caseras que propendan por incorporar mejores y mayor cantidad de alimentos nutricionales a la población rural del municipio, con productos de pan coger.

Objetivo



Fomentar la producción de alimentos empleando el autoconsumo de alimentos producidos en las huertas caseras de cada finca.

Tiempo de ejecución del proyecto: Corto plazo.

Reconversión de los sistemas de producción económica, actividades como aprovechamiento forestales y cultivos ilícitos, por actividades de bajo impacto sobre el ambiente. Implantación de proyectos agroforestales y eco-turísticos

Objetivo: Fomentar la manutención y aprovechamiento de los recursos en forma licita

Tiempo de ejecución del proyecto: Corto y Mediano plazo.

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURISTICOS Y CULTURALES

PROYECTOS

Construcción del parque y museo arqueológico de Agua Bonita Estatuas

Objetivo: Fomentar la identidad cultural Plateña. Tiempo de ejecución: Corto y mediano plazo.

Costos del proyecto: El costo aproximado de los predios es de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000), adecuación y construcción de obra física es de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000). para un valor aproximado de CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS (\$170.000.000).

Promoción del Parque Natural Nacional Puracé como ecosistema estratégico del municipio de La Plata, y potencial eco-turístico.

Objetivo: Fomentar la identidad cultural Plateña.

Tiempo de Ejecución: Corto y Mediano Plazo

Costos del proyecto: MIL MILLONES DE PESOS \$ 1.000.000.000,00



PROGRAMA DE EDUCACION

PROYECTOS

- Ampliar la oferta y cobertura de la educación preescolar en los centros docentes rurales, principalmente la vereda el Limón, Las Mercedes, Gallego, San Rafael, San Vicente, Villalosada. Monserrate, La Mesa, San Andrés y Belén.
- Mejorar la Infraestructura Física de los Centros Docentes Rurales
- Ampliar la planta física y aumentar la oferta educativa en los Centros Educativos de Básica Secundaria en Villalosada, Monserrate, Belén y San Andrés.
- ➤ Implementar la Educación Media Técnica en los Centros Educativos de Villalosada, Monserrate, Belén y San Andrés aprovechando las instalaciones disponibles, con cobertura para las veredas circunvecinas.
- Implementar la educación básica secundaria en el centro educativo de San Vicente. Proceso gradual, tanto en implementación como en dotación y nombramiento de maestros.
- Dotar de material didáctico, mobiliario y biblioteca básica escolar a los Centros Docentes según la necesidad.
- Gestionar y adelantar cursos de capacitación para docentes que laboran en el municipio.

Objetivo

Mejorar la calidad de la educación

Tiempo de ejecución: Corto y Mediano Plazo

Costo de los Proyectos: El costo aproximado de los proyectos es de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS (\$320.000.000)

PROGRAMA DE SALUD

PROYECTOS

- Mejorar la infraestructura física en los puestos de salud de La Guinea; San Miguel; El Cedro; El Cerrito; La Mesa; Monserrate.
- Dotación para los puestos de salud de La Guinea; San Miguel; El Cedro; El Cerrito; La Mesa; Monserrate

Objetivo

Mejorar la calidad del servicio

Tiempo de ejecución: Corto y Mediano Plazo

Costo de los Proyectos: El costo aproximado de los proyectos es de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000)

PROGRAMA EQUIPAMIENTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

PROYECTOS

Construcción y adecuación de escenarios deportivos

Objetivo

Promover el deporte, la recreación y el esparcimiento en el tiempo libre.

Tiempo de ejecución: Corto y mediano plazo

Costo del proyecto: El costo aproximado es de \$ 150.000.000,oo

PROGRAMA DE ACUEDUCTO RURAL





PROYECTOS

- ➤ Realizar la micro medición en todos los acueductos veredales existentes o por construir que no cuenten con este mecanismo de la racionalización del consumo. Lo anterior dentro del marco de la Ley 373/97 por medio del cual se establece el programa de para el uso eficiente del agua.
- Construcción del acueducto regional de las veredas Alto San Isidro y El Jazmín, sobre la quebrada San Isidro.
- Ampliación del acueducto rural de Alto Cañada para el suministro del servicio a la vereda Fátima.
- Construcción de acueducto regional de San Vicente en la vereda Dos Aguas, Agua Bonita Estatuas, Bélgica, Brisas, San Mateo, El Triunfo, La Esmeralda y el sector La Alpina.
- Construcción acueducto regional de San Andrés para cubrir las veredas de La Morena, El Escribano, Lucitania y La Lindosa.
- Construcción acueducto regional de Antonio Nariño para las veredas de Antonio Nariño, Tesorito, Acacias y Sauces para tomarla de la quebrada El Molino (V.A.N) Acueducto regional de Alto Esperanza y Panorama.
- ➤ Construcción de los acueductos de los sectores rurales donde no se cuente con este servicio y/o de obras complementarias para el mejoramiento de servicio, cuyas prioridades se fijarán en los Planes de Desarrollo.
- Construcción de las plantas de tratamiento de agua potable inicialmente en los centros poblados de Belén, Monserrate, San Andrés, Villa Losada Y Gallego

Objetivo: Ampliación de cobertura y mejoramiento del servicio

Tiempo de ejecución: Mediano plazo





PROGRAMA DE ALCANTARILLADO

PROYECTOS

Construcción de alcantarillados en los centros poblados y su respectiva planta de tratamiento.

Objetivo: Ampliación de cobertura y mejoramiento del servicio

Tiempo de ejecución: Mediano plazo

PROGRAMA DE ELECTRIFICACION

PROYECTOS

Construcción y ampliación de la electrificación rural. Los Planes de Desarrollo deben priorizar la dotación de este servicio a sectores de las veredas que carecen de este.

Objetivo: Ampliación de cobertura y mejoramiento del servicio

Tiempo de ejecución: Corto y Mediano plazo

PROGRAMA SANEAMIENTO BASICO

PROYECTOS

- Educación y participación ciudadana en el manejo ambiental de residuos sólidos, respecto a su manejo y clasificación.
- Ejecución de programas de saneamiento básico en áreas de ecosistemas estratégicos y sectores de manejo ambiental integral (subcuencas y microcuencas) según prioridades del Plan de Desarrollo.
- Construcción de fosas de compost y lombricultivos para aprovechar la materia orgánica de los hogares y parcelas.
- Construcción de beneficiaderos ecológicos.





Objetivo: Mejoramiento básico y ambiental

Tiempo de ejecución: Corto y mediano plazo

PROGRAMA SERVICIO DE TELEFONIA

PROYECTOS

Gestionar la ampliación de instalación de la telefonía móvil en todo el sector rural del municipio.

Objetivo: Brindar a la comunidad mejores condiciones de comunicación.

Tiempo de ejecución: Mediano plazo

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

PROYECTOS

Construcción y mantenimiento de infraestructura vial

Objetivo: Establecer de forma segura la movilización rural

Tiempo de ejecución: Corto y Mediano plazo

3. COMPONENTE URBANO

3.1 OBJETIVOS



3.1.1 General

Ajustar el componente urbano a la realidad actual del municipio, identificando las fortalezas y debilidades en los aspectos social, económico, urbanístico, ambiental y cultural, estableciendo una normatividad acorde a la Ley 388/97 de Desarrollo Territorial, fundamentada en la prevalencia del interés general sobre el particular, la distribución equitativa de las cargas y beneficios y la función social y ecológica de la propiedad, complementada con las demás normas que disponen sobre Ordenamiento Territorial.

3.1.2. Específicos

El Plan formulado parte de tres objetivos primordiales y complementarios entre sí:

- 1. Fortalecer el centro urbano de La Plata como polo de desarrollo municipal, para crear espacios que permitan en el largo plazo incentivar modelos agrícola-industriales con énfasis en la comercialización urbano-rural, dotándolo de la infraestructura necesaria para apoyar dicho modelo, en aras a mejorar la posibilidad económica de sus habitantes.
- 2. Conseguir que el área urbana de La Plata se posicione como un centro de relevo secundario a nivel de la jerarquización urbana regional, buscando inscribirse en el renglón específico del desarrollo económico y apoyo al centro subregional de Neiva.
- 3. Plantear los usos del suelo en el área urbana para organizar las actividades que se vienen dando, y proyectar las actividades futuras generando armonía y orden entre lo presente y lo que se desea en el futuro.

Estos objetivos fueron enmarcados por una serie de parámetros y restricciones con el propósito de lograr un diseño racional y eficiente de las políticas y herramientas requeridas, de acuerdo con el análisis situacional realizado en el marco del desarrollo municipal y regional.

Estos parámetros se encuentran enmarcados en el cumplimiento de la Ley 388/97, bajo lo cual el Plan Básico de Ordenamiento Territorial propuesto considera un lapso de tiempo suficiente para afrontar con las áreas y





mecanismos disponibles, el crecimiento adicional de la población y para estructurar en este tiempo un nuevo horizonte de planeación partiendo de una estructuración inicial.

Igualmente, el diseño y carácter del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Área Urbana de La Plata, se concibió de una manera positiva y dinámica, capaz de detectar, reconocer y encauzar una serie de realidades económicas, físicas, sociales y ambientales existentes sin pretender cambiar radicalmente las actuales estructuras urbanas, por cuanto este modelo de planeación parte de situaciones de hecho hacia la racionalización de una estructura espontánea de usos y los encamina hacia un modelo de estructura urbana acorde con el desarrollo municipal y regional.

3.2 Políticas

El conjunto de políticas de ordenamiento urbano agrupa las pautas adoptadas para el control y racionalización del desarrollo físico en el área urbana del municipio. Con este fin se han estructurado políticas específicas en cinco áreas:

- 1. Medio ambiente y Recursos Naturales
- 2. Desarrollo Urbano
- 3. Desarrollo del Espacio Público
- 4. Desarrollo de Servicios Públicos
- 5. Desarrollo del Espacio Privado

Dado su carácter este conjunto de políticas se aplica al área incluida dentro del perímetro urbano de la cabecera municipal y articula su estructura interna.

3.2.1 Política de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

Comprende la Conservación y rehabilitación de los elementos naturales que conforman los recursos ecológico-ambientales de La Plata, en particular sobre el sistema Hídrico y el sistema de Parques, zonas verdes y forestales, para lo cual se establecerán acciones que permitan abordar la problemática identificada así:

 Proteger, conservar, restaurar y mejorar el potencial ecológico, paisajístico y recreacional ofrecidos por los ecosistemas estratégicos





urbanos, ampliando la disponibilidad y cobertura del espacio público en cumplimiento de su función de sostenibilidad.

- Establecer la reglamentación correspondiente a las áreas de preservación y conservación ambiental de los drenajes naturales y quebradas que recorren el área urbana así como del Río La Plata.
- Identificar, establecer y reglamentar las áreas de control ambiental necesarias y básicas para las vías del área urbana.
- Desarrollar programas de educación Ambiental tendientes a brindar información y capacitación como herramientas para consolidar los procesos participativos en la gestión ambiental.

Para la preservación y fomento de aquellos usos e intensidades de los mismos, que sean compatibles con la defensa de dichos elementos y para la exclusión y restricción de aquellos usos que los afecten negativamente. Pertenecen a este nivel del territorio urbano de La Plata el establecimiento y regulación de El Sistema Hídrico y el Sistema de Parques, Zonas verdes y forestales y Zonas de Preservación de elementos estéticos Naturales del paisaje

3.2.2 Política de Desarrollo Urbano

La Política de Desarrollo Urbano tiene como objetivos primordiales la delimitación del área urbana; la implementación de mecanismos que permitan a la Administración Municipal controlar el proceso de urbanización, preservando los recursos naturales existentes, y congelar el desarrollo de zonas y asentamientos localizados en áreas de alto riesgo.

De acuerdo con el diagnóstico realizado, se estableció que el área urbana de La Plata requiere de acciones que racionalicen el crecimiento descontrolado de la misma, donde el área urbana viene extendiéndose en forma indiscriminada con una preocupante invasión de la zona de uso agrícola, rondas de protección y amenaza, causando una costosa e ineficiente infraestructura de servicios, así como una implantación caprichosa de usos y estructuras que no corresponden a un modelo urbano equilibrado.

Es por esta razón que se hace necesario establecer acciones encaminadas a generar un crecimiento ordenado y consecuente con la demanda de





vivienda, áreas de protección y demanda de espacios abiertos que permitan no solo con criterios claros y definidos responder a las necesidades reales de La Plata sino que se pueda prever un crecimiento que cambie la dinámica urbana y la conceptualización de lo que era un pueblo hacia una ciudad con miras al nuevo milenio, bajo el análisis de proyecciones de crecimiento efectuadas y los requerimientos espaciales generados por el impulso al modelo urbano propuesto.

Adaptar de acuerdo a la norma, los proyectos urbanísticos que contemplen programas de vivienda de interés social prioritaria, siempre y cuando quede reservada la totalidad de las áreas de cesión establecidas.

Promover el desarrollo de grandes proyectos urbanísticos integrales e impedir el desarrollo de elementos que no consideren las actuaciones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Permitir la construcción de infraestructura básica por el sistema de valorización.

La expansión Urbana se orienta básicamente a que el desarrollo de la ciudad cumpla con la función de mejorar la calidad de vida de sus habitantes, para lo cual se proponen como acciones:

Reglamentar el desarrollo de la zona de expansión a través de un Plan Parcial, con el fin de garantizar el proceso ordenado en la incorporación de nuevas áreas rurales al área urbana.

La forma urbana propuesta hacia el futuro es la de una configuración alargada, orientada básicamente a promover el crecimiento bajo la linealidad del Río La Plata. Esta forma permite el crecimiento sin afectación de las zonas de paisaje así como el crecimiento sobre zonas que no presentan alta incidencia de amenazas y riesgos. Además presenta flexibilidad suficiente para permitir a la ciudad adaptarse a futuras políticas de integración regional.

En lo referente a la estructura urbana interna, la estructura propuesta busca promover y facilitar la descentralización de las actividades a través de los usos del suelo.

La estructura urbana propuesta contempla las múltiples actividades que están dadas en la zona central, se desplacen a lo largo de corredores





lineales, que se conformaran sobre ejes viales de tráfico lento, concluyendo en corredores viales de nodos o plazoletas que permitan el desenvolvimiento de la malla vial.

Esta estructura pretende descentralizar las actividades urbanas, respetando los patrones de implantación de actividades terciarias a lo largo de los corredores de transporte público.

En cuanto a la malla vial, la estructura propuesta identifica los ejes viales de tráfico rápido con las vías de acceso a la ciudad para lo cual se propone la Avenida Circunvalar y la Avenida Longitudinal Regional, la cual se proyecta como eje dorsal del transporte de carga y tráfico intermunicipal, las cuales se articularán a la estructura urbana inicial bajo la conexión de nodos o plazoletas que permitan su vinculación con vías locales y con la red primaria. Esta malla vial se complementa en el sentido transversal con ejes que clasifican y jerarquizan el tráfico de acuerdo a las actividades de sus zonas circundantes. Es así como el sistema pretende articular las redes propuestas con las redes existentes, permitiendo además de servir de base de la estructura urbana, la integración de las áreas existentes con las propuestas de expansión bajo la conexión de nodos como parte fundamental del sistema vial.

El propósito de esta política es que permita garantizar la accesibilidad desde los centros circundantes al área urbana de La Plata, con el propósito de generar una interconexión regional que se articule a su vez con una adecuada intercomunicación al interior de la ciudad y a las nuevas áreas de expansión propuestas en el presente Plan. Se prevén como acciones básicas:

Establecer una malla vial jerarquizada y definir una clasificación tipológica en correspondencia con los modos de transporte y la red de espacio público peatonal.

Poner en marcha un sistema de transporte que permita el establecimiento de recorridos, por vías y nodos hacia sitios de parqueo predeterminados bajo el análisis de rutas y niveles de tráfico dentro de la ciudad.

Establecer un sistema de estacionamientos dentro de la ciudad

Establecer tres subsistemas viales complementarios: El sistema vial de relación entre la ciudad y la región; el sistema vial de periférico con sus vías de conexión y un sistema vial interno de la ciudad.





Conformar nodos urbanos que permitan articular los subsistemas identificados bajo el establecimiento de espacios urbanos articulados con la malla verde de la ciudad.

Aumentar la oferta vial hacia la periferia y establecer una nueva accesibilidad al área urbana, mediante la construcción de un puente vehicular y el mejoramiento del puente vial actual.

En cuanto al sistema de parques, zonas verdes y recreativas, se concibió una propuesta de estructura urbana que respondiese más a las necesidades de verde de la ciudad que a las necesidades puntuales de cada uno de los barrios que componen el área urbana de La Plata.

Como punto máximo de consolidación de áreas verdes, se propone el Parque Lineal sobre el Río La Plata, el cual se constituirá en el pulmón eje y sitio de esparcimiento de la ciudad, con el propósito de volver la ciudad al Río y evitar que se consoliden desarrollos habitacionales que pueden fácilmente convertirse en áreas de riesgo. A partir de este parque se continuará el sistema verde bajo el mejoramiento de las áreas verdes de andenes articulados a plazoletas,. Nodos, parques existentes y zonas de preservación y Manejo Ambiental tanto existentes como de las zonas de expansión y suburbanas propuestas.

Con el propósito de suplir la demanda de vivienda del área urbana de La Plata tanto por las proyecciones como la situación actual se propone articular esta política con la política de expansión urbana, para lo cual se proponen como acciones:

Generar proyectos de vivienda de interés social prioritaria.

Establecer acciones tendientes a construir espacios públicos, redes de infraestructura para servicios públicos y equipamiento colectivo que permitan a estos planes contar con buenos servicios.

Generar mecanismos que permitan la participación del sector privado y sector público en proyectos urbanísticos integrales.

Esta política comprende las acciones necesarias para proveer a la población urbana de los principales equipamientos que permitan mejorar tanto su calidad de vida como fortalecer la estructura urbana, bajo lo cual se establecen las siguientes acciones:





Conformar una red de equipamientos jerarquizada, que responda a las necesidades y exigencias funcionales del área urbana.

Localizar nuevos equipamientos urbanos que permitan fortalecer las funciones primarias existentes así como el estímulo de zonas urbanas cuyas potencialidades por accesibilidad han estado al margen del desarrollo urbano.

Incentivar la reubicación de equipamientos que por sus características urbanas, actividad y/o riesgo han generado un alto impacto sobre la ciudad.

3.2.2 Política de Desarrollo del Espacio Público

Dentro de la política de desarrollo del espacio público se tiene como objetivo principal la recuperación del espacio público, para lo cual se adopta la Ley 388/97 y el Decreto 1504 del espacio público, a fin de reglamentar la administración y construcción del espacio de uso público, para controlar su ocupación, limitando la intervención de los particulares; mediante inversiones coordinadas en el tiempo y en el espacio, encaminadas a dotar el área urbana de una estructura vial y de equipamientos que mejoren la calidad de vida de sus habitantes.

El espacio de uso público está formado por las áreas de libre utilización por parte de la comunidad para la circulación, la recreación y la prestación de algunos servicios comunales. Se destacan dentro de estas áreas las vías urbanas, las plazas de mercado, los parques y las zonas de protección ambiental, para las cuales es necesario su mantenimiento. Las fachadas y los antejardines son de propiedad privada, pero complementan el espacio de uso público, son por ello objeto de reglamentaciones especiales, aunque su mantenimiento y cuidado es obligación de los propietarios.

El propósito de esta política es el de apoyar las acciones y los programas que faciliten la apropiación de la ciudad por parte de sus habitantes, bajo el establecimiento de las siguientes acciones:

Recuperar y mejorar el espacio público urbano, en particular el espacio público que complemente las acciones de renovación de vivienda, mejoramiento de equipamientos, infraestructura, vías y transporte.





Recuperación y mejoramiento de zonas verdes como parte de la dinámica urbana en la cual se requiere del equilibrio armónico entre lo construido y las áreas libres para esparcimiento y recreación activa y pasiva.

3.2.3 Política de Desarrollo de Servicios Públicos

El objetivo de la política es buscar el cubrimiento de toda la población urbana y la prestación eficiente de los servicios básicos como son: agua potable, alcantarillado, energía eléctrica y aseo público; con el fin de elevar el nivel de salubridad y mejorar la calidad de vida de la población.

Esta política se enmarca en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de La Plata, bajo el establecimiento de acciones que permitan garantizar el acceso de todos los habitantes a los servicios públicos domiciliarios. Es así como se presentan como acciones básicas de esta política:

Establecer mecanismos interinstitucionales que permitan una coordinación adecuada entre las entidades y la Empresa de Servicios Públicos del municipio de la Plata-EMSERPLA E.S.P., en el compromiso que cada una de ellas debe tener en los procesos de planeación y ejecución de actuaciones urbanísticas.

Establecer mecanismos interinstitucionales que permita a las empresas prestadoras de servicios públicos ejecutar la fase de mapificación de los servicios públicos (Catastro de Redes) con el fin de identificar y actualizar los tramos por cada una de las redes, y planear los futuros.

Generar mecanismos que permitan la ejecución y financiación de las obras de instalación de redes primarias en las áreas de expansión urbana articuladas con las obras del Plan vial respectivo.

Mejorar la red existente y la capacidad de la planta del acueducto urbano, estableciendo la posibilidad de buscar otra fuente para el suministro de agua potable.

Establecer normas específicas que garanticen el manejo adecuado de la cuenca hidrográfica del Río La Plata con sus afluentes.

Mejorar la red existente y completar el sistema de alcantarillado en los barrios: Jardín, Rafael Ramírez, Las Américas, Las Brisas, B. Páez,





Provivienda, Las Brisas, Obrero, La Pola, La Floresta, El Libertador, Guamito, San Antonio, Las Acacias y La Estancia.

Establecer los mecanismos que permitan el mejoramiento de la cobertura y aseguramiento del servicio continuo del servicio de energía eléctrica de la ciudad, así como la instalación de la red principal para el suministro de gas con miras a incrementar el cubrimiento en la ciudad.

3.2.4 Política de Desarrollo del Espacio Privado

La Política de Desarrollo del Espacio Privado tiene como objetivos dotar a la Administración Municipal de herramientas para controlar la acción de los particulares en la construcción del municipio y para garantizar la coherencia de la estructura urbana. Para la implementación de la política enunciada se definen tres programas:

Teniendo en cuenta que la estructura urbana propuesta requería para su implementación de una clasificación de usos y de las intensidades en que éstos deberían ser asignados a las respectivas áreas de actividad, se procedió a agrupar los diferentes usos según el impacto producido y según las áreas de actividad, generando finalmente su ubicación espacial en el contexto urbano.

A nivel de la clasificación de los usos, los establecimientos comerciales, industriales, institucionales y recreativos se agruparon en función del impacto ambiental, urbanístico y social que pudiesen producir. Se determinaron aspectos como el impacto ambiental, se analizaron aspectos como el ruido, contaminación atmosférica, visual, hídrica; el aspecto urbanístico bajo el cual se tuvo en cuenta la generación de tráfico y para el aspecto social se tuvo en cuenta el rechazo de algunas actividades por parte de los habitantes de determinado sector. Para esta clasificación se utilizó también como variable, la dimensión e intensidad del área ocupada para un determinado establecimiento.

Finalmente del análisis de esta asignación comparativamente a la estructura urbana propuesta se llegó a la asignación espacial de los diversos tipos de usos y establecimientos. La intensidad en que éstos aparezcan estará regulada por las cesiones que se generen, por el equipamiento comunal que se requiera, así como por el tratamiento correspondiente a nivel de desarrollo, rehabilitación, redesarrollo o conservación.



3,3 AREAS DE CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES

El Sistema Hídrico del Área Urbana de La Plata, esta compuesto por las áreas y elementos que conforman el medio ambiente natural, y que sin ser de uso público, requieren de un tratamiento especial para su protección y su integración a los usos urbanos circundantes.

La protección de estos recursos se hará mediante una adecuación hídrica, saneamiento, tratamiento físico, arborización ornamental protectora de las rondas de protección, zonas amortiguadoras, de reserva y de espacios públicos adyacentes al río La Plata y sus afluentes como son las quebradas Guamito, Zapatero, El Pomo, Quiebramuelas, Los Muertos, La Colorada, Museñas y Cuchayaco.

Este sistema, en virtud de su valor ecológico y ambiental, se considera de primer orden en la estructura del espacio público, ya sus elementos conectores naturales de las partes altas de la microcuenca y cuenca articulan el desarrollo del área urbana de La Plata, razón por la cual se determinan como conceptos básicos para las áreas de manejo y preservación ambiental:

Ronda o Área Forestal Protectora: Es el área compuesta por el cauce natural y la ronda hídrica de los ríos y quebradas.

Ronda Hídrica: Es la zona de reserva ecológica no edificable de uso público, constituida por una faja paralela a lado y lado de la cota máxima de inundación de los ríos y quebradas de 30 metros de ancho, que contempla las áreas inundables para el paso de las crecientes no ordinarias y las necesarias para la rectificación, amortiguación, protección y equilibrio ecológico.

La ronda hídrica para drenajes será de 30 metros a lado y lado de la cota máxima de inundación formada por el paso del agua. Las rondas hídricas para drenajes secos será de 15 metros a lado y lado de la cota máxima de inundación y podrán ser adecuadas según estudio de manejo ambiental aprobado por la CAM.

Cauce Natural: Es la faja de terreno de uso público que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las





corrientes ordinarias. Hacen parte del cauce natural, el lecho y la playa fluvial o ribera las cuales se definen así:

Lecho: Es el suelo de uso público que ocupan las aguas hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de la lluvia.

Playa Fluvial o Ribera: Es la superficie de terreno de uso público comprendida entre la línea de las bajas aguas y aquella donde llegan las crecientes ordinarias en su mayor incremento.

Acotamiento: La Superintendencia de Servicios Públicos de La Plata realizará el acotamiento y demarcará en el terreno, todas las rondas tanto del Río La Plata como de las quebradas Guamito, Zapatero, El Pomo, Quiebramuelas, Los Muertos, La Colorada, Museñas y Cuchayaco, para lo cual velará por su preservación y solicitará a las autoridades municipales la protección que la ley otorga a los bienes de uso público. El acotamiento tendrá una representación cartográfica asesorada por la Oficina de Planeación Municipal.

Afectaciones: Entiéndase por afectación para el Manejo y Preservación de rondas, la restricción por causa de protección ambiental que limita la obtención de licencia de funcionamiento.

El Sistema de Parques, Zonas Verdes y Forestales y Zonas de Preservación de Elementos Estéticos Naturales del Paisaje, naturales o creados de los predios destinados a usos recreativos al aire libre, prados, arborización ornamental y construcciones integradas a los mismos, así como la conservación del uso recreativo como tal, ya sea que los inmuebles estén destinados al uso público o al uso privado.

Drenaje: Es una escorrentía superficial natural de agua permanente o no, la cual generalmente se encuentra activa en épocas de invierno, y puede estar rodeada por una pequeña ronda de árboles y arbustos, por lo cual también deben ser tenidas en cuenta en el momento de cualquier desarrollo urbano dada la función ambiental que cumplen.

Recreación Pública: La recreación puede ser activa o pasiva, de donde la primera requiere de una viabilidad específica de las estructuras para albergar usuarios y la segunda demanda viabilidad de las estructuras para fines estéticos, paisajísticos, ornamentales y ambientales. Tanto las zonas que se destinen para la recreación activa como para la recreación pasiva forman parte del Espacio Público.



Bienes de Uso Público Destinados a la Recreación Activa: Son bienes recreativos de uso público, con uso principal para la recreación:

Los parques públicos que se registran en el Plano propuesto de Ordenamiento territorial Urbano en los que el uso recreativo se asigna como principal. Entre ellos se destacan el Parque García Rovira, el parque del Barrio San Rafael, parque del Barrio La Pola, parque del Barrio Obrero, parques del Barrio Villa del Prado, parque Camilo Torres y la Villa Olímpica.

Las áreas y edificaciones a cargo de la Administración Municipal destinadas a la recreación pública.

Bienes de Uso Público Destinados a la Recreación Pasiva: Dentro de este tipo de bienes se consideran:

Las áreas verdes de los barrios y urbanizaciones en general, que constituyen espacios abiertos empradizados de uso público, comunal o privado, destinados a la ambientación, que no sean por sus dimensiones o topografía o por sus condiciones de riesgo apropiadas para la recreación activa.

Las zonas verdes de aislamiento o de protección ambiental de las vías. Las zonas especializadas de reserva de ronda de ríos y quebradas.

Zonas de Reserva para Constitución de Futuras Afectaciones en Terrenos Destinados a la Ejecución de Parques Y Proyectos Recreativos Públicos: Son las áreas o inmuebles, necesarios para la futura construcción o ampliación de las obras y proyectos que serán tenidas en cuenta para definir afectaciones en predios que soliciten licencia de urbanización, construcción, subdivisión, parcelación o de funcionamiento. Corresponde a la Oficina de Planeación determinar en detalle las zonas recreativas de uso público, con base en los estudios técnicos que prepare la entidad encargada a nivel municipal de la prestación de los servicios recreativos y ordenar y aprobar su demarcación.

Zonas Recreativas Privadas: El uso recreativo de carácter privado o restringido a determinadas personas, gremios o colectividades, debe ser conservado como tal en la totalidad del área del predio destinado para tal uso. Son zonas recreativas de propiedad privada:



Los clubes campestres y áreas recreativas de propiedad privada de servicio restringido las demarcadas en el POT urbano propuesto.

Las áreas destinadas a zonas verdes de propiedad privada en las agrupaciones de vivienda, condominios o conjuntos en general.

3.4. CONJUNTO URBANO, HISTORICO, CULTURAL.

La Conservación y restauración de determinadas edificaciones, obras de cualquier tipo o época o zonas o conjuntos de edificios y su entorno, en orden a garantizar la permanencia y recuperación de los valores urbanísticos, arquitectónicos, ambientales, ecológicos, culturales, históricos, económicos, sociales y de identidad urbana, bajo los siguientes conceptos:

Inmuebles y Zonas de Conservación Histórica y Artística: Corresponden a escenarios particularmente evocadores de épocas pasadas, o de hechos históricos o épicos de la existencia nacional, o constitutivos notables aciertos en el campo de la creación artística, que forman parte de los elementos de la estructura urbana, el cual es demarcado en el mapa de usos del suelo. Es así como a nivel urbano es reconocida la Parroquia de San Sebastián de La Plata, declarada Monumento Arquitectónico departamental mediante ordenanza 007/92.

3.5 AREAS DE AMENAZAS Y RIESGOS

Estas zonas están identificadas en el mapa "Amenazas y Riesgos Naturales". Dentro de las principales amenazas naturales existentes en el área urbana se tienen sectores que se identificaron con el tratamiento de de Manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos así:

Sector de Amenaza y Riesgo por Inundación: Corresponde a las zonas susceptibles a ser inundadas por el aumento en el nivel de las corrientes originados por altas precipitaciones en las cabeceras de los drenajes. El casco urbano de La Plata se encuentra en zonas de riesgo latente por su localización en las márgenes del río La Plata y por la





presencia de corrientes afluentes tales como las quebradas Guamito, Zapatero, El Pomo, Quiebramuelas, Los Muertos, La Colorada, Museñas y Cuchayaco, que recorren la zona urbana y que drenan las aguas procedentes de la zona montañosa.

Sector de Riesgo por Inundación en las Márgenes del Cauce del Río La Plata, de origen hidroclimático, de donde los principales se concentran en áreas bajas adyacentes al cauce con pendientes suaves entre el 0% y 12%, amenazas por inundación y avenidas torrenciales, se encuentran como franjas en ambos márgenes del río (ver mapa de amenazas), estas son:

Margen Oeste:

Franja de amenaza media comprendida entre la desembocadura de la quebrada Guamito y el zanjón que cruza las urbanizaciones Bella Vista y La Floresta hasta el cauce activo del río, la franja oscila entre los 60 y los 90 mts, y desde la desembocadura de la quebrada Zapatero al río La Plata hasta la calle 2 existe otro sector de amenaza alta por inundación. Hay otro sector entre las calles 5 y 8, cerca al puente sobre el río con amenaza media y otra franja de 90 mts de ancho sobre la desembocadura de la quebrada Quiebra muelas.

Margen Este:

Franja comprendida en inmediaciones del matadero 90 mts antes de la desembocadura de la quebrada Quiebramuelas. Sectores de la escuela El Jardín y el barrio del mismo nombre con amenaza alta por encontrarse localizados muy cerca de la margen del río aguas abajo.

Sector de Riesgo por Ocupación de Viviendas en Zonas de Ronda, de donde el establecimiento de viviendas en estas zonas obstaculiza el flujo normal de las corrientes y por lo tanto origina desbordamientos y afectaciones a la infraestructura localizada en sus márgenes. Los drenajes catalogados como de riesgo por inundación se localizan en ambos márgenes del río La Plata, estos son:

Margen Oeste:

Quebrada Guamito, Zapatero, Quiebramuelas, Los Muertos y El Porno, los cauces de estas dos últimas se encuentran altamente ocupados.





En el año en curso se han reportado inundaciones de las quebradas Zapatero y Quiebramuelas que han afectado viviendas y ocasionado la destrucción de viviendas en algunos casos, así mismo estas quebradas han ocasionado inundaciones en años anteriores..

Margen Este:

Quebradas Cuchayaco, Museñas y El Estadio (nombre dado por el autor de este informe, ya que se encuentra cerca del complejo deportivo).

Sector de Riesgo por Avalancha originados por la creciente súbita del Río de La Plata así como por la presencia de otros eventos cómo altas precipitaciones, erupciones volcánicas y terremotos, estas crecientes van acompañadas por un alto volumen de sedimentos de carga que ponen en riesgo los asentamientos localizados en su área de influencia y la infraestructura. Las zonas de amenaza por Avalancha para el área urbana de La Plata están ubicadas sobre el sector norte sobre pequeños zanjones afluentes de la quebrada Los Muertos; margen derecha del Río La Plata cerca de la Cra 3E; parte media y alta de la quebrada Museñas..

Sector de Amenaza y Riesgo por Socavación Lateral, el cual es un proceso de erosión que afecta laderas localizadas en las márgenes de las corrientes desestabilizando el terreno y generando deslizamientos a lo largo de los cauces poniendo en riesgo viviendas localizadas en sus márgenes. Las zonas más susceptibles a socavación se localizan principalmente en los márgenes del río La Plata y la quebrada Los Muertos, estas son.

Margen Oeste del Río:

Franja localizada entre la calle 2 y calle 4.

Franja localizada sobre la carrera 4 al norte de la calle 12.

Franja localizada entre las carreras 7 y 8 , al norte de la Calle 11A sobre la márgen norte de la quebrada Los Muertos.

Franja localizada sobre la carrera 4 al norte de la calle 12 sobre la márgen sur de la quebrada Los Muertos.

Margen Este del río:

Sobre la carrera 3E con la calle 4A





Al oeste de la desembocadura de la quebrada Museñas.

Sector de Amenaza y riesgo por deslizamientos, los cuales son movimientos de remoción en masa, en los cuales ocurre un movimiento rápido de la masa rocosa, suelo residual o detritos en una pendiente, en el cual el centro de gravedad se desplaza; además muestra particularidades fácilmente reconocibles, como la de ocurrir en un corto período de tiempo, a lo largo de superficies bien definidas, grietas y escarpes. Los deslizamientos en el área urbana de La Plata son ocasionados por socavamiento lateral de las laderas por acción de las fuentes hídricas presentes en el área y pueden originar agrietamientos o desplome de viviendas.

Los sectores más vulnerables a deslizamientos se localizan sobre la márgen este del río La Plata en los sectores comprendidos entre:

Calles 4 a 2 y carreras 3E y 4E Sobre la Cra. 3E entre calle 6 y 7.

Sector de Amenaza por Actividad Sísmica, la cual aunque históricamente el área urbana de La Plata no tiene registros de sismos de altas magnitudes, el sismo del Páez de escala 6.4 en la escala de Ritcher puso en evidencia que el área donde está localizado el municipio de La Plata corresponde sismológicamente a una zona de actividad sísmica intermedia a alta. Adicionalmente el valle del río La Plata es un valle tectónico limitado por dos fallas, la falla de La Plata al oeste y la falla de Itaibe al este, ambas son zonas de fractura que actúan como disipadores de energía en caso de un movimiento sísmico y por lo tanto se consideran zonas de alta amenaza para el casco urbano.

3.6 ESTRUCTURA DEL PLAN VIAL ARTERIAL

El Plan vial pretende redefinir, mejorar y complementar la red vial existente para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

Una eficiente movilidad en la ciudad mediante la racionalización y diseño de sus corredores viales que soportarán el sistema articulado de transporte y el establecimiento de un cinturón perimetral que actué como vínculo con la red regional.





Una articulación adecuada y eficiente entre el sistema vial de la ciudad con el ámbito regional y nacional.

Establecimiento de una clasificación vial que tenga en cuenta tanto la morfología urbana y el paisaje como las actividades propias de los diferentes sectores de la ciudad.

Garantizar que el sistema de transporte propuesto solamente se desplace por los corredores viales previstos.

El Plan Vial General de la Ciudad:

Se plantea con proyectos específicos relativos a la malla vial arterial, alamedas vías locales, ciclo-vías, caminos peatonales y todos aquellos espacios y sus servicios complementarios, puestos al servicio del desplazamiento de personas, carga y vehículos.

Se consideran zonas viales a las áreas destinadas al desplazamiento de vehículos, cargas y peatones, con sus bahías de parqueo ocasional y las respectivas áreas de control ambiental.

Áreas de Control Ambiental o Aislamiento:

Se definen como las franjas de terreno no efidificable que se extienden de lado a lado de determinadas vías, con el objeto principal de aislar el entorno del impacto urbano generado por la misma vía y mejorarlas paisajística y ambientalmente.

SUBSISTEMAS VIALES (Ver mapa "Estructura Vial"): El Plan vial está constituido tres subsistemas viales complementarios: El sistema vial de relación entre la ciudad y la región; el sistema vial de periférico con sus vías de conexión y un sistema vial interno de la ciudad.

a. Subsistema Vial de Conexión Regional

El subsistema de conexión regional está compuesto por una gran Avenida Regional que sirve de soporte exclusivo a los diferentes sistemas de transporte a nivel inter-municipal e inter-departamental. Por su continuidad, extensión, dimensión e impacto dentro de la



MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA REVISION Y AJUSTE AL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



"Con Administración Social, Construimos el Municipio que soñamos"

estructura urbana es considerada como elemento básico de la estructura de espacios públicos de la ciudad.

b. Subsistema vial estructural o Principal

El subsistema de conexión de la ciudad con las áreas de vivienda y las de suelo de expansión, está compuesto por una red de vías primarias que permiten la accesibilidad a todos los sectores de la ciudad, bajo el planteamiento de articular las mismas con la construcción de los nuevos tramos de construcción. Es un sistema de vías que sirven de soporte exclusivo a los diferentes sistemas de transporte del área urbana, con uso restringido para el transporte inter-municipal.

c. Subsistema vial Paisajística especial

Esta categoría corresponde a las vía vehicular que bordea la zona de conservación ambiental del Rió la Plata, separándola de los predios privados que limitan con ellas y facilitando su apropiación colectiva como parte del equipamiento recreativo. El perfil de estas vías consta de una franja pública arborizada de 30 metros de ancho a lo largo de las quebradas, andenes de 1.2 metros, calzada de 7 metros y antejardín de 2.0 metros.

d. Subsistema vial local secundaria

El subsistema vial interno es una red ortogonal y continua de calles de bajas especificaciones que se conectan con las vías de conexión regional y estructurales con el fin de categorizar y controlar el transporte público como el privado. Este subsistema contempla el rediseño geométrico de estas vías con la adecuación de giros e intersecciones en los puntos más críticos y la dotación de áreas básicas de estacionamiento y paraderos en las zonas de mayor demanda.

e. Malla vial interna o terciaria

La malla vial interna o terciaría hace parte de la red interna de los desarrollos urbanísticos del área urbana para su movilidad propia bien sea vehicular o peatonal que sirven de soporte a las actividades propias del barrio y se articulan con las intersecciones con las vías internas , estructurales.



MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA REVISION Y AJUSTE AL PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



"Con Administración Social, Construimos el Municipio que soñamos"

f. Ciclo-ruta

Con el propósito de incrementar y mejorar los espacios vitales se propone una ciclorruta en el parque lineal sobre el Río La Plata.

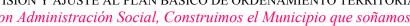
3.6.1 CLASIFICACIÓN VIAL

Se establece una clasificación vial que contempla secciones flexibles para cada tipo de vía, la dimensión de los separadores es variable, pero deberá considerarse que ellos serán elementos urbanísticos que al mismo tiempo deberán servir como elementos de canalización y de seguridad para la circulación vial.

Se deberá establecer según cada vía la fijación de los anchos de carril acordes con el entorno y con las velocidades deseadas de operación.

Se deberá tener especial cuidado en las vías de emplazamiento en zonas de laderas por cuanto las especificaciones técnicas deberán ser particulares.







SISTEMA VIAL URBANO

CLASIFICACION			LOCALIZACION			PERFIL			
CLASE	TIPO	VIA	DESDE	HASTA	ANTE JARDIN	ANDEN	CALZADA	SEPARADOR	
Conexión Regional	V2	Cra. 3 E	Límite del área urbana entrada a La Plata	Límite del área urbana salida a Popayán	3.50 m	2.00	8.50	2.00	
		Calle 4	Cra 3E	Límite del área urbana salida a Garzón	3.50 m	2.00	8.50	2.00	
		Avenida Belalcazar Proyectada 1	Cra. 3E	Límite norte del área Expansión urbana salida a Belalcazar	3.50 m	2.00	8.50	2.00	
Estructural o Principal	V 3	Eje vial Nº 1 de la carrera 4		Hasta la vía de interconexión regional a Belarcazar	2.00	1.50	9.00	-	
		Eje vial Nº 2 la Universidad		hasta la calle 6ª	2.00	1.50	9.00	-	
		Eje Vial Nº 3 de la calle 6	Des la carrera 1	La carera 3E o vía de interconexión regional	2.00	1.50	9.00	-	
Paisajística especial	VE	Margen izquierdo rió la Plata	Desde la quebrada Zapatero	El puente a Belarcazar	2.00	1.20	7.00	30 arborización ronda	
local secundaria	V4	Malla vial Local	Malla vial Local	Malla vial Local	1.00	1.00	8.00	-	
interna o terciaria	V 5	Malla vial interna barrio	Malla vial interna barrio	Malla vial interna barrio	-	1.00	6.00	-	
Ciclorruta	CL	Paralela	Rió la plata	Vía especial	-	_	-	-	

3.6.2 ZONAS DE AFECTACIÓN

Con el fin de racionalizar la conformación y construcción del espacio público se define el plan vial consignado en el respectivo plano.

El plan vial afecta viviendas que no solo ameritan su reubicación por la afectación del plan vial. Además algunas de ellas se encuentran ubicadas en áreas de alto riesgo de inundación, o están dentro de la franja de protección de las quebradas.

3.7 ZONIFICACION DEL SUELO SEGUN SU TRATAMIENTO

El espacio urbano se caracteriza en sus áreas por múltiples elementos que le imprimen su carácter y estructura propios. Es así como en áreas de actividad residencial, se encontraron sectores del área urbana de La Plata cuyo origen difiere en el tiempo, cuyas edificaciones presentan diferentes grados de vetustez, cuyos usos predominantes y complementarios aparecen en intensidades variables y cuyas estructuras son escenarios de procesos económicos y sociales diversos. Así mismo, el espacio urbano es esencialmente dinámico y su carácter y estructura varían en el tiempo y dependen de los procesos productivos de la ciudad. Con el propósito de asimilar el carácter y estructura propia de cada sector y permitir que las normas urbanísticas y arquitectónicas respondan a ellos, se plantearon los siguientes tratamientos (Ver mapa "Tratamientos Urbanísticos"):

3.7.1 Tratamiento de Consolidación

El tratamiento de consolidación es el adoptado para aquellas zonas que presentan características de desarrollo definidas y requieren normas que le permitan actualizar en el futuro sus estructuras para desarrollar nuevas funciones.

Estas zonas cuentan con un trazado vial racional y servicios públicos completos, y la acción del municipio debe por lo tanto orientarse a su mantenimiento.





3.7.2 Tratamiento de Desarrollo

El tratamiento de desarrollo es el adoptado para las zonas que se deben incorporar al proceso de urbanización a corto plazo y comprende las zonas sin desarrollar localizadas dentro del perímetro urbano con el fin de satisfacer las necesidades de viviendas generadas por el crecimiento poblacional. La acción de la administración en estas zonas se orientará al desarrollo de un Plan Parcial de Desarrollo Urbano que oriente las diferentes actuaciones a que deban someterse estas áreas como construcción de vías, redes de servicios públicos, usos, densidades de ocupación, entre otras.

Estas áreas sin desarrollar se encuentran al interior perímetro urbano y cuentan con disponibilidad de servicios públicos.

3.7.3 Tratamiento de Mejoramiento Integral

Es el determinado para aquellas áreas que por su total inadecuación en cuanto a usos y estructuras, requieren de una política que proporcione el desarrollo de nuevas funciones en el área. El municipio deberá encargarse de la adecuación de estas zonas para el desarrollo mediante la realización de un Plan parcial de Mejoramiento Integral el cual tendrá como objetivo el equilibrio del espacio publico y privado, el ordenamiento, regularización y dotación de servicios públicos básicos, de los servicios sociales básicos, del equipamiento colectivo, del acceso vehicular; de áreas de asentamiento urbano incompleto. (Ver mapa "Tratamientos Urbanísticos"):

3.7.4 Tratamiento de Conservación

El tratamiento de conservación es el adoptado para aquellas áreas o edificaciones de la ciudad, que por su grado de homogeneidad en uso y/o estructura o por su destacado valor ambiental, histórico y arquitectónico, deben tener normas que preserven dicho usos y/o estructuras. La administración municipal deberá velar por su conservación evitando el cambio de su entorno por el establecimiento por parte de particulares de cualquier construcción o explotación de los recursos naturales que encierran, así como la emisión de sustancias que produzcan su contaminación y alterando su condición inicial.





Las áreas con tratamiento de conservación se clasifican así:

- Conservación Arquitectónica, Histórica y Cultural: Actividades dirigidas a la protección del inmueble o el conjunto de los mismos de carácter monumental y cultural que por su condición especial en el proceso de desarrollo urbanístico permiten su apropiación por su identidad con los habitantes, encontrando La parroquia de San Sebastián de La Plata (monumento arquitectónico Dptal, ordenanza No 007/92), templos de Monserrate y San Andrés.
- Conservación Ambiental: Está dado por las orillas del Río la Plata, las zonas arborizadas urbanas y las franjas de terreno que bordean los cauces de las quebradas; que son de uso público y forman parte del equipamiento recreativo. Estás zonas tendrán a cada lado de sus cauces, una franja de protección de 30 metros medidos a partir de la cota máxima de inundación.

3.8 MANEJO DE LAS AREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES

OBJETIVO

El objetivo de esta zonificación es el de mitigar los impactos producidos por la intervención antrópica al sistema hídrico y al sistema de zonas verdes, como el producido por aspectos tales como contaminación atmosférica, hídrica, visual, sonora, del suelo y mejorar las condiciones de los mismos para el manejo de los recursos naturales del área urbana.

POLITICA

Conservación y rehabilitación de los elementos naturales que conforman los recursos ecológico-ambientales de La Plata, en particular sobre el sistema Hídrico y el sistema de Parques, zonas verdes y forestales, bajo los siguientes conceptos:

ESTRATEGIAS

Determinar y delimitar los usos principales, compatibles y condicionados de estos espacios así como establecer las alternativas urbanas





articuladas con las actividades propias del habitante del área urbana de La Plata.

Establecer acciones administrativas encaminadas a demarcación, creación, regulación, conservación, rehabilitación, recuperación y aprovechamiento de las áreas de Manejo hídrico y de zonas verdes de acuerdo con el PBOT.

Establecer mecanismos de participación ciudadana que permitan la apropiación de los recursos hídricos, zonas de Manejo y preservación ambiental y zonas verdes como una forma de mejorar la interacción entre el hombre y la naturaleza.

Generar procesos de Educación Ciudadana Integral que concienticen a a las comunidades que tienen viven en el área urbana, sobre la importancia de mantener un "ambiente sano", entendiendo éste no solo como el adecuado manejo de los recursos naturales existentes en el área urbana, sino la adecuada articulación que debe existir entre el espacio público, urbano y privado, así como la importancia de las normas y reglamentaciones vigentes que le permitirán mejorar la calidad de vida en el sector urbano.

Establecer un tratamiento de Conservación que busque que los procesos de desarrollo, rehabilitación y redesarrollo se adelanten con total respeto de los valores históricos, ambientales, arquitectónicos y urbanísticos, los cuales por todo aquello que representan para la ciudad, serán objeto de un tratamiento especial.

Proyecto: Delimitación, Diseño paisajístico y Ejecución del Parque Lineal del Río La Plata

Objetivo: Para la protección de la zona de manejo y preservación ambiental del Río de La Plata se determinará una franja de 150 metros lineales por un área de 15 metros de zona de Manejo y Preservación Ambiental, la cual se suma a la ronda hidráulica del mismo de 30 metros, para producir una franja total de 150 metros lineales por 45 metros de ancho. Esta franja, paralela al eje de su cauce natural está destinado a conformar **el Parque lineal del Río La Plata**. Este parque se define como una zona recreativa pasiva activa, concordante con la protección del sistema hídrico, limitado por los camellones y vías paisajísticas del Río La





Plata, que establece un recorrido a lo largo del río, definiendo físicamente el borde de la zona de manejo y protección de la ronda.

La ejecución de este diseño está encaminada a detener el proceso de deterioro ambiental actual, cumpliendo con las restricciones y prevenciones para que el río se constituya en uno de los elementos básicos de la estructura pública urbana a nivel recreativo, paisajístico y ambiental, ya que trasciende su nivel local para convertirse en un elemento de escala e impacto regional.

Ubicación: Zona de Manejo y Preservación Ambiental sobre el Río La

Plata.

Valor: \$ 1.000.000.000,00

Tiempo de Ejecución: Mediano y Largo Plazo

Proyecto: Reubicación de Aproximadamente 200 familias

Objetivo: Proveer a las familias ubicadas en zonas de ronda predios adecuados para su reubicación evitando que se ubiquen nuevamente en las zonas de protección ambiental u otras áreas protegidas, garantizando a estas familias condiciones de estabilidad y bienestar social.

Ubicación: En las zonas de desarrollo progresivo donde se ubicarán los programas de vivienda de interés social.

Valor: \$ 1.000.000.000,00

Tiempo de Ejecución: Mediano y Largo Plazo

Proyecto: Diseño, Revegetalización Participativa de rondas hídricas y parques en el área Urbana de La Plata

Objetivo: Realizar la adecuación de diseño paisajístico y ejecución de obras de restauración ecológica en las rondas de las quebradas y parques del área urbana de La Plata.

Ubicación: En las zonas preservación y conservación ambiental y zonas verdes

Valor: \$ 200.000.000



Tiempo de Ejecución: Corto y Mediano Plazo

Proyecto: Organización, Desarrollo Comunitario y Medio Ambiente

Objetivo: Este proyecto tiene como objetivo implementar procesos que permitan entender la organización y participación de la comunidad como un mecanismo para legitimar el programa ambiental propuesto y su repercusión directa en la protección y buen manejo de los recursos naturales del área urbana.

Ubicación: En las zonas preservación y conservación ambiental y zonas

verdes

Valor: \$ 35.000.000

Tiempo de Ejecución: Corto y Mediano Plazo

Proyecto: Educación Ambiental para autoridades municipales, comunidad y docentes del área urbana

Objetivo: El principal propósito de este proyecto es el de vincular a las autoridades municipales, líderes comunitarios y docentes en la dinámica ambiental con el propósito de generar multiplicadores que vinculen a los pobladores del área urbana en la protección y defensa de los recursos naturales.

Ubicación: En las zonas preservación y conservación ambiental y zonas

verdes

Valor: \$ 180.000.000

Tiempo de Ejecución: Corto, Mediano y largo Plazo



3.9. MANEJO DE AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS

OBJETIVO

El objetivo de esta zonificación es el de establecer acciones que permitan identificar y demarcar las áreas que requieren un manejo adecuado de zonas de áreas expuestas a amenazas y riesgos, por considerarse pueden afectar no solo el espacio urbano sino, la integridad de la personas del área urbana de La Plata, dependiendo del tipo y grado de amenaza que estas presenten.

POLITICA

Reubicación de comunidades y establecimiento de áreas sobre las que se ciernen graves riesgos, en especial aquellas áreas demarcadas en el Plano de Ordenamiento territorial urbano propuesto. Dentro de las principales amenazas naturales existentes en el área urbana se tienen sectores que se identificaron con el tratamiento de de Manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos.

ESTRATEGIAS

Encaminar programas de reubicación de la población asentada en las zonas de riesgo que garanticen la permanencia y recuperación de los valores ambientales y ecológicos.

Determinar y delimitar los usos principales, compatibles y condicionados de las áreas expuestas a amenazas y riesgos así como establecer las alternativas urbanas articuladas con las actividades propias del habitante del área urbana de La Plata.

Establecer acciones administrativas encaminadas a demarcación, regulación, conservación, rehabilitación y recuperación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos con el POT urbano propuesto.

Establecer mecanismos de participación ciudadana que permitan la apropiación de los tratamientos especiales a las zonas expuestas a amenazas y riesgos como una forma de mejorar la interacción entre el hombre y su entorno.





Generar procesos de Educación Ciudadana Integral que concienticen a las comunidades que tienen viven en el área urbana, sobre la importancia de recuperar áreas que por alguna acción están expuestas a amenazas y riesgos.

Establecer tratamiento de Conservación a las áreas expuestas a amenazas y riesgos que permitan ejecutar procesos de desarrollo, rehabilitación y redesarrollo se adelanten con total respeto de los valores históricos, ambientales, arquitectónicos y urbanísticos, los cuales por todo aquello que representan para la ciudad, serán objeto de un tratamiento especial.

Proyecto: Promoción, Divulgación Organización, Desarrollo Comunitario y Medio Ambiente

Objetivo: Este proyecto tiene como objetivo implementar procesos que permitan entender la organización y participación de la comunidad como un mecanismo para lograr la promoción, divulgación y conocimiento de las áreas expuestas a amenazas y riesgos localizadas en el área urbana.

Ubicación: En las zonas expuestas a Amenazas y riesgos.

Valor: \$ 25.000.000

Tiempo de Ejecución: Corto y Mediano Plazo

Proyecto: Diseño y Ejecución de obras de ingeniería para defensa de la torrencialidad

Objetivo: El objetivo de este proyecto es el de llevar a cabo obras de defensa por torrencialidad sobre las márgenes del cauce del Río La Plata con el fin de mejorar la seguridad de los habitantes y proteger obras civiles de importancia.

Ubicación: En las zonas de Manejo de áreas expuestas a Amenazas y riesgos

Valor: \$1.200.000.000

Tiempo de Ejecución: Mediano y largo Plazo



Proyecto: Reubicación de viviendas ubicadas en zonas expuestas a amenazas y riesgos

Objetivo: Proveer a las familias ubicadas en zonas expuestas a amenazas y riesgos condiciones adecuadas para su reubicación evitando que se ubiquen nuevamente en las zonas expuestas a amenazas y riesgos u otras áreas protegidas, garantizando a estas familias condiciones de estabilidad y bienestar social.

Ubicación: En las zonas de manejo de áreas expuestas a amenazas y riesgos.

Valor: \$800.000.000.oo

Tiempo de Ejecución: Mediano y Largo Plazo

3.10. MANEJO DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA CIUDAD A NIVEL DE CONJUNTOS URBANOS. HISTÓRICOS Y CULTURALES

OBJETIVO

El objetivo de esta zonificación es el de establecer acciones que permitan garantizar la permanencia de construcciones y valores urbanísticos del área urbana de La Plata.

POLITICA

Conservación y restauración de determinadas edificaciones o zonas o conjuntos de edificios y su entorno, u obras de cualquier tipo o época, en orden a garantizar la permanencia y recuperación de los valores urbanísticos, arquitectónicos, ambientales, ecológicos, culturales, históricos, económicos, sociales y de identidad urbana.

ESTRATEGIAS

Encaminar programas de Conservación y restauración de determinadas edificaciones, zonas, conjuntos u obras de cualquier tipo o época, en aras a garantizar la permanencia y recuperación de los valores urbanísticos, arquitectónicos, ambientales, ecológicos, culturales, históricos, económicos, sociales y de identidad urbana.





Determinar y delimitar los usos principales, compatibles y condicionados de las áreas de Conservación arquitectónica o urbanística así como establecer las alternativas urbanas articuladas con las actividades propias del habitante del área urbana de La Plata.

Establecer acciones administrativas encaminadas a demarcación, creación, regulación, conservación, rehabilitación, recuperación y aprovechamiento de las áreas de Conservación arquitectónica y urbanística.

Establecer mecanismos de participación ciudadana que permitan la apropiación de los tratamientos especiales a zonas y edificaciones con valor artístico, cultural, arquitectónico y urbanístico como una forma de mejorar la interacción entre el hombre y su historia urbana.

Generar procesos de Educación Ciudadana Integral que concienticen a las comunidades que tienen viven en el área urbana, sobre la importancia de mantener culturalmente edificaciones que evoquen la historia de la ciudad y la adecuada articulación que debe existir entre el espacio público, urbano y privado, así como la importancia de las normas y reglamentaciones vigentes que le permitirán mejorar la calidad de vida en el sector urbano.

Establecer un tratamiento de Conservación que permita ejercer los procesos de desarrollo, rehabilitación y redesarrollo se adelanten con total respeto de los valores históricos, ambientales, arquitectónicos y urbanísticos, los cuales por todo aquello que representan para la ciudad, serán objeto de un tratamiento especial.

Proyecto: Inventario detallado de bienes muebles e inmuebles para conservación y/o restauración.

Objetivo: Este proyecto tiene como objetivo determinar detalladamente los bienes culturales existentes en el área urbana de La Plata, tanto a nivel de bienes muebles como a nivel de bienes inmuebles.

Ubicación: En las zonas conservación Arquitectónica o Urbanística.

Valor: \$ 10.000.000

Tiempo de Ejecución: Corto y Mediano Plazo

3.11. PLANES GENERALES DEL PRIMER NIVEL DE ZONIFICACION

3.11.1 PLAN VIAL Y DE TRANSPORTE

OBJETIVO

El Plan vial y de transporte pretende redefinir, mejorar y complementar la red vial existente para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

Una eficiente movilidad en la ciudad mediante la racionalización y diseño de sus corredores viales que soportarán el sistema articulado de transporte y el establecimiento de un cinturón perimetral que actué como vínculo con la red regional.

Una articulación adecuada y eficiente entre el sistema vial de la ciudad con el ámbito regional y nacional.

Establecimiento de una clasificación vial que tenga en cuenta tanto la morfología urbana y el paisaje como las actividades propias de los diferentes sectores de la ciudad.

Garantizar que el sistema de transporte propuesto solamente se desplace por los corredores viales previstos.

ESTRATEGIAS

Establecer acciones administrativas encaminadas a la regulación, conservación, rehabilitación y recuperación de las reas de uso público.

Establecer mecanismos de participación ciudadana que permitan la apropiación de las zonas de uso público como una forma de mejorar la interacción entre el hombre y su entorno.

Generar procesos de Educación Ciudadana Integral que permitan concientizar a las comunidades que tienen viven en el área urbana, sobre la importancia de recuperar el espacio público.





Proyecto: Diseño y Construcción de puente que comunique el subsistema periférico y el subsistema regional sobre el Río La Plata

Objetivo: Este proyecto tiene como objetivo mejorar las condiciones del espacio construido con el diseño y construcción del puente sobre el río La Plata, que permita mejorar las condiciones de conectividad, espacio público y establecimiento de un entorno más acorde con las actividades que allí se desarrollan.

Ubicación: En el sector del barrio el Guamito al sector de la vereda el Tablón, sobre el río de La Plata.

Valor: \$ 1.000.000.000.00

Tiempo de Ejecución: Mediano y Largo Plazo

Proyecto: Mejoramiento del puente vehicular actual sobre el Río La Plata

Objetivo: Este proyecto tiene como objetivo mejorar las condiciones del espacio construido mediante el mejoramiento del puente vehicular actual sobre el Río La Plata con fin de mejorar las condiciones de conectividad, espacio público y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Ubicación: En las zonas de Manejo y Preservación de equipamientos colectivos

Valor: \$ 950.000.000.00

Tiempo de Ejecución: Largo Plazo

Proyecto: Recuperación, ampliación y mejoramiento de la malla vial en el área urbana de La Plata

Objetivo: Este proyecto tiene como objetivo mejorar las condiciones del espacio construido con la recuperación, ampliación y mejoramiento de la malla vial que le permitan a la población residente y visitante de La





Plata disfrutar de un recorrido urbano tranquilo así como mejorar el nivel de vida de la población.

Ubicación: En las zonas de uso publico

Valor: \$ 850.000.000.00

Tiempo de Ejecución: Mediano y largo Plazo

3.11.2. PLAN DE ACUEDUCTO

Las determinaciones del Plan de Acueducto están encaminadas a garantizar el abastecimiento de agua potable para la ciudad, mejorando las redes existentes, la calidad actual del servicio y superando el déficit actual.

OBJETIVO

Como objetivos básicos de este plan se tienen:

Garantizar el abastecimiento futuro de la ciudad, mediante el aprovechamiento óptimo de las fuentes e infraestructuras instaladas.

Actualizar y mejorar las redes existentes con prioridad en algunos sectores de los barrios de La Plata. :

Garantizar la expansión ordenada de las redes de abastecimiento, con coordinación con las demás obras de expansión de los diferentes planes, que permitan articular los trabajos de ejecución sin el detrimento de los espacios urbanos.

Establecer un Banco de datos que permita obtener información acerca de las redes existentes, nuevas y proyectadas mediante el levantamiento de fichas catastrales del servicio que deberán ser levantadas por la Empresa de Servicios Públicos del municipio de la Plata Huila EMSERPLA E.S.P.





ESTRATEGIAS

Establecer acciones administrativas encaminadas a la regulación y mejoramiento de las redes de acueducto.

Establecer mecanismos de participación ciudadana que permitan la apropiación de las zonas de uso público como una forma de mejorar la interacción entre el hombre y su entorno.

Generar procesos de Educación Ciudadana Integral que permitan conscientizar a las comunidades que tienen viven en el área urbana, sobre la importancia de tener servicio de acueducto para el mejoramiento de su calidad de vida, optimizando su aprovechamiento y ahorro.

Proyecto: Abastecimiento de agua en el mediano y largo plazo a barrios

Objetivo: Este proyecto tiene como objetivo proveer del servicio de acueducto a los barrios del área urbana de La Plata.

Ubicación: Barrios: J. Dario Oviez, Jardín, Rafael Ramírez, San Antonio, Las Américas, Las Brisas, B. Páez, Provivienda, Las Brisas, Obrero, la Libertad, La Pola, Las Acacias, La Estancia, La Floresta, El Libertador, El Portal, Guamito, Villa del Rosario, Camilo Torres, Canadá y Diego Ospina.

Valor: \$ 1.000.000.000

Tiempo de Ejecución: Corto y Mediano Plazo

Proyecto: Ampliación del tanque de agua existente

Objetivo: Este proyecto tiene como objetivo mejorar la calidad del servicio de acueducto en el área urbana de La Plata.

Ubicación: Planta de tratamiento del acueducto en el área urbana de La

Plata.

Valor: \$ 70.000.000

Tiempo de Ejecución: Corto y Mediano Plazo





Proyecto: Estudio de Revisión, cualificación y determinación del estado de la red existente

Objetivo: Este proyecto tiene como objetivo identificar el estado de la red del servicio de acueducto a los barrios del área urbana de La Plata.

Ubicación: Área urbana de La Plata tanto existente como proyectada

Valor: \$ 200.000.000

Tiempo de Ejecución: Mediano y largo Plazo

3.11.3 PLAN DE SANEAMIENTO BASICO

El Plan de Saneamiento Básico está compuesto por la red de alcantarillado sanitario, pluvial, el sistema de tratamiento de aguas servidas y el sistema para la recolección, tratamiento y disposición de final de residuos sólidos.

OBJETIVO

Como objetivos básicos de este plan se tienen:

Consolidar a largo plazo los sistemas separados para la conducción de aguas negras y lluvias, bajo los estudios que para tal efecto deberá efectuar la Empresa de Servicios Públicos del municipio de la Plata Huila EMSERPLA E.S.P.

Superar el déficit de alcantarillado del área urbana y prever la demanda futura de la zona de expansión.

Programar y desarrollar las obras establecidas sobre la construcción de Plantas de tratamiento para el área urbana de La Plata.

Garantizar una solución integral que permita articular el proyecto contratado por la Empresa de Servicios Públicos del municipio de la Plata Huila EMSERPLA E.S.P., correspondiente al Manejo y disposición de residuos sólidos el cual actualmente se encuentra en estudio por parte del Ministerio del Medio Ambiente.



ESTRATEGIAS

Establecer acciones administrativas encaminadas a la regulación y mejoramiento de saneamiento básico.

Establecer mecanismos de participación ciudadana que permitan la apropiación de las zonas de uso público como una forma de mejorar la interacción entre el hombre y su entorno.

Generar procesos de Educación Ciudadana Integral que permitan conscientizar a las comunidades que tienen viven en el área urbana, sobre la importancia mejorar el saneamiento básico en la ciudad.

PROGRAMAS

Se proponen como programas:

Programa de Mejoramiento del servicio de alcantarillado Programa de Mejoramiento, Tratamiento y disposición de residuos urbanos

PROYECTOS

Teniendo en cuenta los programas establecidos, se proponen como proyecto:

Proyecto: Reducir el deterioro de los recursos hídricos del área urbana

Objetivo: Establecer acciones que permitan el manejo coherente de las corrientes hídricas que recorren el área urbana de La Plata, bajo la conducción de aguas negras a las plantas de tratamiento en estudio y generando multas sucesivas a las personas que arrojen basuras a los caudales.

Ubicación: Rondas tanto del Río La Plata como de las quebradas Guamito, Zapatero, El Pomo, Quiebramuelas, Los Muertos, La Colorada, Museñas y Cuchayaco en el área urbana de La Plata.

Valor: \$ 600.000.000

Tiempo de Ejecución: Mediano y Largo Plazo





Proyecto: Estudio para reducir la amenaza en el Río La Plata y sus afluentes

Objetivo: Este proyecto tiene como objetivo identificar, analizar y evaluar las alternativas constructivas que permitan reducir el riesgo de inundación identificado en los sectores cercanos al Río La Plata y sus afluentes.

Ubicación: Rondas tanto del Río La Plata como de las quebradas Guamito, Zapatero, El Pomo, Quiebramuelas, Los Muertos, La Colorada, Museñas y Cuchayaco en el área urbana de La Plata.

Valor: \$ 50.000.000

Tiempo de Ejecución: Corto Plazo

Proyecto: Estudio para reducir la amenaza en el Río La Plata y sus afluentes

Objetivo: Este proyecto tiene como objetivo identificar, analizar y evaluar las alternativas constructivas que permitan reducir el riesgo de inundación identificado en los sectores cercanos al Río La Plata y sus afluentes.

Ubicación: Rondas tanto del Río La Plata como de las quebradas Guamito, Zapatero, El Pomo, Quiebramuelas, Los Muertos, La Colorada, Museñas y Cuchayaco en el área urbana de La Plata.

Valor: \$ 50.000.000

Tiempo de Ejecución: Corto Plazo

3.11.4 PLAN DE EQUIPAMIENTO URBANO

El Plan de equipamiento urbano es el conjunto de espacios y edificios destinados a proveer a los ciudadanos servicios sociales de carácter formativo, cultural, de salud, deportivo y de bienestar social y prestar apoyo funcional a la administración pública de la ciudad.





Los equipamientos urbanos están dirigidos a dotar a la ciudad de los servicios necesarios para articular las áreas residenciales con las demás actividades, así como proveer el soporte social para lograr una adecuada calidad de vida. Los equipamientos urbanos pueden ser públicos, privados o mixtos.

OBJETIVO

Como objetivos básicos de este plan se tienen:

Aportar a los ciudadanos un nivel de vida que garantice la coexistencia de la estructura social con la ciudad.

Servir de soporte colectivo y articulador de los usos residenciales, comerciales, productivos, rurales y administrativos de la ciudad.

ESTRATEGIAS

Como acciones básicas de este plan se tienen:

Orientar las inversiones sectoriales públicas y privadas de las diferentes instancias de la ciudad y proporcionar los lineamientos básicos que permitan establecer la articulación funcional del territorio con las actividades que en el se desarrollan.

Determinar los parámetros y criterios necesarios para la producción de suelo público a través de la inversión directa o por medio de las cesiones obligatorias de los procesos de urbanización.

Vincular a los ciudadanos y a la administración municipal en el desarrollo y control de equipamientos.

Proyecto: Reubicación de la Plaza de Mercado.

OBJETIVO: Mejorar las condiciones del entorno urbanístico con la reubicación de la Plaza de mercado y permitir mejorar las condiciones de conectividad, espacio público y el establecimiento de un entorno acorde con las actividades que allí se desarrollan en un sitio apropiado para esta labor.

Proyecto: Diseño y Construcción del Terminal de transporte





Objetivo: Este proyecto tiene como objetivo mejorar las condiciones del espacio construido con el diseño y construcción del Terminal de transporte de La Plata, que permita mejorar las condiciones de conectividad, espacio público y establecimiento de un entorno más acorde con las actividades que allí se desarrollan.

Ubicación: En las zonas de Manejo y Preservación de equipamientos

colectivos

Valor: \$ 1.500.000.000.00

Tiempo de Ejecución: Mediano y Largo Plazo

Proyecto: Diseño y Construcción parque industrial

Objetivo: Este proyecto tiene como objetivo mejorar las condiciones del espacio construido con el diseño y construcción del parque industrial de la Plaza de mercado, que permita mejorar las condiciones de conectividad, espacio público y establecimiento de un entorno más acorde con las actividades que allí se desarrollan.

Ubicación: En las zonas de Manejo y Preservación de equipamientos

colectivos

Valor: \$ 450.000.000.00

Tiempo de Ejecución: Largo Plazo

Proyecto: Diseño, Reubicación del Matadero Principal

Objetivo: Este proyecto tiene como objetivo mejorar las condiciones del espacio construido con el diseño y construcción del matadero principal, que permita mejorar las condiciones de sanitarias de este servicio y establecimiento de un entorno más acorde con las actividades que allí se desarrollan.

Ubicación: En las zonas de Manejo y Preservación de equipamientos colectivos

COICCLIVOS

Valor: \$ 300.000.000.00

Tiempo de Ejecución: Mediano y Largo Plazo

3.11.5 PLAN DE ESPACIO PÚBLICO CONSTRUIDO: PAROUES Y ESPACIOS PEATONALES

El Plan de Espacio Público construido está integrado por los parques urbanos, locales, zonas verdes, plazas y espacios públicos de desplazamiento de los ciudadanos en el área urbana de La Plata.

OBJETIVO

Como objetivos de este plan se tienen:

Garantizar que el espacio público responda a su función estructurante dentro del ordenamiento urbano, en coherencia con las características asignadas por el modelo a los diferentes sectores de la ciudad.

Consolidar una red de parques, zonas verdes y plazoletas en la ciudad.

Aumentar el índice de espacio público por habitante en el área urbana del municipio de La Plata, que permita garantizar la consecución de un promedio de 15 m² por habitante en el horizonte del Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

Equilibrar las diferentes zonas de la ciudad en materia de espacios recreativos mediante la construcción y recuperación de parques.

Construir espacios públicos de alto valor simbólico y garantizar su uso y disfrute por parte de los ciudadanos.

Recuperar, construir y garantizar para el uso peatonal la red de andenes en toda la ciudad.

ESTRATEGIAS

Establecer acciones administrativas encaminadas a la regulación, conservación, rehabilitación y recuperación de las áreas de uso público.





Establecer mecanismos de participación ciudadana que permitan la apropiación de las zonas de uso público como una forma de mejorar la interacción entre el hombre y su entorno.

Generar procesos de Educación Ciudadana Integral que permitan concientizar a las comunidades que tienen viven en el área urbana, sobre la importancia de recuperar el espacio público.

Proyecto: Recuperación, ampliación y mejoramiento de andenes en el área urbana de La Plata

Objetivo: Ajustar las condiciones del espacio publico construido en cuanto a la recuperación, ampliación y adecuación de andenes que le permitan a la población residente y visitante de La Plata disfrutar de un espacio agradable por el cual transitar.

Ubicación: En las zonas de uso publico

Valor: \$ 550.000.000.00

Tiempo de Ejecución: Mediano y largo Plazo

Proyecto: Recuperación de zonas verdes en calles y carreras del área urbana de La Plata

Objetivo: Propender por el mejoramiento y recuperación de las zonas verdes que se encuentren a lo largo de las vías, como también de las locales del casco urbano de La Plata que le permitan a los plateños y visitantes disfrutar de un contraste entre naturaleza y medio construido que infunda tranquilidad.

Ubicación: En las zonas de uso publico

Valor: \$ 50.000.000.00

Tiempo de Ejecución: Mediano y largo Plazo

Proyecto: Recuperación, Mejoramiento y Ampliación de Parques

Objetivo: Adecuar las condiciones de los parques presentes en el área urbana del municipio para que la población pueda disfrutar de espacios de recreación pasiva y activa así como de un sano esparcimiento.



Ubicación: En las zonas de uso publico

Valor: \$ 150.000.000.00

Tiempo de Ejecución: Mediano y largo Plazo

Proyecto: Diseño e Instalación de elementos de mobiliario urbano

Objetivo: Mejorar las condiciones del espacio construido con el diseño e instalación de elementos del mobiliario urbano que le permitan a la población residente y visitante disfrutar de sus beneficios.

Ubicación: En las zonas de uso publico

Valor: \$ 68.000.000.00

Tiempo de Ejecución: Mediano y largo Plazo

Proyecto: Diseño e Instalación de Señalización urbana

Objetivo: Organizar y complementar el sistema de señalización vial en

aras a promover una conciencia de respeto y orden urbano.

Ubicación: En las zonas de uso publico

Valor: \$ 15.000.000.00

Tiempo de Ejecución: Mediano y largo Plazo

Proyecto: Rediseño y ejecución de los planes maestros para el mejoramiento de la cobertura de servicios públicos en el área urbana de La Plata

Objetivo: Ampliar la cobertura y eficiencia en los servicios públicos a la población residente del área urbana de La Plata, mediante el diseño y re-estructuración de los planes maestros de servicios públicos que permitan mejorar su calidad, reflejado en calidad de vida.

Ubicación: En las zonas de uso publico

Valor: \$ 1.000.000.000.00



Tiempo de Ejecución: Mediano y largo Plazo

3.11.6 PLAN DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PRIORITARIA

OBJETIVO

Establecer mecanismos que permitan promover e incentivar la oferta de unidades de vivienda, orientándola hacia los hogares más necesitados del área urbana de La Plata.

ESTRATEGIAS

Para el cumplimiento del objetivo propuesto se proponen como acciones básicas:

Canalizar los recursos provenientes del subsidio familiar de vivienda que otorga el gobierno nacional a través del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hacia la adquisición de vivienda de interés social y prioritaria.

Establecer un organismo municipal articulado con la Oficina de Planeación que cumpla la función de coordinar el programa de vivienda de Interés social y prioritaria.

Diseñar mecanismos que permitan a la Administración Municipal, adecuar y ofrecer el suelo apto para la ejecución de proyectos de vivienda de interés social y prioritaria, evitando que la plusvalía que generan normalmente la incorporación de tierra a los usos urbanos y el proceso urbanístico afecten el precio final de las viviendas destinadas a este Plan.

Condicionar la aprobación y adopción de planes parciales que regulen el desarrollo de inmuebles en suelo de expansión, a que se destine como mínimo una parte de la tierra a la ejecución de proyectos de vivienda de interés social.

Generar al proyecto urbanístico o a las partes de ellos que sean destinadas a la construcción de viviendas de interés social y prioritaria la alternativa de establecer un desarrollo progresivo de las obras de





urbanismo y saneamiento respectivos, siempre y cuando se garantice a cargo del urbanizador responsable, la obligación de aprovisionar la totalidad de las áreas destinadas a usos públicos y a equipamientos complementarios, y de construir la totalidad de las redes de servicios públicos básicos domiciliarios.

Contemplar construcciones progresivas, cuyas etapas iniciales permita unas condiciones mínimas de habitabilidad y cuyos diseños finales estén debidamente aprobados.

Proyecto: Estudio de Factibilidad, Diseño, y construcción del programa de vivienda de interés social

Objetivo: Este proyecto tiene como objetivo generar las acciones tendientes a lograr la ejecución del programa de vivienda de interés social, mediante la formulación de un estudio de factibilidad, diseño y construcción de viviendas por desarrollo progresivo.

Ubicación: En las zona de Desarrollo progresivo

Valor: \$ 1.500.000.000.00

Tiempo de Ejecución: Mediano y Largo Plazo

3.11.7. PLAN DE RENOVACION URBANA

El Plan de Renovación Urbana plantea como objetivo principal la realización de acciones tendientes a promover actuaciones urbanísticas privada en zonas estratégicamente localizadas de la ciudad., para lo cual se deberán coordinar acciones con las intervenciones en infraestructura de servicios públicos, vialidad y espacio público.

OBJETIVO

El objetivo de esta zonificación es el de establecer acciones que permitan introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones, para detener procesos de deterioro físico y ambiental de las áreas urbanas con el propósito de mejorar el nivel de vida de los moradores de las áreas de renovación así como el aprovechamiento intensivo de la infraestructura establecida.





ESTRATEGIAS

Con el fin de cumplir con el objetivo propuesto, se establece como acción:

Identificar y poner en marcha proyectos estratégicos de Renovación Urbana a través de normas y la aplicación de los instrumentos de gestión establecidos en el presente Plan Básico de Ordenamiento, que permitan agilizar y facilitar el desarrollo de los proyectos. Para lo cual se localizan las zonas que pueden tener características adecuadas para ser renovadas, tanto por la factibilidad de desarrollar allí los programas de renovación, como por su necesidad frente a las exigencias del modelo de desarrollo territorial.

Establecer acciones administrativas encaminadas a la definición de áreas de Renovación Urbana con el POT urbano propuesto.

Establecer mecanismos de participación ciudadana que permitan la apropiación de áreas de Renovación Urbana como una forma de mejorar la interacción entre el hombre y su entorno.

Generar procesos de Educación Ciudadana Integral que permitan concientizar a las comunidades que tienen viven en el área urbana, sobre la importancia de las áreas de Renovación Urbana.

Establecimiento de instrumentos de control como licencias de urbanización, construcción, y sanciones.

Proyecto: Renovación urbana de viviendas

Objetivo: Este proyecto tiene como objetivo generar las acciones tendientes a lograr la ejecución del programa de renovación urbana, mediante la habilitación de sectores residenciales deteriorados.

Ubicación: En la zona de Renovación Urbano

Valor: \$ 800.000.000.00

Tiempo de Ejecución: Mediano y Largo Plazo



3.12. CLASIFICACION DE LOS USOS DEL SUELO SEGÚN SU ACTIVIDAD

Los usos del suelo según su actividad las podemos clasificar en Usos residenciales, Usos comerciales, Usos industriales y Usos Institucionales, Usos recreacionales, que son aquellos que presentan un uso predominante que los caracteriza y a partir del cual se establecen las características y restricciones de los otros usos permitidos en el área urbana.

3.12.1. Usos residenciales

Pertenecen al uso residencial todas las edificaciones destinadas a servir como lugar de habitación a los residentes de la ciudad. Se establecen como modalidades del uso residencial aquellas relacionadas con las características de su desarrollo y el régimen de propiedad de las mismas, entre ellas se tiene:

Vivienda Unifamiliar, la cual corresponde al desarrollo residencial en el cual el lote de terreno está ocupado por una unidad predial destinada al uso y que no comparte con los demás inmuebles de la zona ningún tipo de área o servicio comunal de carácter privado.

Vivienda Bifamiliar, la cual corresponde al desarrollo residencial en el cual un lote de terreno está ocupado por dos unidades prediales que comparte en común la propiedad del terreno.

Vivienda Multifamiliar, correspondiente a edificaciones desarrolladas sobre un lote de terreno que comprende más de tres unidades prediales independientes, generalmente edificios de varios pisos. Los elementos comunales se definen bajo un Régimen de Propiedad horizontal.

Agrupaciones o Conjuntos: Son desarrollos residenciales conformados por varias edificaciones constitutivas de unidades de vivienda unifamiliar, bifamiliar o multifamiliar, que comparten además de las estructuras zonas de servicios comunes.





3.12.2. Usos Comerciales

Los establecimientos comerciales o sea aquellos destinados al intercambio de bienes y/o servicios, se clasificarán de acuerdo a si magnitud, impacto ambiental, urbanístico y social así:

Grupo 1:

Son los establecimientos compatibles con el uso residencial por bajo impacto ambiental y urbanístico, tales como:

Venta de Bienes

Alimentos al detal para consumo diario: Cigarrerías, expendio de carne y pescado, salsamentarías, tiendas de esquina y similares.

Artículos farmacéuticos y cosméticos al detal: Droguerías, farmacias y perfumerías.

Artículos de línea múltiple y al detal: Misceláneas, boutiques.

Artículos de librería y papelería al detal.

Venta de Servicios

Servicios personales: Salón de belleza y peluquerías, agencias de lavandería y tintorería.

Servicios alimenticios al detal: Fuente de soda

Servicios profesionales: Estudio de Arquitectos, Ingenieros, Abogados y similares, consultorios médicos, odontólogos y laboratorios clínicos.

Servicios florales: Floristerías y similares

Grupo 2:

Son establecimientos no compatibles con el uso residencial por tener algún impacto ambiental y/o urbanístico tales como :

Venta de Bienes

Textiles al detal: Almacenes de ropa, almacenes de telas y paños, almacenes de cortinas.

Artículos para el hogar.

Artículos de cuero: Almacenes de zapatos y carteras, almacenes de artículos de cuero varios.





Artículos fonográficos: Almacenes de discos.

Artículos de lujo: Joyerías y relojerías, almacenes de porcelanas.

Instrumental, equipo científico y aparatos fonográficos.

Repuestos eléctricos y electrónicos.

Artículos de ferretería

Exhibición y venta de vehículos

Combustibles y similares: de petróleo, carbón, y lubricantes.

Venta de artículos funerarios (funerarias).

Insumos industriales: artículos de insumos agropecuarios.

Venta de Servicios

Recreativos: Cine, tabernas, café - concierto, bolos, juegos de mesa

permitidos, club social.

Personales: saunas, baños turcos, academia de gimnasia y academia

de enseñanza.

Profesionales: Oficinas de Arquitectos, Abogados, Ingenieros, etc.

Turísticos: Hoteles, apartahoteles y residencias.

Financieros: Compañías de seguros, agencias de finca raíz, bolsa de

valores.

Bancarios: Corporaciones de ahorro, bancos, caja de ahorros.

Alimenticios: Restaurantes y cafeterías. **Parqueaderos**: Provisional y permanente.

Casas distribuidoras o importadoras.

Grupo 3.

Son establecimientos comerciales que tienen un impacto social negativo por el tipo de actividad que en ellos se desarrolla y que por esta razón tienen restricciones en su localización.

Industria Molinera y de productos químicos.

Mecánica e Industria pesada.

Venta de Servicios:

Recreativos: Griles y discotecas, bares, cantinas, cafés, casa de

lenocinio.

Turísticos: Moteles amoblados, estaderos y similares.

Funerarios: Salas de velación.





Los establecimientos no compatibles con lo dispuesto en el presente Artículo y que a la aprobación de este Acuerdo ya estén en funcionamiento, no podrán realizar ensanches o ampliaciones en sus instalaciones y deberán reubicarse en las zonas establecidas para tal fin en un término no superior a diez (10) años.

3.12.3. Usos Industriales:

Para el establecimiento de estos usos se tendrán en cuenta los aspectos relacionados con localización e impactos ambientales y sociales que puedan causar.

Los usos industriales, se deben regir por los principios de una producción más limpia, con el propósito de desarrollar una estrategia ambiental de carácter preventivo e integrado en los procesos productivos, los productos y servicios, para disminuir los riesgos a la población y al medio ambiente.

Además la Ley 9 de 1979 en su Art. 16. Establece que para la ubicación de zonas industriales se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos: 1) incidencias de las descargas de residuos industriales líquidos en los sistemas de alcantarillado municipal; 2) grado de tratamiento requerido de acuerdo con las características de residuos líquidos y con la clasificación de las fuentes receptoras y su incidencia en los sistemas municipales de tratamiento; 3) posibles efectos sobre la utilización actual o futura de las aguas; 4) posibilidad de construcción de sistemas de tratamiento para aguas residuales y aguas lluvias; 5) conveniencia de zonificar el área industrial de acuerdo con la característica de los residuos producidos en los diferentes establecimientos con el objeto de facilitar o complementar los procesos de tratamiento requerido; 6) régimen de caudales de la fuente abastecedora.

Las normas de planificación de nuevas áreas de desarrollo industrial, en todos lo municipios y distritos, deberán establecer un área perimetral de amortiguación contra el ruido, o con elementos de mitigación del ruido ambiental.





Comprende los establecimientos y zonas destinadas a la explotación y tratamiento de materia prima, se clasifican así:

TIPO A: Industria Extractiva.

TIPO B: Industria Transformadora.

Industria Transformadora: De acuerdo al impacto ambiental y urbanístico que genera dicha actividad industrial, se divide en tres (3) grupos así:

GRUPO 1:

Es aquella Industria considerada compatible con otros usos en razón de su bajo impacto ambiental y urbanístico. (Microempresas).

GRUPO 2:

Es aquella Industria compatible con otros usos dado su bajo impacto ambiental, pero con restricciones de localización debido a su magnitud y a la congestión peatonal y flujo vehicular. (Empacadora de leche pasteurizada, comercio al por mayor).

GRUPO 3:

Es aquella Industria que tiene restricciones de localización debido a su alto impacto ambiental, la magnitud considerable y a su alto impacto urbanístico. (Fábrica gaseosa, ácidos, etc.).

Para la clasificación de los establecimientos industriales, la oficina de Planeación Municipal deberá considerar las siguientes variables:

Tamaño de la Industria teniendo en cuenta: Número de empleados, capacidad instalada, área del lote y área construida.

Impacto ambiental teniendo en cuenta: Consumo de servicios públicos, agua, energía y aseo.

Producción de contaminantes (Sólidos, líquidos, gaseosos, energéticos, térmicos, acústicos y radioactivos).





Impacto urbanístico teniendo en cuenta: La generación de tráfico y la generación de usos conexos. Tipo de productos.

Para efectos del otorgamiento de las respectivas licencias de construcción, se deberá adjuntar el concepto favorable de la CAM sobre el estudio del impacto ambiental respectivo.

3.12.4. Usos Institucionales:

Son aquellas edificaciones destinadas a la prestación a diferentes niveles de servicios sociales, asistencia, administrativos requeridos por la población, se clasifican de acuerdo a si magnitud ambiental, social y urbanística así:

GRUPO 1:

Son aquellos compatibles con el uso residencial en razón de su bajo impacto ambiental y urbanístico tales como:

Servicios culturales y Educacionales, a excepción de universidades y similares, de culto a excepción de cementerios.

GRUPO 2:

Son aquellos no compatibles con el uso residencial, dado al alto impacto social que producen, por lo tanto tienen restricciones en su localización, tales como: Servicios de seguridad. Servicios Administrativos: Educacionales, como: Universidades y similares, sociales y asistenciales como Hospitales y similares y servicios de seguridad según su magnitud.

3.12.5. Usos Recreacionales:

Se asigna esta función a áreas naturales de riqueza paisajística y a lugares creados para tales fines, que no generen conflictos con los usos circundantes, entre los que se encuentran las rondas de los ríos, parques recreativos, zonas verdes de uso público, entre otras.





Son aquellos establecimientos destinados al esparcimiento público y/o privado, compatibles con el uso residencial en razón de su bajo impacto ambiental, social y urbanístico, tales como: Clubes campestres, parques y zonas verdes.

3.12.6. Usos de Protección:

El Plan de Ordenamiento para el área urbana deberá identificar, localizar y delimitar los ecosistemas estratégicos que en ella se encuentren, con el fin de establecer las medidas necesarias para regular los usos que allí se puedan establecer, en concordancia con los objetivos que motiven su establecimiento.

3.12.7. Usos en Transporte:

Dentro de estos usos se encuentran los aeropuertos, vías, ferrocarriles y demás. El diseño y construcción de nuevas vías de alta circulación vehicular, en áreas urbanas o cercanas a poblados o asentamientos humanos deberá contar con zonas de amortiguación de ruido que minimicen su impacto sobre las áreas pobladas circunvecina o con elementos de mitigación del ruido ambiental (Decreto 948/95).

Se deberán establecer obras complementarias como puentes peatonales, separadores, andenes y paraderos para la seguridad y el mantenimiento de la calidad de vida de la población.